



BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Edita: DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA
Dimecres, 26 d'OCTUBRE de 2011. N.º 254

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA
Miércoles, 26 de OCTUBRE de 2011. N.º 254

Les publicacions que apareixen en el *Butlletí Oficial de la Província* són responsabilitat exclusiva dels òrgans remitenters.

Las publicaciones que figuran en el *Boletín Oficial de la Provincia* son responsabilidad exclusiva de los órganos remitentes.

SUMARIO

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	CONSELL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA		
5	Edicto de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación de cogeneración de energía eléctrica a partir de gas natural. Expediente ATREGI/2010/195/46.	34	Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre corrección de errores al anuncio de subasta a celebrar el 8 de noviembre de 2011.
6	Edicto de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente sobre notificación de requerimiento de reparos por haber superado el plazo de ejecución de obras, a Apolonio López Fernández, en representación de Construcciones López y Lloréns, S.L., en relación al expediente 46-1G-0130/2008/096.	35	Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre corrección de errores al anuncio de subasta a celebrar el 8 de noviembre de 2011.
7	Edicto de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente sobre notificación de requerimiento de reparos por haber superado el plazo de ejecución de obras, a Francisco José García García, en representación de Urbanópolis Promociones, S.L.		MUNICIPIOS
8	Edicto de la Conselleria de Sanidad sobre caducidad de expedientes de autorización sanitaria.	37	Anuncio del Ayuntamiento de Beniparrell sobre el procedimiento para contratar la concesión demanial para ocupación privativa del polideportivo municipal para pistas de pádel.
9	Edicto de la Conselleria de Sanidad sobre notificación de denegación de autorizaciones sanitarias.	38	Edicto del Ayuntamiento de Massanassa sobre la instalación de un bar cafetería sin ambiente musical.
10	Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador HIGI/07TV11/256/3.	39	Anunci de l'Ajuntament de Gandia sobre constitució de borsa de treball de lletrat.
11	Edicto de la Dirección Territorial de Valencia sobre expediente sancionador HIGI/07TV11/622/1.	40	Edicte de l'Ajuntament de Villanueva de Castellón sobre sol·licitud de llicència ambiental núm. 23/10 per Taller Casteauto SL per a l'activitat de taller d'automòbils, la qual s'ubicarà al carrer Diputació, 26.
12	Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador HIGI/07TV11/624/1.	41	Edicto del Ayuntamiento de Gandia sobre bases de coordinador deportivo.
13	Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador TAB/63/11/41.	42	Anuncio del Ayuntamiento de Quartell sobre solicitud de licencia ambiental para actividad destinada a garaje.
14	Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia sobre expediente sancionador TAB/63/11/41.	43	Edicto del Ayuntamiento de Manises sobre lista provisional de admitidos y excluidos en la selección de 18 plazas de administrativos de Administración General, turno de promoción interna.
	DIPUTACIÓN	44	Anuncio del Ayuntamiento de Bolbaite sobre inicio de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes no residentes.
16	Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre corrección de errores.	46	Edicto del Ayuntamiento de Alberic sobre delegación en concejal de esta Corporación para la celebración de matrimonio civil.
17	Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre bases para otorgar subvenciones en el marco del plan de choque para financiar gastos debidamente contraídos por los ayuntamientos y entidades locales menores.	47	Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre audiencia Def. Insp. final a Abraham Entrambasaguas Vivas.
30	Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre inclusión de obras en el PPOS de 2011 y cambios de obras en el PPOS de 2010 y 2011 de diversos ayuntamientos.	48	Edicto del Ayuntamiento de Requena sobre notificación al presidente de la comunidad de propietarios de la C/ General Pereira, nº 20, referente a la solicitud de licencia ambiental solicitada por Servicios Hosteleros Garper, S.L., para reducción de actividad existente de venta y reparación de maquinaria de hostelería.
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	49	Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre comunicación de resolución a Bruno Martín Tempesta, en representación de Reto Personal, S.L.
32	Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre concesión de aguas públicas de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en la partida "Cementerio" del término municipal de Alzira (Valencia), con destino a uso doméstico y riego. Expediente 2009CP0228.	50	Edicto del Ayuntamiento de Torrent sobre renuncia de determinados beneficiarios a la ayuda concedida en la segunda convocatoria dentro del Plan Urban Torrent.
33	Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública de concesión de aguas depuradas en el término municipal de Higuieruelas (Valencia).	51	Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre información pública al presidente de la comunidad de propietarios de la C/ Ciscar, nº 26.
		52	Edicte de l'Ajuntament d'Ontinyent sobre notificació de resolució d'expedients sancionadors a Alejandro Pons Francés i Antonio Guerola Soriano.

- Pág.**
- 53 Edicto del Ayuntamiento de Guadassuar sobre apertura de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en el mismo se indican.
- 54 Edicto del Ayuntamiento de Benetússer sobre nombramiento de personal eventual.
- 55 Edicto del Ayuntamiento de Picassent sobre notificación a José M^a Castillo Rodríguez.
- 56 Edicto del Ayuntamiento de Siete Aguas sobre convocatoria de contratación de obra por el procedimiento negociado con publicidad.
- 57 Edicto del Ayuntamiento de Benirredrà sobre nombramiento de tenientes de alcalde y de delegaciones efectuadas por la Alcaldía.
- 58 Edicto del Ayuntamiento de Algemesí sobre la imposibilidad de notificación a Alejandro Rene Vega Amaguaña de la resolución de la Alcaldía del inicio de orden de ejecución. Expte.: 11-00-022.
- 59 Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer sobre baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes de José Vieira Pedrosa.
- 60 Edicto del Ayuntamiento de Carcaixent sobre notificación al interesado que se cita.
- 61 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación a Antonio Marín Segovia, en nombre propio y en calidad de secretario-portavoz de la entidad "Cercle Obert de Benicalap", al no haberse podido practicar la notificación personal.
- 62 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la renovación de la inscripción padronal de Lidia Burgos Zaracho.
- 63 Edicto del Ayuntamiento de Alboraya sobre la imposibilidad de notificación del trámite de audiencia del expediente de licencia ambiental n° 16/09.
- 64 Edicto del Ayuntamiento de Carcaixent sobre notificación al interesado que se cita.
- 65 Anuncio del Ayuntamiento de Catarroja sobre declaraciones de actividades y bienes de los miembros de la Corporación 2011-2015, con motivo de su toma de posesión.
- 74 Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico.
- 76 Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre notificación del Decreto de Alcaldía n° 1228/2011, expediente sancionador.
- 77 Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre notificación del Decreto de Alcaldía n° 1229/2011, expediente sancionador.
- 78 Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, imposición sanción.
- 79 Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 80 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificaciones de providencias de incoación de procedimientos sancionadores dictadas en los expedientes 01306/2011/4703 y diez más.
- 81 Anunci de l'Ajuntament de L'Alcúdia sobre aprovació definitiva de la modificació de crèdits n° 2 del pressupost municipal de 2011.
- 82 Anuncio del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells sobre el padrón del cementerio.
- 83 Edicto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre construcción del nuevo Mercado Municipal.
- 84 Edicto del Ayuntamiento de Genovés sobre información pública de la cuenta general 2010.
- 85 Edicte de l'Ajuntament de Villanueva de Castellón sobre aprovació inicial de la nova redacció de les bases d'execució del pressupost general de 2007, prorrogat fins 2011.
- 86 Edicte de l'Ajuntament de Villanueva de Castellón sobre aprovació inicial dels següents expedients de modificacions pressupostàries del pressupost general del 2011.
- 87 Edicte de l'Ajuntament de Villanueva de Castellón sobre aprovació inicial de les modificacions i derogació parcial de les ordenances fiscals que s'hi citen.
- 88 Anunci de l'Ajuntament d'Alzira sobre notificació a titular amb domicili desconegut: Stuart Love.
- Pág.**
- 89 Edicto del Ayuntamiento de Genovés sobre aprobación definitiva de la modificación de créditos 4/2011.
- ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
- 91 Edicto del Consorcio Plan Zonal Residuos, Zonas III y VIII (Ag 2), sobre aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del consorcio.
- JUSTICIA**
- 93 Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Secretaría de Gobierno, sobre nombramiento del juez de paz sustituto de Benavites (Sagunt), en el expediente gubernativo n° 427/1993.
- 94 Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Secretaría de Gobierno, sobre nombramiento del juez de paz sustituto de Llaurí, en el expediente gubernativo n° 753/1993.
- 95 Edicto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número nueve de Valencia sobre emplazamiento a POR 534/11.
- 96 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 764/2011 para Trans Espera, S.L.
- 97 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.055/2010-MJ contra Cubiertas e Impermeabilizaciones Cobrimar, S.L.
- 98 Edicto del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre autos número 566/2010 contra Inmuebles Altarreina, S.L., y otros.
- 99 Edicto del Juzgado de lo Social número uno de Valencia sobre autos número 560/2010 contra Multivalencia, S.L., y otros.
- 100 Edicto del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre jura de cuentas número 12/2011 D (autos 730/08) contra Carlos Costa Outon.
- 101 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.889/2011-AS contra Parminder Singh.
- 102 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre expediente número 735/2011 para Valcít Export, S.L..
- 103 Edicto del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre autos número 568/2010 contra Inmuebles Altarreina, S.L., y otros.
- 104 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.694/2011-PP contra Byalbal, S.L.
- 105 Edicto del Juzgado de lo Social número ocho de Valencia sobre autos número 435/2010 contra Soluciones Integrales de Levante, S.L., y otro.
- 106 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.701/2011-PP contra Electricidad M. Asensio 2002, S.L.
- 107 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre procedimiento número 1.350/2010 para Eurotrans Andrés, S.L., y otro.
- 108 Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número dos de Valencia sobre juicio de faltas número 557/2011-JL para Damián Radu Alexandru y otro.
- 109 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.834/11-MJE contra Residencial Tercera Edad Maravisa, S.L.
- 110 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.829/11-MJE contra Hércules Valencia, S.L.
- 111 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.706/11-PP contra Innocent Chidi Ofoegbu.
- 112 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.823/11-MJE contra Maconsal Construcción de Maquinaria en General, S.A.L.
- 113 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.713/11-PP contra Proyectos para la Inserción Social, S.L.

- Pág.**
- 114 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre expediente número 773/2011 para Fomento Inmobiliario del Mediterráneo, S.A.
- 115 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.610/11-MB contra Hosteljoma, S.L.
- 116 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.610/11-MB contra Hosteljoma, S.L.
- 117 Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Valencia sobre expediente número 740/2011 contra Ignitec, S.L.
- 118 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 3.983/11-PP contra Aimar Red Inmobiliaria, S.L.
- 119 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos despidos número 698/2011 para Odis Launa 2010, S.L.
- 120 Cédula de notificación de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, Sección Undécima, sobre R.A. nº 916/2011 para Miguel Andrés Briz Cervelló y otros.
- 121 Edicto del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre expediente número 691/2011 contra Alzira Gestores de Capital, S.L., y otro.
- 122 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número diecisiete de Valencia sobre autos despidos número 810/2011 para Transmilatriz, S.L.
- 123 Edicto del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 694/10 contra Attika Tiles, S.L.
- 124 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.821/2011-MJE contra Jesús Zamora Galletero.
- 125 Edicto del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 875/10 contra Juan Roig, S.L.
- 126 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.750/2011-SA contra Construcciones Tordera Llimera, S.L.
- 127 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.747/2011-SA contra Logos Servicios Integrales, S.L., y otros.
- 128 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre expediente número 929/2011 para Buenhacer Hostelera, S.L., (Restaurante Chiquilla).
- 129 Edicto del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 1.248/2010 contra Efebege Informática, S.L., y otros.
- 130 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos despido número 1.022/2011 para Bartual Repujados Metálicos, S.L., y otro.
- 131 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.719/11-CO contra Barber Pons y Lorente, S.L.
- 132 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.710/11-CO contra Maluena, S.L.
- 133 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.708/11-CO contra Ibacasa, S.L.
- Pág.**
- 134 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 1.384/2010 para Trade Minab House, S.L.
- 135 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 909/2011 para Jorge Eduardo Riquelme Arias.
- 136 Cédula de notificación y emplazamiento del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Social, sobre recurso 508/11 Cud 171/11 M.M. para Miguel Angel Tarin Celda.
- 137 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos número 860/2011 para Construcciones Vicente Marí, S.L.
- 138 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre autos número 701/2011 para Transespera, S.L.
- 139 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre procedimiento número 1.450/2010 para Dolores Bubula Gimines y otros.
- 140 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre autos número 852/2011 para Ahmad Qudhafi.
- 141 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 929/2011 para Fadeo, S.L.
- 142 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 85/2011 para Agenmar, S.L.
- 143 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre expediente número 1.597/2009 para Alcomar Encuadernaciones, S.A.U.
- 144 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos despido número 853/2011 para Aspiraciones Industriales Cotino, S.L.
- 145 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 352/2011 para Juan Carlos Sanchis Hernández.
- 146 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre expediente número 985/2011 para Domínguez Disseny i Publicitat, S.L.
- 147 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos número 939/2011 para S&C Visión y Análisis de Imagen, S.L.
- 148 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 1.103/2011/B para Runner Transportes, S.L.
- 149 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre expediente número 590/2011 para Hervás Arjona Servicios, S.L.
- ANUNCIOS PARTICULARES**
- 151 Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia sobre convocatoria de ayudas a pequeñas empresas (Pymes) y autónomos para el desarrollo de planes de sensibilización y apoyo tutorizado a la innovación.

CONSELL DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

**Conselleria de Economía, Industria y Comercio
Servicio Territorial de Energía**

Edicto de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación de cogeneración de energía eléctrica a partir de gas natural. Expediente ATREGI/2010/195/46.

EDICTO

Presentada solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, relativa a la instalación eléctrica abajo indicada.

Efectuados los trámites establecidos en el Decreto 88/2005, del Consell de la Generalitat, de 29 de abril, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana

Este Servicio Territorial, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Primero: Otorgar al peticionario autorización administrativa de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Industrias del Curtido, S.A. (INCUSA)

Emplazamiento de la instalación: Central de cogeneración de energía eléctrica a partir de gas natural.

Ubicación: Avda. de Alicante, s/n.

Término municipal de Silla.

Características principales:

Un grupo motogenerador de 995 kW. de potencia eléctrica.

Un centro de transformación de generación. Potencia 1.250 kVA. Tensión 0,4/20 kV.

Una línea subterránea entre el centro de transformación anterior y el centro de seccionamiento de la empresa distribuidora. Longitud: 40 metros. Tensión: 20 kV.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación; en la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y, en su caso, anexos técnicos posteriores al mismo aportados.

El peticionario deberá tener en cuenta las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes, así como los condicionados impuestos por los organismos afectados.

Las instalaciones deberán estar terminadas dentro del plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta resolución. El peticionario podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga del plazo dado.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras mediante la presentación de la solicitud de autorización de explotación, en los términos establecidos en los artículos 12 ó 18 del Decreto 88/2005, según el tipo de instalación de que se trate.

En el caso de que, para finalizar la ejecución de la instalación objeto de proyecto, se requiera poner parte de la misma en tensión, se procederá de acuerdo con las siguientes condiciones:

Presentación de solicitud de finalización de ejecución, a la que se acompañará, por triplicado ejemplar, el certificado de finalización parcial de obra, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que la parte de la instalación ya ejecutada es conforme a los reglamentos técnicos en la materia.

La finalización de la ejecución se realizará bajo la misma dirección de obra que la anterior certificación, y se ajustará a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias.

La empresa distribuidora efectuará cuantas actuaciones considere necesarias de forma que quede garantizado tanto el mantenimiento

de las condiciones reglamentarias de la propia red ya existente como la no perturbación a otras instalaciones o equipos.

Se deberá presentar en el plazo máximo de 10 días desde la completa ejecución de la instalación, la solicitud de autorización de explotación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2005.

Transcurrido un mes desde que por este Servicio Territorial se diligenció y entregó el certificado de finalización parcial de obra sin que por parte del peticionario se haya solicitado la autorización de explotación, se paralizará la ejecución de la parte de instalación que se solicitaba poner en tensión. Caso de que dicha instalación ya estuviera en tensión, el peticionario deberá proceder a su desconexión a la finalización de dicho plazo.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y, en especial, la relativas a la ordenación del territorio y el medio ambiente.

Podrá ser causa de revocación de esta resolución el incumplimiento de las condiciones expresadas en la misma, la variación sustancial de las características descritas en la documentación presentada y que ha determinado su otorgamiento u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Energía (C/ Colón nº 1 – 46004 Valencia) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 11 de octubre de 2011.—El jefe del Servicio Territorial de Energía, Enrique Climent Sirvent.

2011/30986

**Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente
Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y
Vivienda**

Servicio Territorial de Valencia

Edicto de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente sobre notificación de requerimiento de reparos por haber superado el plazo de ejecución de obras, a Apolonio López Fernández, en representación de Construcciones López y Lloréns, S.L., en relación al expediente 46-1G-0130/2008/096.

EDICTO

COMUNICACIÓN VPNC

REF: JCR/JMV VPP / VPNC / VPO PROMOCION ID: 593874

VP: 46/1G/0130/2008/096 f:00

DATOS DE COMUNICACIÓN: LÓPEZ FERNÁNDEZ, APOLO-
NIO

CAMÍ LA BOLA, 33. 46800 XÀTIVA.

Fecha: 02/09/2011

SALIDA: 054354/2011 REGISTRO GENERAL

Emplazamiento XÀTIVA. 46813 CERDÀ (VALENCIA).

Datos de los titulares: CONSTRUCCIONES LÓPEZ Y LLORÉNS,
S.L. B96259171

COMUNICACIÓN: 593874 78022 02/09/2011 1609510 C-V-C-59.

En su calidad de Promotor del expediente de referencia, calificado provisionalmente en fecha 09/02/2009, le comunico que ha sido superado el plazo de ejecución de obras (30 meses) establecido por el Decreto 90/09, de 26 de junio, y en su consecuencia y en el término de diez días que establece el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, deberá justificar la situación de las obras mediante certificación de la Dirección Facultativa, y presentar ante éste Servicio Territorial la correspondiente solicitud de prórroga del plazo de ejecución, con la advertencia de que si así no lo hiciera se iniciarán las actuaciones procedentes para la declaración de caducidad del expediente y ulterior archivo. Asimismo se le comunica que a la citada solicitud deberá adjuntar la declaración de las viviendas vendidas, en su caso, así como escrito de sus adquirentes en el que manifiesten conocer y estar conformes con el estado de tramitación del expediente.

Valencia, 2 de septiembre de 2011.— El jefe del Servicio Territorial de Valencia, José Manuel Vacas Tatay Valencia.

— 2011/31038

**Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente
Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y
Vivienda**

Servicio Territorial de Valencia

Edicto de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente sobre notificación de requerimiento de reparos por haber superado el plazo de ejecución de obras, a Francisco José García García, en representación de Urbanópolis Promociones, S.L.

EDICTO

COMUNICACIÓN VPNC

REF: JCR/JMV VPP / VPNC / VPO PROMOCION ID: 593855

VP: 46/1M/0108/2008/230 f.01.

DATOS DE COMUNICACIÓN: NA46003676V101001317207.

GARCIA GARCIA, FRANCISCO JOSÉ.

DRET DE REUNIÓ, 2. 46600 ALZIRA (VALENCIA).

SALIDA 054353/2011 REGISTRO GENERAL.

Emplazamiento: CL VICENTA GOMAR COMARE.

46460 SILLA (VALENCIA).

Datos de los titulares: URBANÓPOLIS PROMOCIONES, SL.

B97903256

En su calidad de promotor del expediente de referencia, calificado provisionalmente en fecha 29/01/2009, le comunico que ha sido superado el plazo de ejecución de obras (30 meses) establecido por el Decreto 90/09, de 26 de junio, y en su consecuencia y en el término de diez días que establece el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá justificar la situación de las obras mediante certificación de la dirección facultativa, y presentar ante éste Servicio Territorial la correspondiente solicitud de prórroga del plazo de ejecución, con la advertencia de que si así no lo hiciera se iniciarán las actuaciones procedentes para la declaración de caducidad del expediente y ulterior archivo. Asimismo se le comunica que a la citada solicitud deberá adjuntar la declaración de las viviendas vendidas, en su caso, así como escrito de sus adquirentes en el que manifiesten conocer y estar conformes con el estado de tramitación del expediente.

Valencia, 2 de septiembre de 2011.— El jefe del Servicio Territorial de Valencia, José Manuel Vacas Tatay.

2011/31088

**Conselleria de Sanidad
Dirección Territorial de Valencia***Edicto de la Conselleria de Sanidad sobre caducidad de expedientes de autorización sanitaria.***EDICTO**

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados las resoluciones que a continuación se relacionan sobre caducidad de expedientes de tramitación de autorizaciones sanitarias de establecimientos alimentarios menores y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican ahora.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Valencia, sito en la c/ San Vicente, 83, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto. Transcurrido este plazo, la notificación se tendrá por realizada a todos los efectos.

Valencia, 7 de octubre de 2011.—El director territorial, Daniel Pablo Comeche.

Vistos los expedientes que abajo se relacionan, en los que se ha producido una paralización del procedimiento por causa imputable al interesado, y de acuerdo con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo esta Dirección Territorial competencia para resolver los procedimientos citados conforme al artículo 4 de la Orden de 6 de junio de 1997 de la Conselleria de Sanidad sobre autorización sanitaria de establecimientos alimentarios menores, modificada por la Orden de 27 de marzo de 2000.

Resuelvo declarar la caducidad de los procedimientos, con el archivo de las actuaciones realizadas en los expedientes administrativos que a continuación se detallan.

Contra este acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el director general de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 en relación con el artículo 13 del Decreto 26/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Titular	Domicilio	Municipio	Actividad	Nº expediente	Fecha resolución
ZAMORA BERNAL, MARIA ANGELES	C/ JAUME I, 10	ALMOINES	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	GA-83/2009	14/06/2010
BACUTA, MARINELA FLORENTINA	C/ CATALUNYA, 7-9	GANDIA	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	GA-298/2009	06/07/2011
MADRIGAL MONGE, ENRIQUE	C/ PRINCEP, 5	GANDIA-GRAU I PLATJA	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	GA-538/2009	16/12/2010
OSA MARTINEZ, MARIA ROSA	C/ MARIANO MADRAMANY, 19	L'ALCUDIA	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	AZ-276/2010	16/12/2010
ABAD ASENSIO, PEDRO MANUEL	C/ CATALUNYA, 30 B	SAGUNTO-EL PUERTO	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	SA-126/2010	12/11/2010
PORTAPIZZA VIECO Y NAVARRO,C.B	C/ TOLEDO, 5	SERRA-TORRE PORTACOELI	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	LL-658/2009	21/10/2010
LA ROSA.C.B	C/ LOPE DE RUEDA, 11	TORRENT	- Cocción de productos semielaborados de pan y panes especiales. -Cocción de productos semielaborados de pastelería-confitería-bollería-repostería	TO-188/2010	22/02/2011
LA ROSA.C.B	C/ LOPE DE RUEDA, 11	TORRENT	Carnicería	TO-189/2010	22/02/2011
CASA AMARCORD,C.B	C/ ADRESSADORS, 10	VALENCIA	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	VA-26/2010	07/03/2011
JORGE MARIANO VILLAMAYOR	AVDA. INSTITUTO OBRERO DE VALENCIA, 16 IZQ.	VALENCIA	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	VA-939/2009	07/03/2011
PARVEZ AMAR	C/ LORCA, 5	VALENCIA	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	VA-899/2009	07/03/2011
ANISOARA AMARIE	C/ ARQUITECTO ARNAU, 59	VALENCIA	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	VA-452/2009	07/03/2011
VIERIO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	C/ LUIS BOLINCHES COMPAÑ (ESULTOR), 11	VALENCIA	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	VA-47/2009	07/03/2011
CONDE DONNA.S.L	C/ DOCTOR SANCHIS BERGON, 24	VALENCIA	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	VA-685/2008	07/03/2011
EMILIANO GARCIA.S.A	MARINA REAL JUAN CARLOS I -LOCAL 5 PORTS AMERICA'S CUP	VALENCIA-PUERTO	Elaboración de comidas preparadas para su consumo en los mismos	VA-579/2009	10/09/2010

Conselleria de Sanidad
Dirección Territorial de Valencia*Edicto de la Conselleria de Sanidad sobre notificación de denegación de autorizaciones sanitarias.*

EDICTO

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados las resoluciones que se indican a continuación de denegación de las autorizaciones sanitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican ahora.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Valencia, sito en la c/ San Vicente, 83, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto. Transcurrido este plazo, la notificación se tendrá por realizada a todos los efectos.

Valencia, 10 de octubre de 2011.—El director territorial de Sanidad, Daniel Pablo Comeche.»

«Vistos los expedientes de denegación de las autorizaciones sanitarias de los establecimientos que abajo se relacionan, por presentar las deficiencias reseñadas en las respectivas actas de inspección, incumpliendo por tanto lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 6 de junio de 1997, de la Conselleria de Sanidad, sobre autorizaciones sanitarias de establecimientos alimentarios menores, modificada por la Orden de 27 de marzo de 2000, por no adaptarse a lo establecido en la Reglamentaciones Técnico Sanitarias aplicables.

Teniendo esta Dirección Territorial competencia para resolver los procedimientos citados conforme a los artículos 4 y 6 de la Orden anteriormente mencionada.

Resuelvo denegar las autorizaciones sanitarias solicitadas, que a continuación se detallan, por los motivos que constan en las actas respectivas. Contra este acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el director general de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 en relación con el artículo 13 del Decreto 26/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Titular	Domicilio	Municipio	Nº expediente	Nº acta	Fecha acta
MARTI ADELL, JOSE ANTONIO	AVDA. HORCHATA, 29 BJ. DRCHA.	ALBORAYA	AB-12/2010	0308	07/05/2010
DERDOURA SAGGI SALAH	C/ LITERATO AZORIN, 19	BENETUSSER	CA-110/2010	0010136	13/08/2010
FERNANDEZ GOMEZ, JORGE	C/ CAMI VELL D'ALBAL, 105 BJ	BENIPARRELL	CA-45/2009	5399	02/06/2010
VICARIA RODRIGUEZ, MONICA	C/ GUILLEM DE CASTRO, 21-BJ IZQ.	BURJASSOT	LL-343/2010	0554	20/10/2010
MARCOS HERNANDEZ, ANGEL	C/ ALCOI, 44 GRAU I PLATJA	GANDIA	GA-621/2009	0028755	11/05/2010
PONS VALLE, VICENTE	C/ ALFARO, 1	GANDIA	GA-177/2010	028778	11/06/2010
MUÑOZ BOIX, LUIS	AVDA. VALENCIA (DE), 21	GANDIA	GA-324/2010	0034731	21/09/2010
LOPEZ AGUSTIN, OSCAR	C/ CLOT DE LA MOTA (DEL), 21 GRAU I PLATJA	GANDIA	GA-576/2009	012347	29/07/2010
MUDHUS DONNER KEBAB.S.L	C/ PINTOR FRANCESC RIBALTA, 1	GANDIA	GA-37/2009	013258	13/08/2010
SALAMIYAN, ALI	AVDA. LA VITAL, 10 CC. LAVITAL LOCAL A-32	GANDIA	GA-425/2010	0034737	13/10/2010
BON APETIT.C.B	PASEO GREGORIO MAYANS Y SISCAR, 5	OLIVA	GA-577/2009	0028604	23/03/2010
ESTAMMBUL KEBAP.C.B	C/ ALCALDE JUAN SANCHO, 2 BJ	OLIVA	GA-544/2009	0028708	15/06/2010
ROSELLO GARCIA, MARIA DOLORES	PLAZA DEL PUEBLO, 7 BJ MERCADO MUNICIPAL INTERIOR PUESTO 11	PATERNA	LL-541/2009	0028207	31/03/2010
SANTOS BANDEIRINYA, FABIO	C/ ORENGA, 17	PATERNA	LL-440/2010	0005753	22/10/2010
HUANG, XIANGGAN	C/ SANTA BARBARA, 66	PILES	GA-358/2010	0034720	04/10/2010
PRINCESALISIMO.S.L	AVDA. LES MARINES, 1 PLAYA de. JAIMA	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	GA-256/2010	013852	09/11/2010
SANTAMATILDE CRUZ, ANA MARIA	C/ CAMI REIAL, 42	TORRENT	TO-81/2010	19405	07/10/2010
YAGURA.S.C.P	C/ JUSTICIA, DEL, 1	VALENCIA	VA-880/2008	006597	23/03/2009
GARCIA FERRANDIS, AGUSTIN IGNACIO	C/ SERRERIA, 61	VALENCIA	VA-250/2009	0027648	26/11/2009
GARCIA MONTES, JOSE MANUEL	MUELLE PANTALAN CENTRAL DE LA DARSENA INTERIOR -PORT AMERICA'S CUP- PUERTO DE VALENCIA	VALENCIA	VA-365/2010	17431	17/06/2010
ANDREA MORETTI	AVDA, GASPAR AGUILAR, 105	VALENCIA	VA-473/2009	0027820	15/10/2009
LAS MIL Y UNA NOCHES.C.B	C/ EOLO, 10	VALENCIA	VA-242/2009	0027658	15/10/2009
SERVICIOS HOSTELEROS.C.B	C/ MAXIMILIANO THOUS, 21	VALENCIA	VA-99/2009	0028291	27/01/2010
MEDITERRANEA DE BINGOS.S.A	C/ CUENCA, 47	VALENCIA	VA-945/2009	1990	09/08/2010
INVERSIONES PATRIMONIOS Y OBRAS.S.L	PLAZA PINTOR SEGRELLES, 5	VALENCIA	VA-369/2009	0034	22/04/2010
OSTERIA DEL VICOLO.S.L	C/ DERECHOS, 29	VALENCIA	VA-705/2009	0028265	31/03/2010
ANGELO CARBONI	C/ AMISTAT, L', 7	VALENCIA	VA-27/2010	1522	26/05/2010
JIA GUANG WANG	C/ ANGEL GUIMERA, 67	VALENCIA	VA-216/2010	1761	14/07/2010
MUÑOZ MARTINEZ, ANTONIO	C/ CISCAR, 17	VALENCIA	VA-608/2007	0014977	11/03/2008
JORGE GABRIEL FELMAN TORRES	C/ SALAMANCA, 46	VALENCIA	VA-586/2008	0033983	30/09/2009
CINTGABELLE.S.L	C/ PALLETER, 10	VALENCIA	VA-593/2008	0820	17/12/2010
I BIRBANTI.C.B	C/ PADRE LUIS NAVARRO, 5	VALENCIA	VA-792/2008	0033909	30/06/2009
MARTINEZ ORTIZ, JOSE	C/ PERIODISTA GIL SUMBIELA, 35	VALENCIA	VA-745/2009	1986	05/08/2010
GONZALEZ JUAREZ, JUAN ANDRES	C/ CAMI FONT D'EN CARROS, 11	VILLALONGA	GA-159/2010	0028752	17/05/2010

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

*Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia
sobre expediente sancionador HIGI/07TV11/256/3.*

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TV11/256/3.

Interesado: B97399869 - MY FOOD, S. L.

Domicilio: C/ 293 nº 15. La Cañada.

Población: PATERNA - VALENCIA.

Fase: Resolución.

Preceptos infringidos: Para el HECHO PRIMERO: Capítulo V del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO SEGUNDO: Capítulo V del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO TERCERO: Capítulo I punto 1 del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO CUARTO: Capítulo II punto 2 y Capítulo I punto 5 del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO QUINTO: Capítulo VI punto 2 del Anexo II del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO SEXTO: Artículo 6.7 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12-01-2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Gran Vía Fernando el Católico, 74 —Sección Sanciones y Recursos— en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 10 de octubre de 2011.—El director territorial de Sanidad, Agapito Núñez Tortajada.

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

Edicto de la Dirección Territorial de Valencia sobre expediente sancionador HIGI/07TV11/622/1.

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TV11/622.

Interesado: 79142270Y - JOSÉ EDUARDO ORTIZ AGÜERA.

Domicilio: C/ Monte, 13.

Población: Montroy - VALENCIA.

Fase: Acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos: Para el hecho único: Artículo 83.h) de la Ley 4/2005, de 17 de junio, de la Generalitat, de Salud Pública de la Comunidad Valenciana (DOGV núm 5.034, de 23 de junio. Artículo 6.2 del RD 191/2011 de 18 de febrero sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (BOE num. 57 de 8 de marzo).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Gran Vía Fernando el Católico, 74 —Sección Sanciones y Recursos— en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 11 de octubre de 2011.—El director territorial de Sanidad, Agapito Núñez Tortajada.

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

*Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia
sobre expediente sancionador HIGI/07TV11/624/1.*

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TV11/624/1.

Interesado: 79142270Y - JOSÉ EDUARDO ORTIZ AGÜERA.

Domicilio: C/ Monte, 13.

Población: Montroy - VALENCIA.

Fase: Acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos: Para el HECHO PRIMERO: Punto 1.d del Cap. II del Anexo II del Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO SEGUNDO: Punto 4 del Cap. IX del Anexo II del Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004). Art. 6.2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para el HECHO TERCERO: Capítulo XII del Anexo II del Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea nº L 226, de 25.06).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Gran Vía Fernando el Católico, 74 —Sección Sanciones y Recursos— en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 11 de octubre de 2011.—El director territorial de Sanidad, Agapito Núñez Tortajada.

2011/31195

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

*Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia
sobre expediente sancionador TAB/63/11/41.*

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: TAB/63/11/1.

Interesado: 20816720H - MANUEL JOSÉ PÉREZ GOMIS.

Domicilio: C/ Santísimo cristo del Mar, 19-27.

Población: XÀBIA - ALICANTE.

Fase: Resolución.

Preceptos infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Art. 7 u) y art. 19.2 a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE Núm. 309, de 27 de diciembre), modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318, de 31 de diciembre).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Gran Vía Fernando el Católico, 74 —Sección Sanciones y Recursos— en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Valencia, 10 de octubre de 2011.—El director territorial de Sanidad, Agapito Núñez Tortajada.

2011/31196

Dirección Territorial de Sanidad de Valencia

*Edicto de la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia
sobre expediente sancionador TAB/63/11/41.*

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el tablón del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27-11-1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: TAB/64/11/1.

Interesado: 27451369H – INÉS DE LA ASUNCIÓN RUBIO ALVAREZ.

Domicilio: Avda. Martínez Campos, 86.

Población: ALCANTARILLA - MURCIA.

Fase: RESOLUCIÓN.

Preceptos Infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Art. 7 u) y art. 19.2 a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309, de 27 de diciembre), modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318, de 31 de diciembre).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, Gran Vía Fernando el Católico, 74 —Sección Sanciones y Recursos— en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Finalizado el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el ingreso, se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago.

Valencia, 10 de octubre de 2011.—El director territorial de Sanidad, Agapito Núñez Tortajada.

2011/31197

DIPUTACIÓN

**Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Gestión Tributaria**

Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre corrección de errores.

EDICTO

Por Decreto número 06672 de 22 de septiembre de 2011 de la Diputación de Valencia, se fijó un periodo de recaudación voluntaria durante el actual ejercicio.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 240 de 10 de octubre de 2011, se publicó el Edicto que anunciaba dicho periodo de recaudación, visto que en la mencionada publicación se han advertido errores, procede su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105-2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello,

RESUELVO:

1º.- Corregir los errores existentes en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. nº 240 de 10 de octubre de 2011 relativo a la cobranza de determinados tributos de aquellas Instituciones que tienen delegada la gestión recaudatoria en esta Diputación, del siguiente tenor literal:

Página 22

En el Ayuntamiento de CHIVA, no debe figurar el tributo T690 - Tasa por Aprovechamientos Especiales – 2011.

2º.- Publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, 18 de octubre de 2011.—El Diputado de Gestión Tributaria, José Manuel Haro Gil.

————— 2011/31942

**Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Servicio de Cooperación Municipal**

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre bases para otorgar subvenciones en el marco del plan de choque para financiar gastos debidamente contraídos por los ayuntamientos y entidades locales menores.

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en su sesión de Pleno celebrada el 18 de octubre de 2011 adoptó el siguiente acuerdo

Bases para otorgar subvenciones en el marco del Plan de Choque para financiar gastos debidamente contraídos por los Ayuntamientos y entidades locales menores.

La situación económica actual supone un gran reto para la gestión de los Ayuntamientos y de las entidades locales menores, reto que pasa no sólo por la adopción de medidas financieras y fiscales, sino también por el necesario saneamiento de las cuentas de las referidas entidades.

El descenso que se ha venido produciendo en los presupuestos municipales, debido a la situación de crisis en la que se encuentra la economía nacional e internacional, que ha conllevado, además de una minoración de los ingresos, un descenso también en la percepción de fondos estatales, ha supuesto que muchos de los municipios de la provincia de Valencia se encuentren con partidas de gasto a las que no pueden hacer frente con los presupuestos de ingresos actuales. Se trata, por tanto, de subvencionar tanto los gastos corrientes como los gastos de inversión en los que la entidad local incurre para su adecuado funcionamiento en su actividad de gestor público con el objetivo de conseguir el interés social tanto a nivel de atención al ciudadano como de correcto mantenimiento y cuidado de los edificios y espacios públicos titularidad del municipio.

Esta subvención supone remover un obstáculo que lo es tanto para la correcta gestión de los actuales presupuestos municipales, como para los proveedores o contratistas de las entidades que, encontrándose en una compleja situación financiera por la actual coyuntura económica, tienen que soportar el retraso en el abono de las facturas o certificaciones, lo que, en muchos de los casos, provoca situaciones críticas a las empresas.

Con el fin de colaborar en la regularización de esta situación, y atendiendo a la finalidad última de la Diputación de Valencia de contribuir al buen funcionamiento de las corporaciones locales de la provincia con las medidas oportunas, se ha implementado el presente Plan de Choque financiero, para colaborar en el abono de gastos de funcionamiento y de inversión debidamente contraídos por los Ayuntamientos y entidades locales menores, de conformidad con las siguientes bases:

BASE PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia que expresamente se adhieran al presente Plan de Choque de financiación de gastos debidamente contraídos. Se trata de subvencionar los gastos de funcionamiento o de inversiones reales en que incurre un Ayuntamiento o entidad local menor por el desarrollo de su actividad habitual como responsable de garantizar el interés social de los ciudadanos así como la adecuada utilidad pública de los edificios e instalaciones de titularidad municipal.

La finalidad de la presente subvención es financiar parcialmente los gastos en los que incurren los Ayuntamientos o entidades locales menores en su funcionamiento o en la realización de las necesarias inversiones reales, las obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago, debidamente contraídas y a las que la entidad local, por la actual coyuntura económica, no pueda hacer frente, con el objetivo de facilitar el saneamiento de los presupuestos municipales y la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios. Así pues, sólo podrán ser objeto de la presente subvención las obligaciones imputables a los capítulos II y/o VI del presupuesto de gastos de la entidad.

El importe solicitado incluirá el importe bruto, el importe del IVA y, en su caso, la retención del IRPF. En el supuesto de las cantidades adeudadas en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas

Físicas, la Diputación las abonará directamente a la Agencia Tributaria.

No se incluirán los importes correspondientes a las obligaciones accesorias de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y de las que deberán responder las entidades locales deudoras.

A los efectos anteriores, se posibilitará preferentemente la cancelación de las deudas con los autónomos y las pequeñas y medianas empresas, considerando, en su caso, la antigüedad de las certificaciones o documentos antes citados.

A los meros efectos de estas bases, atendiendo a la naturaleza, finalidad y objeto de la subvención, se considerará como gasto realizado el que efectivamente haya sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases y a lo dispuesto por la normativa aplicable, pese a que no hayan sido dichos importes efectivamente pagados, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

BASE SEGUNDA. BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS

1.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente subvención los municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia que el último día de plazo para adherirse al Plan de Choque se encuentren al corriente, hasta el ejercicio 2010 inclusive, de la certificación del recargo provincial del Impuesto sobre actividades económicas, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora.

2.- Destinatarios.

Son destinatarios finales de la subvención aquellos proveedores o contratistas que indiquen los Ayuntamientos o entidades locales menores de la provincia de Valencia, que sean acreedores de los mismos por una obligación reconocida, vencida, líquida, exigible, pendiente de pago y debidamente contabilizada.

BASE TERCERA. REQUISITOS.

1.- De los beneficiarios

Los municipios y entidades locales menores de la provincia de Valencia que deseen participar en este Plan de Choque deberán remitir a la Diputación una solicitud de adhesión a la subvención, de conformidad con el modelo I que se adjunta a las presentes bases.

2.- De los destinatarios.

Tendrán la condición de destinatarios aquellos proveedores o contratistas que la entidad local haya acordado relacionar en su solicitud, de entre aquellos que tengan la condición de acreedor al tener sus facturas o certificaciones debidamente reconocidas en el presupuesto de gastos de la entidad local, y que hayan aceptado la cesión del derecho de cobro que esta subvención supone a favor de la entidad local, todo ello de conformidad con las presentes bases.

BASE CUARTA. DOTACIÓN ECONÓMICA.

1. Importe máximo de la subvención

El importe máximo de la subvención, que se señala en el anexo I, viene determinado por el volumen de población de cada Ayuntamiento, de acuerdo con los datos del censo a fecha 1 de enero de 2010 (Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2010 (BOE núm. 311, de 23 de diciembre de 2010), de acuerdo con los siguientes criterios.

Municipios de menos de 1.001 habitantes, hasta 5.000 €.

Municipios entre 1.001 a 5.000 habitantes, hasta 12.000 €.

Municipios entre 5.001 a 10.000 habitantes, hasta 20.000 €.

Municipios entre 10.001 a 20.000 habitantes, hasta 40.000 €.

Municipios de más de 20.000, excepto Valencia, hasta 60.000 €.

Valencia, hasta 100.000 €.

Atendida la naturaleza de la presente subvención, la solicitud de adhesión, supone la concesión de la misma por el importe solicitado por la entidad local, siempre que se encuentre dentro del límite máximo indicado en el párrafo anterior.

2. Dotación presupuestaria.

La dotación máxima presupuestaria del presente programa asciende a 5.011.000 € del presupuesto de gastos de la Diputación para el ejercicio 2011, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 201.494.00.46200, 201.494.00.76200

Ello no obstante, la Diputación atendiendo a las solicitudes concretas recibidas por los distintos Ayuntamientos o entidades locales menores, adoptará las medidas oportunas para que, con el límite presupuestario máximo establecido en el párrafo anterior, se adecue la distribución anterior por capítulos de gasto.

La dotación concreta a cada municipio, y en cada capítulo de gasto, vendrá determinada por el importe o la suma de los importes de la/s factura/s o certificación/es que haya aportado con la correspondiente solicitud, dotación que no podrá exceder del importe máximo indicado en el párrafo anterior. El importe de cada una de las facturas relacionadas se abonará de forma directa al correspondiente proveedor o contratista titular del correlativo crédito ante la entidad local.

La Diputación se reserva el derecho a ampliar el importe de la subvención asignado inicialmente en aquellos casos en los que concurran causas debidamente justificadas de urgencia e imperiosa necesidad, en tanto en cuanto exista dotación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos del ejercicio 2011.

BASE QUINTA. PROCEDIMIENTO.

1.- Convocatoria de la Diputación.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de las presentes bases abre un plazo 30 días naturales, para presentar la solicitud de adhesión al Plan de Choque.

2.- Solicitud de adhesión a la subvención, y subsanación, en su caso.

Junto con la solicitud de adhesión a la subvención, modelo I, se aportará:

- Relación de las facturas y/o certificaciones que se solicita sean subvencionadas, con el máximo del importe que se indica en el anexo I.

La relación de las facturas y/o certificaciones deberá cumplimentarse de conformidad con el modelo III de las presentes bases. En todo caso se consignará el importe íntegro de la factura o certificación, IVA incluido, no admitiéndose la propuesta de abono parcial de ninguna factura o certificación.

Las facturas relacionadas deben estar debidamente reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles como deudas por el Ayuntamiento o entidad local menor, el cual, a la vista de las cantidades que tenga pendientes de abono, realizará la propuesta de subvención. Esta propuesta, que debe incluir expresamente las facturas cuyo abono va a solicitarse, deberá ser aprobada por órgano competente de la entidad local.

En ningún caso se admitirán facturas o certificaciones que hayan sido objeto de embargo administrativo o judicial, ni tampoco aquéllas que hayan sido endosadas o cuyo crédito haya sido cedido de algún modo. Tampoco podrán presentarse facturas o certificaciones de proveedores o contratistas respecto de los que se haya declarado una situación de insolvencia. Del mismo modo, no podrán ser objeto de subvención aquellas facturas que hayan sido o vayan a ser presentadas para justificar cualquier otra subvención que haya solicitado o recibido la entidad local.

Respecto de las facturas presentadas, y por lo que se refiere al ingreso de las cantidades correspondientes a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), la Diputación, siendo la retenedora por este concepto, ingresará a la Agencia Tributaria los importes correspondientes.

- Certificación del acta de la reunión del órgano competente de la corporación local en la que se haya acordado la relación de facturas a remitir (modelo VII).

En esta misma reunión deberá acordarse expresamente la cesión del derecho de cobro de la subvención, del Ayuntamiento o entidad local menor a cada uno de los proveedores y/o contratistas relacionados. Este extremo también deberá hacerse constar en la referida certificación del acta.

- Declaración responsable, de conformidad con el modelo II de las presentes bases, debidamente suscrita por el órgano competente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Asimismo y a los efectos de garantizar el cumplimiento de la finalidad de la presente convocatoria, se remitirá, junto con la documentación señalada en los párrafos anteriores, la que se indica en la base sexta.

En el supuesto de que la documentación presentada sea insuficiente o adolezca de algún defecto, o el importe de las facturas relacionadas a las que se alude en este apartado exceda del importe máximo que se indica en el Anexo I, por la Diputación se requerirá la subsanación del defecto o defectos de que adolezca la documentación, para lo cual la entidad local dispondrá de un plazo máximo de 10 días naturales desde el día siguiente a la recepción del requerimiento de subsanación. Dicha notificación se realizará por correo electrónico y por fax a la persona designada como responsable de la entidad local en el modelo I, solicitud de adhesión a la subvención.

3.- Resolución de la convocatoria por la Diputación.

Tras la recepción de la documentación indicada en el punto primero de esta base, y la correspondiente subsanación, en su caso, la Diputación resolverá el importe concreto de la subvención, a la vista del importe de las facturas y/o certificaciones remitidas para su abono directo.

La condición de destinatario, de los proveedores y/o contratistas indicados por los Ayuntamientos o entidades locales menores, en ningún caso supone un reconocimiento de crédito hacia los mismos por parte de la Diputación.

4.- Pago

El pago se realizará directamente mediante transferencia al proveedor/contratista que haya sido incluido en la relación que acompaña a la solicitud, siempre y cuando la entidad local cumpla con las obligaciones referidas en la base sexta.

Sin perjuicio de ello y a los efectos que correspondan, en cuanto se efectúen los correspondientes pagos, se procederá a remitir, desde la Tesorería de la Diputación, a cada Ayuntamiento o entidad local menor, las oportunas comunicaciones, en las que se hará constar las fechas de los pagos referidos.

En el supuesto de que la entidad local haya propuesto el pago de una factura o certificación que haya sido endosada, su crédito cedido, o haya sido embargada, o cuyo destinatario sea una empresa sobre la que pese una declaración de situación de insolvencia, y, por dicha circunstancia, la Diputación incurra en un pago indebido, ésta requerirá a la entidad local correspondiente, la compensación del abono que no procedía.

BASE SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL.

Junto con la solicitud de adhesión a la subvención, y el certificado del acuerdo del órgano competente (modelo VII), la entidad local deberá remitir, al Servicio de Cooperación Municipal de la Diputación, la documentación siguiente:

1. La notificación del acuerdo de cesión de derecho de cobro realizado entre el Ayuntamiento o entidad local menor y el acreedor respecto de la cesión del importe de la subvención a su favor para liquidar la deuda relativa a la/s factura/s y/o certificación/es remitida/s (Modelo IV).

La firma del acuerdo de cesión entre el Ayuntamiento o entidad local menor y el acreedor supone que este último acepta el pago con efectos liberatorios respecto de la deuda líquida, vencida y exigible, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven de la específica ejecución y naturaleza del contrato suscrito entre las partes.

En el acuerdo de cesión deberá consignarse también el compromiso del cesionario de no efectuar endosos ni cualquier otro tipo de cesión del crédito.

2. Las fichas de alta en terceros de los proveedores/contratistas a quienes, en virtud del acuerdo de cesión de derecho, se vaya a realizar la transferencia directa del importe, de conformidad con el modelo V que se adjunta a estas bases.

3. Asimismo deberá remitir por correo electrónico en soporte Excel, tanto los datos bancarios de proveedores/contratistas que se desprendan de las referidas fichas de terceros, siguiendo el modelo VI de las presentes bases, como la Relación de proveedores/contratistas y facturas/certificaciones cuyo abono se solicita (modelo III).

La documentación deberá presentarse en cualquiera de los lugares previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común. No obstante, si no se presenta en las oficinas de registro de la propia Diputación, deberá remitirse la ficha indicada en el punto 2 anterior, por fax, al número 96.388.39.44, debidamente registrada en el lugar donde se haya presentado.

El incumplimiento de la presentación de la referida documentación en plazo supondrá el desistimiento automático de la solicitud realizada, perdiendo, por tanto, el Ayuntamiento o entidad local menor la condición de beneficiario de la subvención y, por tanto, los correspondientes proveedores/contratistas, la condición de destinatarios.

4.- El municipio beneficiario se obliga a notificar a la Diputación cualquier cambio que pueda acaecer desde el momento de la presentación de la documentación hasta el momento concreto de realización del pago efectivo, respecto a la obligación de abono de alguna de las facturas y/o certificaciones cuyo pago se solicita. A tal efecto, junto con la notificación del cambio producido, remitirá la documentación justificativa de la modificación del tercero acreedor y su correspondiente alta de terceros.

Cualquier responsabilidad dimanante del incumplimiento de esta obligación será única y exclusivamente de la entidad beneficiaria.

BASE SÉPTIMA. CESIÓN DE DATOS

La aceptación de la cesión del crédito por parte de los destinatarios finales del presente Plan de Choque, comportará la aceptación de la cesión, a favor de la Diputación, de los datos empresariales y bancarios que sean estrictamente necesarios para su correcta identificación y para la realización de la oportuna transferencia bancaria.

ANEXO I

Importe máximo de la subvención

MUNICIPIO	POBLACIÓN	MÁXIMO SUBVENCIÓN
Ademuz	1.285	12.000,00
Ador	1.510	12.000,00
Agullent	2.463	12.000,00
Aielo de Malferit	4.726	12.000,00
Aielo de Rugat	183	5.000,00
Alaquàs	30.270	60.000,00
Albaida	6.335	20.000,00
Albal	15.618	40.000,00
Albalat de la Ribera	3.585	12.000,00
Albalat dels Sorells	3.856	12.000,00
Albalat dels Tarongers	1.137	12.000,00
Alberic	11.325	40.000,00
Alborache	1.226	12.000,00
Alboraya	22.409	60.000,00
Albuixech	3.960	12.000,00
Alcàntera de Xúquer	1.432	12.000,00
Alcàsser	9.309	20.000,00
Alcublas	778	5.000,00
Aldaia	30.303	60.000,00
Alfafar	20.730	60.000,00
Alfara de la Baronia	547	5.000,00
Alfara del Patriarca	3.107	12.000,00
Alfarp	1.534	12.000,00
Alfarrasí	1.298	12.000,00
Alfauir	448	5.000,00
Algar de Palancia	570	5.000,00
Algemesí	28.329	60.000,00
Algimia de Alfara	1.028	12.000,00
Alginet	13.363	40.000,00
Almàspera	7.199	20.000,00

MUNICIPIO	POBLACIÓN	MÁXIMO SUBVENCIÓN
Almiserà	307	5.000,00
Almoines	2.451	12.000,00
Almussafes	8.358	20.000,00
Alpuente	781	5.000,00
Alzira	44.758	60.000,00
Andilla	300	5.000,00
Anna	2.758	12.000,00
Antella	1.454	12.000,00
Aras de los Olmos	439	5.000,00
Atzeneta d'Albaida	1.260	12.000,00
Ayora	5.469	20.000,00
Barx	1.445	12.000,00
Barxeta	1.662	12.000,00
Bèlgida	728	5.000,00
Bellreguard	4.818	12.000,00
Bellús	373	5.000,00
Benagéber	152	5.000,00
Benaguasil	11.144	40.000,00
Benavites	648	5.000,00
Beneixida	726	5.000,00
Benetússer	15.399	40.000,00
Beniatjó	1.791	12.000,00
Beniatjar	273	5.000,00
Benicolet	647	5.000,00
Benicull de Xúquer	1.018	12.000,00
Benifaió	12.220	40.000,00
Benifairó de la Valldigna	1.679	12.000,00
Benifairó de les Valls	2.162	12.000,00
Beniflá	421	5.000,00
Benigànim	6.570	20.000,00
Benimodo	2.272	12.000,00
Benimuslem	645	5.000,00
Beniparrell	1.950	12.000,00
Benirredrà	1.645	12.000,00
Benisanó	2.266	12.000,00
Benissoda	378	5.000,00
Benisuera	200	5.000,00
Bétera	21.220	60.000,00
Bicorp	590	5.000,00
Bocairent	4.509	12.000,00
Bolbaite	1.469	12.000,00
Bonrepòs i Mirambell	3.434	12.000,00
Bufali	194	5.000,00
Bugarra	850	5.000,00
Buñol	10.077	40.000,00
Burjassot	38.170	60.000,00
Calles	464	5.000,00
Camporrobles	1.487	12.000,00
Canals	14.079	40.000,00

MUNICIPIO	POBLACIÓN	MÁXIMO SUBVENCIÓN
Canet d'En Berenguer	5.598	20.000,00
Carcaixent	20.935	60.000,00
Càrcer	2.062	12.000,00
Carlet	15.606	40.000,00
Carrícola	93	5.000,00
Casas Altas	180	5.000,00
Casas Bajas	234	5.000,00
Casinos	2.593	12.000,00
Castelló de Rugat	2.423	12.000,00
Castellonet de la Conquesta	165	5.000,00
Castielfabib	374	5.000,00
Catadau	2.712	12.000,00
Catarroja	27.175	60.000,00
Caudete de las Fuentes	760	5.000,00
Cerdà	371	5.000,00
Chella	2.820	12.000,00
Chelva	1.734	12.000,00
Chera	574	5.000,00
Cheste	8.367	20.000,00
Chiva	14.539	40.000,00
Chulilla	775	5.000,00
Cofrentes	956	5.000,00
Corbera	3.330	12.000,00
Cortes de Pallás	951	5.000,00
Cotes	398	5.000,00
Cullera	23.813	60.000,00
Daimús	3.171	12.000,00
Domeño	731	5.000,00
Dos Aguas	414	5.000,00
El Mareny	815	5.000,00
El Palomar	585	5.000,00
El Perello	1.500	12.000,00
El Puig	8.893	20.000,00
Emperador	615	5.000,00
Enguera	5.900	20.000,00
Estivella	1.364	12.000,00
Estubeny	133	5.000,00
Faura	3.578	12.000,00
Favara	2.373	12.000,00
Foios	6.781	20.000,00
Fontanars dels Alforins	1.038	12.000,00
Fortaleny	1.026	12.000,00
Fuenterrobles	733	5.000,00
Gandia	79.430	60.000,00
Gátova	472	5.000,00
Gavarda	1.154	12.000,00
Genovés	2.796	12.000,00
Gestalgar	675	5.000,00
Gilet	3.103	12.000,00

MUNICIPIO	POBLACIÓN	MÁXIMO SUBVENCIÓN
Godella	13.288	40.000,00
Godolleta	3.389	12.000,00
Guadasequies	440	5.000,00
Guadassuar	6.067	20.000,00
Guardamar de la Safor	442	5.000,00
Higueruelas	506	5.000,00
Jalance	995	5.000,00
Jarafuel	828	5.000,00
L' Eliana	16.738	40.000,00
La Barraca de Aigües Vives	764	5.000,00
La Font de la Figuera	2.227	12.000,00
La Font d'en Carròs	4.196	12.000,00
La Granja de la Costera	326	5.000,00
La Llosa de Ranes	4.060	12.000,00
La Pobla de Farnals	7.461	20.000,00
La Pobla de Vallbona	21.111	60.000,00
La Pobla del Duc	2.514	12.000,00
La Pobla Llarga	4.574	12.000,00
La Yesa	271	5.000,00
L'Alcúdia	11.246	40.000,00
L'Alcúdia de Crespins	5.318	20.000,00
L'Alqueria de la Comtessa	1.540	12.000,00
L'Enova	991	5.000,00
Llanera de Ranes	1.119	12.000,00
Llaurí	1.332	12.000,00
Llíria	22.997	60.000,00
Llocnou de la Corona	130	5.000,00
Llocnou de Sant Jeroni	581	5.000,00
Llocnou d'En Fenollet	877	5.000,00
Llombai	2.788	12.000,00
Llutxent	2.580	12.000,00
L'Olleria	8.660	20.000,00
Loriguilla	1.534	12.000,00
Losa del Obispo	566	5.000,00
Macastre	1.331	12.000,00
Manises	30.508	60.000,00
Manuel	2.627	12.000,00
Marines	1.795	12.000,00
Masalavés	1.658	12.000,00
Massalfassar	2.280	12.000,00
Massamagrell	15.339	40.000,00
Massanassa	8.918	20.000,00
Meliana	10.536	40.000,00
Millares	491	5.000,00
Miramar	2.431	12.000,00
Mislata	43.792	60.000,00
Moixent	4.753	12.000,00
Moncada	21.847	60.000,00
Montaverner	1.828	12.000,00

MUNICIPIO	POBLACIÓN	MÁXIMO SUBVENCIÓN
Montesa	1.369	12.000,00
Montitxelvo	656	5.000,00
Montroy	2.862	12.000,00
Montserrat	6.784	20.000,00
Museros	5.832	20.000,00
Náquera	5.643	20.000,00
Navarrés	3.242	12.000,00
Novetlè	852	5.000,00
Oliva	28.307	60.000,00
Olocau	1.482	12.000,00
Ontinyent	37.935	60.000,00
Otos	491	5.000,00
Paiporta	23.980	60.000,00
Palma de Gandía	1.843	12.000,00
Palmera	965	5.000,00
Paterna	65.921	60.000,00
Pedralba	2.869	12.000,00
Petrés	995	5.000,00
Picanya	11.137	40.000,00
Picassent	19.944	40.000,00
Piles	2.842	12.000,00
Pinet	180	5.000,00
Polinyà de Xúquer	2.511	12.000,00
Potries	1.037	12.000,00
Puçol	19.295	40.000,00
Puebla de San Miguel	88	5.000,00
Quart de les Valls	1.099	12.000,00
Quart de Poblet	25.472	60.000,00
Quartell	1.480	12.000,00
Quatretonda	2.470	12.000,00
Quesa	743	5.000,00
Rafelbunyol	8.331	20.000,00
Rafelcofer	1.507	12.000,00
Rafelguaraf	2.486	12.000,00
Ráfol de Salem	444	5.000,00
Real	2.220	12.000,00
Real de Gandía	2.349	12.000,00
Requena	21.448	60.000,00
Riba-roja de Túria	20.755	60.000,00
Riola	1.840	12.000,00
Rocafort	6.748	20.000,00
Rotglà i Corberà	1.190	12.000,00
Rótova	1.307	12.000,00
Rugat	190	5.000,00
Sagunt	66.259	60.000,00
Salem	472	5.000,00

MUNICIPIO	POBLACIÓN	MÁXIMO SUBVENCIÓN
San Antonio de Benagéber	6.246	20.000,00
Sant Joanet	499	5.000,00
Sedaví	9.971	20.000,00
Segart	134	5.000,00
Sellent	425	5.000,00
Sempere	36	5.000,00
Senyera	1.192	12.000,00
Serra	3.204	12.000,00
Siete Aguas	1.423	12.000,00
Silla	19.143	40.000,00
Simat de la Valldigna	3.722	12.000,00
Sinarcas	1.216	12.000,00
Sollana	4.899	12.000,00
Sot de Chera	403	5.000,00
Sueca	28.926	60.000,00
Sumacàrcer	1.263	12.000,00
Tavernes Blanques	9.426	20.000,00
Tavernes de la Valldigna	18.130	40.000,00
Teresa de Cofrentes	662	5.000,00
Terrateig	335	5.000,00
Titaguas	525	5.000,00
Torrebaja	455	5.000,00
Torrella	145	5.000,00
Torrent	79.843	60.000,00
Torres Torres	591	5.000,00
Tous	1.268	12.000,00
Tuéjar	1.201	12.000,00
Turís	6.546	20.000,00
Utiel	12.421	40.000,00
Valencia	809.267	100.000,00
Vallada	3.447	12.000,00
Vallanca	148	5.000,00
Vallés	141	5.000,00
Venta del Moro	1.473	12.000,00
Vilamarxant	9.129	20.000,00
Villalonga	4.331	12.000,00
Villanueva de Castellón	7.686	20.000,00
Villar del Arzobispo	3.879	12.000,00
Villargordo del Cabriel	688	5.000,00
Vinalesa	3.164	12.000,00
Xàtiva	29.361	60.000,00
Xeraco	6.129	20.000,00
Xeresa	2.274	12.000,00
Xirivella	30.910	60.000,00
Yátova	2.176	12.000,00
Zarra	520	5.000,00

MODELO I

Solicitud de adhesión a la subvención “Plan de Choque Financiero”

CIF	Municipio

D. ----- en calidad de Alcalde/ Presidente del municipio indicado, de conformidad con las bases del Plan de Choque Financiero aprobado por la Diputación de Valencia, por la presente **SOLICITA** su adhesión al mismo, y aporta la siguiente documentación:

- Modelo II.- Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones.
- Modelo III.- Relación de proveedores/contratistas y facturas/certificaciones cuyo abono se solicita.
- Modelo IV.- Notificación del acuerdo de cesión de derecho de cobro.
- Modelo V.- Fichas de alta de terceros de cada uno de los proveedores/contratistas.
- Modelo VI.- Datos bancarios de los proveedores/contratistas.
- Modelo VII.- Certificación del acta de la reunión del órgano competente de la corporación local en la que se acordó la relación de facturas y/o certificaciones a remitir, así como la cesión del importe de la subvención a favor de los proveedores/contratistas en la misma reflejados.

El importe global solicitado, según el modelo III, Relación de facturas y/o certificaciones cuyo abono se solicita, asciende a..... euros.

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (*) *datos de obligada cumplimentación.*

Nombre	Apellidos	Teléfono directo	Fax	E-mail

Firmado: _____

MODELO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D-/DÑA. _____, en calidad de
_____ del Ayuntamiento / entidad local _____ C/
_____ C.P. _____

DECLARA: Que la citada entidad local se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según las circunstancias señaladas en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con la Seguridad Social, según las circunstancias mencionadas en el artículo 14 del Real Decreto señalado anteriormente (no derogado por la LCSP).

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en
_____, a _____

Firmado: _____

MODELO III
RELACIÓN DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES

CIF	Municipio
-----	-----------

D. ----- en calidad de Alcalde/ Presidente del municipio indicado, de conformidad con las bases del Plan de Choque Financiero a continuación refleja la relación de facturas/certificaciones cuyo abono se solicita con cargo al referido plan, de conformidad con lo acordado por el órgano competente (*indicar que órgano es*) en su reunión de fecha... de...de 2011

Municipio		Proveedor/Contratista				Domicilio				Datos factura / certificación				Capítulo de gasto(1)		
		NIF/ CIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Razón social	Dirección	Población	Provincia	C.P	Número	Fecha	IMPORTE E BRUTO + IVA		%	IRPF
CIF	Nombre															

TOTAL SOLICITADO
(sumatorio importe bruto + IVA)

(1) Se consignará el capítulo de gastos del presupuesto en donde se encuentre imputada la factura/certificación en el presupuesto de gastos de la entidad local

MODELO IV NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

“En _____ a _____ de _____ de 2011

De una parte el ayuntamiento/entidad local menor de _____ con NIF _____ domiciliado en _____, representado por el Alcalde/ Interventor/ Secretario, en adelante EL CEDENTE; y de la otra _____ con NIF _____ domiciliada en _____, representada por su....., en adelante EL CESIONARIO en los términos siguientes:

PRIMERO

EL CEDENTE cumple las condiciones para ser beneficiario de la subvención en el marco del Plan de Choque para la financiación de facturas y/o certificaciones vencidas, reconocidas, líquidas y exigibles por un monto máximo de _____ que será abonado por la Diputación provincial.

SEGUNDO

Por el presente documento, EL CEDENTE cede al CESIONARIO sus derechos sobre la subvención a que se refiere la cláusula anterior por el importe máximo que se indica a continuación, bajo las siguientes especificaciones:

1. Concede al CESIONARIO, el derecho de presentarse ante la Diputación Provincial de Valencia y solicitar el cobro de la referida subvención en el importe que corresponde a la/s factura/s que se relacionan a continuación:

Núm. de factura/certificación Descripción	Fecha factura/certificación	Importe bruto	IVA	IRPF	Importe total (importe bruto +IVA)
--	-----------------------------	---------------	-----	------	---------------------------------------

IMPORTE MÁXIMO de la subvención que se cede (*sumatorio de la columna importe total*).....€ (*importe en letra*)

2. EL CEDENTE da por extinguido su derecho a la subvención frente a la Diputación de Valencia, no teniendo el cesionario nada que reclamar en relación al concepto principal de la factura/certificación relacionada en el punto anterior; pudiendo, sin embargo, ejercitar los derechos que conforme a la legislación vigente le correspondan por lo que se refiere a otros conceptos tales como intereses, mora... y otros que pudieran derivarse de la deuda principal.

3. EL CESIONARIO se compromete a no efectuar endosos ni otras cesiones de crédito sobre la/s factura/s y/o certificaciones relacionadas más arriba.

Y para que así conste, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento del presente documento

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

Tomada Razón de la CESIÓN efectuada

LA TESORERA DE LA
DIPUTACIÓN

Valencia, a __ de _____ de 2011
EL INTERVENTOR DE LA
DIPUTACIÓN

MODELO V

ALTA DE TERCEROS

Puede descargarse el modelo de alta de terceros en la siguiente dirección:

<http://www.dival.es>, accediendo como “Ciudadano”, y entrando en “Descargas públicas” / “Impresos” / “Tesorería” / “Terceros”

MODELO VII CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO COMPETENTE

D/D.^a, con D.N.I., en su condición de Secretario/a de (*Entidad Local*), a los efectos previstos en el Base quinta de las Bases para otorgar subvenciones en el marco del Plan de Choque para financiar gastos debidamente contraídos por los Ayuntamientos y entidades locales menores publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número----- de fecha---- de---- de 2011

CERTIFICA:

Primero.- En la reunión del órgano competente (*indicar órgano*) de (*Entidad Local*) celebrada el fecha.....en la ciudad de.....se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

“ Primero.- Solicitar a la Diputación de Valencia la subvención correspondiente de conformidad con las bases del Plan de Choque de financiación aprobadas el pasado díade de 2011 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* núm.... de.....de 2011.

Segundo.- Vistos los informes emitidos por Intervención y Tesorería (en su caso) de fecha.....de.....de 2011 y de.....de.....de 2011, respectivamente.

Considerando que las referidas obligaciones cuentan con el debido soporte material en los términos establecidos en la citada base sexta, consistente en certificaciones o documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, correspondiente a suministros, obras o servicios.

Visto que las contrataciones de las que derivan las obligaciones referidas que están sujetas a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cumplen los requisitos exigidos por esta legislación

Se acuerda por UNANIMIDAD/ MAYORÍA, proponer la relación de facturas y/o certificaciones a ser abonadas:

Apunte contable del Ayuntamiento /entidad local menor	CIF/NIF	Nombre y apellidos / Razón social	Núm. factura	Fecha factura	Importe bruto (1)	IVA (2)	Importe TOTAL (1)+(2)	IRPF
							Σ (IMPORTE TOTALES)	

Tercero.- Acordar la cesión de derecho de cobro, a favor de cada uno de los proveedores y/o contratistas relacionados y por el importe indicado, a cuyos efectos se suscribirá el correspondiente documento de cesión de derechos de cobro.

Cuarto.- Cuantificar la solicitud de adhesión a la subvención en un importe total de *(reflejar el sumatorio de importes totales) €*

Quinto.- Certificar que, de la relación de facturas indicadas, ninguna se ha presentado para justificar cualquier otra subvención local, autonómica, estatal y/o europea que haya solicitado o recibido la entidad local, ni será aportada para justificar cualquier tipo de subvención.

Sexto.- Remitir a la diputación toda la documentación necesaria para la adecuada tramitación, facultando al alcalde para que realice cuantos trámites sean necesarios.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en a de de 2011

Fdo.: _____

**Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Servicio de Cooperación Municipal**

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre inclusión de obras en el PPOS de 2011 y cambios de obras en el PPOS de 2010 y 2011 de diversos ayuntamientos.

ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente primero, por delegación del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Valencia ha dispuesto lo siguiente:

- Decreto nº 7.092 de 5 de octubre de 2011: Inclusión de obra con cargo a los remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2011 del ayuntamiento de Real.
- Decreto nº 7.109 de 6 de octubre de 2011: Cambios de obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2011 de los ayuntamientos de Foios, Llaurí y Ràfol de Salem.
- Decreto nº 7.110 de 6 de octubre de 2011: Cambio de obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2010 del ayuntamiento de Navarrés.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dichos cambios e inclusiones de obras se exponen al público durante el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos por los interesados, significando que los correspondientes expedientes se encuentran a disposición del público en el Servicio de Cooperación Municipal. Transcurrido el plazo antecitado sin haberse producido reclamaciones, o resueltas que hayan sido por la Corporación, dichos cambios e inclusiones de obras se considerarán definitivamente aprobados.

Valencia, 13 de octubre de 2011.—El Secretario General, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

————— 2011/31961

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre concesión de aguas públicas de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en la partida "Cementerio" del término municipal de Alzira (Valencia), con destino a uso doméstico y riego. Expediente 2009CP0228.

ANUNCIO

En el expediente instado por BERNARDO ANDRÉS RAMIREZ VICENT y AMPARO PAU SOLÁ sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la Partida "Cementerio" en el Término Municipal de Alzira (Valencia), con un Volumen Máximo Anual de 5.000 m³/año. y un caudal máximo instantáneo de 1,4 l/s., con destino a Uso Doméstico y Riego de 0,67 Has. de cítricos por el sistema de goteo, sitas en el municipio de Alzira, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2009CP0228.

Lo que de orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 1 de septiembre de 2011.—El jefe del Área de Gestión del D.P.H., José Antonio Soria Vidal.

————— 2011/25836

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre información pública de concesión de aguas depuradas en el término municipal de Higuieruelas (Valencia).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN AGUAS DEPURADAS

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 1999RU0022.

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELAS

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: HIGUERUELAS (VALENCIA)

CLASE DE APROVECHAMIENTO: REUTILIZACIÓN DE AGUAS

DESTINO DEL AGUA:

Nº CAPT	TIPO DE USO	SUPERFICIE OCUPADA
1	RIEGO DE JARDINES Y USOS MUNICIPALES	5,4 HAS

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 30.000

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3

CARACTERÍSTICAS:

Reutilización de aguas depuradas procedentes de la EDAR DE HIGUERUELAS, cuyas características son las siguientes:

Nº CAPT	CAUCE	UTM X (m)	UTM Y (m)	VOLUMEN DEPURADORA 2010 (m ³ /año)	PTO. DE VERTIDO DE LA EDAR
1	EDAR DE HIGUERUELAS	683038	4406274	161.330	Rambla Castellana

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 3 de octubre de 2011.—El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

2011/29840

Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre corrección de errores al anuncio de subasta a celebrar el 8 de noviembre de 2011.

EDICTO

En el edicto arriba citado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de fecha 30 de septiembre de 2011, se han producido los errores que se rectifican a continuación:

En la página 25, subasta nº 14 del expediente 46 05 05 001591 20, lote 2, dice: PLAZA DE GARAJE Nº 20; y debe decir: PLAZA DE GARAJE Nº 21.

————— 2011/31084

Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre corrección de errores al anuncio de subasta a celebrar el 8 de noviembre de 2011.

EDICTO

En el edicto arriba citado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 232 de fecha 30-09-2011, página 27, se ha producido un error que se rectifica a continuación: en la Subasta nº 33, dice:

“DESCRIPCIÓN DE BIENES: VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE NISSAN PRIMASTAR, MATRÍCULA 3952 DHR”

Y debe decir:

“DESCRIPCIÓN DE BIENES: VEHÍCULO TODO TERRENO MERCEDES M-270, MATRÍCULA 5145 CLJ”.

2011/32100

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Beniparrell

Anuncio del Ayuntamiento de Beniparrell sobre el procedimiento para contratar la concesión demanial para ocupación privativa del polideportivo municipal para pistas de pádel.

ANUNCIO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Ayuntamiento de Beniparrell
- b) Obtención de documentación e información: Urbanismo
- c) Domicilio: Avenida Llevant 14,
- d) Localidad y código postal: 46469 Beniparrell
- e) Teléfono: 96 120 19 02 Exts. 2
- f) Pliegos en: <http://beniparrell.sedeelectronica/anuncios>

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Concesión demanial del polideportivo municipal para pistas de pádel
- b) Lugar de ejecución: Pista polideportivo municipal
- c) Plazo concesión: Máximo 20 años

3.- PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN

- a) Procedimiento: abierto
- b) Adjudicación: varios criterios establecidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas. Derecho tanteo a favor petionario inicial

4.- CÁNON

4.556,33 € anuales, al alza

5.- GARANTÍA

- a) Provisional: 3.134, 66 €
- b) Definitiva: 4.702 €

6.- PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

- a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán durante los QUINCE días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 14 horas.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en la cláusula 8.2 del Pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento

7.- APERTURA DE OFERTAS

- a) Fecha y hora: doce horas del siguiente día hábil (excepto sábado) al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- b) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Beniparrell.

8.- GASTOS LICITACIÓN

El adjudicatario vendrá obligado a pagar los gastos de anuncio de la licitación en el BOP.

En Beniparrell, a 6 de octubre de 2011.— El alcalde-presidente, Vicente J. Hernandis Costa.

Ayuntamiento de Massanassa

Edicto del Ayuntamiento de Massanassa sobre la instalación de un bar cafetería sin ambiente musical.

EDICTO

Por: RAMON GARCÍA CAULIN, EN REPRESENTACIÓN DE ESPERA ALBACETE, S.L.

se ha solicitado: LICENCIA AMBIENTAL PARA EJERCER UNA ACTIVIDAD DEDICADA A BAR Y CAFETERÍA SIN AMBIENTE MUSICAL.

dicha actividad emplazada en: C/ SEQUIA SEGON BRAÇ, N° 56.

Lo que se hace público por término de 30 días, de acuerdo con lo previsto en el art. 50 de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2006 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Massanassa, a 7 de octubre de 2011.—El alcalde presidente, Vicente Pastor Codoñer.

————— 2011/30598

Ajuntament de Gandia

Anunci de l'Ajuntament de Gandia sobre constitució de borsa de treball de lletrat.

ANUNCI

Constitució d'una borsa de treball de lletrats de l'Ajuntament de Gandia per a nomenaments temporals com a funcionaris interins.

Les bases per a la constitució de la Borsa de Treball de Lletrats, han segut aprovades per Resolució de l'Alcaldia de 30 de setembre de 2011 i publicades al Tauler d'Anuncis de l'Ajuntament de Gandia i en la pàgina www.gandia.org.

Les sol·licituds es presentaran al Registre d'Entrada de l'Ajuntament de Gandia, o en la forma prevista en l'article 38.4 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, en el termini de 10 dies hàbils, comptats des de l'endemà al de la publicació en el Butlletí Oficial de la Província de València del present anunci.

A més de la documentació prevista en les bases sobre acreditació dels mèrits al·legats, a la instància s'ha d'adjuntar resguard acreditatiu d'ingrés dels drets d'examen (25 €). El pagament haurà de fer-se efectiu mitjançant la formalització de model oficial d'autoliquidació que es troba a la pàgina de l'Ajuntament (www.gandia.org) i el seu ingrés en qualsevol de les entitats col·laboradores en la recaptació municipal.

Gandia, 6 d'octubre de 2011.—El secretari general del ple (acord J.G.L. 02-08-2010), Lorenzo Pérez Sarrión.

2011/31024

Ajuntament de Villanueva de Castellón

Edicte de l'Ajuntament de Villanueva de Castellón sobre sol·licitud de llicència ambiental núm. 23/10 per Taller Casteauto SL per a l'activitat de taller d'automòvils, la qual s'ubicarà al carrer Diputació, 26.

EDICTE

Taller Casteauto, SL, ha sol·licitat llicència per a l'activitat de taller d'automòvils, la qual s'ubicarà al carrer Diputació, 26, d'aquesta localitat.

La qual cosa es fa pública durant el termini de 20 dies, d'acord amb allò previst per l'article 50 de la Llei 2/2006, de 5 de maig, de Prevenció de la Contaminació i Qualitat Ambiental, perquè les persones físiques o jurídiques, associacions veïnals i quants ho consideren oportú, formulen les alegacions que tinguen per convenient.

Villanueva de Castellón, 7 de setembre de 2011.—L'alcalde-president, Salvador Álvarez Carbonell.

2011/31161

Ayuntamiento de Gandia

Edicto del Ayuntamiento de Gandia sobre bases de coordinador deportivo.

EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 77, de 01 de abril de 2011, se publicaron las bases de la convocatoria para la contratación laboral como personal fijo de un coordinador deportivo para el Ayuntamiento de Gandia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gandia, de 20 de diciembre de 2010.

A los efectos de proceder a la aclaración de la forma de acreditación del requisito del conocimiento del valenciano, por Resolución de la Alcaldía, de 5 de octubre de 2011, se ha adicionado lo siguiente a la base tercera, apartado f):

“este requisito podrá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 53.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana”.

Asimismo, se ha adicionado lo siguiente a la base undécima apartado siete:

“o acreditación mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 53.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.”

Gandia, 14 de octubre de 2011.—El secretario general, Lorenzo Pérez Sarrión.

— 2011/31205

Ayuntamiento de Quartell

Anuncio del Ayuntamiento de Quartell sobre solicitud de licencia ambiental para actividad destinada a garaje.

EDICTO

Por OBRAS RESIDENCIALES, S.L., se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD DE GARAJE, dicha actividad será emplazada en AVENIDA BENIFAIRO, S/N.

Lo que se hace público por término de 30 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 de de la Ley 27/2006, de 18 de julio, en el que se establece que los proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental deberán estar expuestos al público por un plazo no inferior a 30 días, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Quartell, a 17 de octubre de 2011.—El alcalde.

————— 2011/31291

Ayuntamiento de Manises

Edicto del Ayuntamiento de Manises sobre lista provisional de admitidos y excluidos en la selección de 18 plazas de administrativos de Administración General, turno de promoción interna.

EDICTO

El Ayuntamiento de Manises, mediante Decreto de Alcaldía nº 2011/2427, de 14 de octubre, ha resuelto lo siguiente:

“Examinado el expediente 2010/019-PER, tramitado por el departamento de Recursos Humanos, referente a la convocatoria de proceso selectivo para cubrir en propiedad dieciocho plazas de funcionario de carrera denominadas administrativos/as de administración general, vacantes en la plantilla funcionarial de este ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público correspondientes a los años 2006 y 2008.

Habiendo publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 117, de 17 de mayo, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Manises y en la página web municipal, anuncio relativo a la convocatoria del proceso selectivo anteriormente indicado.

Visto el informe jurídico realizado por el T.A.G. del departamento de Recursos Humanos, Manuel Bartual Giménez, de fecha seis de octubre de 2011, que sirve de motivación a la presente resolución.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el decreto de la Alcaldía 1548/2011, de uno de julio, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar, tal y como establece la octava base general de selección de personal del Ayuntamiento de Manises, aprobadas por decreto de Alcaldía 2010/1039, de 10 de mayo, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con el siguiente detalle:

ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	Alberich Romero	Mª de las Mercedes	19826245S
2	Albín Cañones	Jesús María	22523242D
3	Bailén Colás	Carmen	52723010H
4	Barres Carpintero	Amparo	73755975N
5	Carboneras González	Mª Dolores	25396859Y
6	Castañeda Magallanes	Francisca	52670570H
7	Garnes Orellana	Mª José	73372532W
8	Hueso Sales	Mª del Carmen	19466992E
9	Ibáñez Martínez	Mª Teresa	73653042G
10	Martínez Giménez	Antonio	22679056K
11	March Puig	Dagoberto	22675928K
12	Mora Catalá	Antonio	52670862B
13	Robles Castillo	Mª Cruz	20796885D
14	Rodríguez Calzada	Mª Virginia	22690809K
15	Tárrega Laguna	Vicenta	73652986V
16	Urrea Cabañero	Ana Francisca	52673311E
17	Viaplana Taberner	Alicia	73652948W
18	Viaplana Taberner	Mª Dolores	73652949A

EXCLUIDA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Villa García	Mª José	52672861D

Motivo de exclusión: Carecer de la condición de funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Manises perteneciente a la escala administrativa subescala auxiliar o la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Manises perteneciente al subgrupo C2 que esté realizando funciones de personal funcionario.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que los/as aspirantes excluidos/as puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Finalizado el plazo para formular reclamaciones y resolver las mismas, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página de internet <http://www.manises.es>. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, la presente lista quedará elevada a definitiva, sin necesidad de dictar ulterior acto administrativo.

CUARTO: Nombrar los miembros del órgano de selección que estará compuesto por los siguientes empleados públicos.

Presidente:

Titular: Blanca Jiménez Garrido (tesorera del Ayuntamiento de Manises).

Suplente: Francisco Javier Biosca López (interventor del Ayuntamiento de Manises).

Secretario:

Titular: Antonio Pascual Ferrer (secretario general del Ayuntamiento de Manises).

Suplente: Santiago Carratalà i Beguer (técnico de Administración General del Ayuntamiento de Manises).

Vocales:

Titular: Juan Luis Barelles Adsua (director de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Manises).

Suplente: José Luis Montón Castellano (técnico de Administración Especial de Rentas del Ayuntamiento de Manises).

Titular: María González Berlanga (jefa del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Manises).

Suplente: César Carrió Climent (jefe del Negociado de Bienestar Social y Estadística).

Titular: Ana Ruiz Suárez (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Manises perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa)

Suplente: José Daniel Zaragoza García (funcionario de carrera del Ayuntamiento de Manises perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa)

QUINTO: Proceder a la fijar la constitución del órgano de selección el día 14 de diciembre de 2011, a las 10 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.”

Manises, a 17 de octubre de 2011.—El concejal-delegado del Área de Hacienda y Administración, Francisco Izquierdo Moreno.

2011/31329

Ayuntamiento de Bolbaite

Anuncio del Ayuntamiento de Bolbaite sobre inicio de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes no residentes.

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la BAJA de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas:

Apellidos y nombre	Nº documento
NACIONALIDAD: ARGENTINA YOMA DE MARTINEZ, EMILIA ROSA	PASAPORTE: 06146076-F
NACIONALIDAD: BULGARIA	
AKKASH, DZHUNEIT GYURSEL	TARJETA: Y-1450961-C
ALI, MUSTAFA SABRI	TARJETA: X-8954966-P
ALI, SEMAT SAMI	TARJETA: X-8954851-P
ALI, RAMADAN HAYRETIN	TARJETA: Y-1451026-Q
BAKARDZHIEV, KRASTAN ANGELOV	PASAPORTE: 341587814
BEKIR, GYURSES DZHELAL	PASAPORTE: 367446803
BIDZHEV, IVAN VASILEV	TARJETA: X-3090128-D
BLAGOEV, VASIL GEORGIEV	PASAPORTE: 335481180
CHAVDARSKI, GEORGI RADOEV	PASAPORTE: 338662683
CHOBALIGOV, IVAN ANGELOV	PASAPORTE: 359080140
DAMYANOV, DAMYAN NIKOLOV	PASAPORTE: 355702270
DAMYANOV, NIKOLAY GEORGIEV	PASAPORTE: 336137570
DEYANOV, TIHOMIR PIER	TARJETA: X-8824599-M
DIMITROV, DIMCHO GEORGIEV	TARJETA: X-6743531-T
DIMITROV, GEORGI YANKOV	PASAPORTE: 338454108
DIMOV, DIMCHO ATANASOV	TARJETA: X-6653168-G
DIMOV, PETAR ATANASOV	PASAPORTE: 352082310
DOBREV, BOYAN DOBREV	TARJETA: X-6526873-W
FILIPOV, FILIP VALEV	PASAPORTE: 336484684
FILIPOV, VALENTIN FILIPOV	PASAPORTE: 334817716
FILIPOVA, SPASIYKA TRAPCHOVA	PASAPORTE: 350108372
FILIPOVA, YANKA PETKOVA	PASAPORTE: 351428764
FILIPOVA, NIKOLINA FILIPOVA	PASAPORTE: 336484547
GARKOV, IVAN GENCHEV	PASAPORTE: 356392378
GAYTANSKA, MILKA IVANOVA	PASAPORTE: 318912602
GEORGIEV, LENKO YORDANOV	TARJETA: X-6716029-Y
GOTSEVA, DANIELA MILCHEVA	PASAPORTE: 334536550
HADZHIEV, STEFAN ZAFIROV	PASAPORTE: 334858044
HALIL, SANIE YUSEIN	TARJETA: Y-1451024-Z
HASAN, MEYRAN RUHI	PASAPORTE: 367299777
HRISTOV, ALEKSANDAR DOBROMIRO	PASAPORTE: 34904637
HRISTOV, GEORGI NEDELICHEV	PASAPORTE: 327129761
ISMAIL, ILHAN REDZHEB	TARJETA: Y-1450945-G
IVANOVA, KATYA GEORGIEVA	TARJETA: X-6558772-T
KANCHEVA, GALINA HRISTOVA	PASAPORTE: 322909710
KARATONEV, SERGEY KIRILOV	PASAPORTE: 330988265
KOLEV, KRASIMIR PETROV	PASAPORTE: 304721206
KOLEVA, NELI IVANOVA	TARJETA: Y-1782086-Z
KOSTADINOV, KOSTADIN ILIEV	PASAPORTE: 170599957
LATEV, LYUDMIL MITKOV	PASAPORTE: 336854292
LATEV, STEFAN MITKOV	TARJETA: X-6659494-M
MANCHEV, IVAN TODOROV	PASAPORTE: 339152757
MANOLOV, LYUBOMIR NIKOLAEV	TARJETA: Y-1450913-H
MARINOV, IVAN ATANASOV	PASAPORTE: 318468293
MILCHEV, RADOSLAV EMILOV	PASAPORTE: 302111682
MIRCHEVA, LATKA ASENOVA	TARJETA: Y-1451036-A
MLECHKOVA, MILENA STOYANOVA	PASAPORTE: 362788857
MUSA, EMRAH RAIM	PASAPORTE: 367072417
MYUMYUN, EMRAH SALI	TARJETA: Y-1450990-A
DRAGANCHEVA, PETYA NEYCHEVA	TARJETA: X-4296756-B
NIKOLOV, DANIEL PETROV	PASAPORTE: 334020073
NIKOLOVA, ALEKSIYA VLADIMIROVA	PASAPORTE: 338489826
NIKOLOVA, NEDYALKA ATANAS	PASAPORTE: 335117550
NIKOLOVA, SELESTINA BORISOVA	PASAPORTE: 342974274
PANAYOTOVA, ANTOANETA STOYANOVA	TARJETA: X-6671464-S
PASEVA, ZHIVKA ATANASOVA	PASAPORTE: 344756617
PETKOV, TODOR BORISOV	PASAPORTE: 333194173
PETROV, DIMITAR VASILEV	TARJETA: X-8572623-V
PETROV, VLADISLAV DIMITROV	PASAPORTE: 355254310
PETROVA, KAMELIA ASENOVA	PASAPORTE: 358801048
PEYCHEVA, VANYA YURIEVA	PASAPORTE: 350398018
RANKOV, YANKO VLADIMIROV	PASAPORTE: 337716049
RAYKOV, PETKO MILCHEV	PASAPORTE: 347736025
REDZHEB, MESTAN MEHMED	TARJETA: Y-1451063-F
REDZHEB, MEHMED MESTAN	TARJETA: Y-1450980-Q
SADULLA, HYURDES REDZHEB	TARJETA: Y-1468826-Z
SHAPKOV, ZDRAVKO VALKOV	PASAPORTE: 304466877
SLAVCHEVA, KOLEVA STALISNAVA	PASAPORTE: 303266163
STOEVA, DORKA KANEVA	PASAPORTE: 340473945
STOYANOV, STOYAN GEORGIEV	PASAPORTE: 338500104
SOTYANOV, STOYAN MIHAYLOV	TARJETA: X-7835671-P
TENEVA, BONKA TENEVA	PASAPORTE: 327116306

Apellidos y nombre	Nº documento
TODOROV, PETKO PETKO	PASAPORTE: 308845348
TODOROV, MARIN IVANOV	PASAPORTE: 314003939
VALKANOV, MILEN IVANOV	TARJETA: Y-1386090-D
VASILEV, VASIL GEORCHEV	TARJETA: Y-1794806-S
VASILEVA, MILKA GEORGIEVA	PASAPORTE: 338441688
VELICHKOV, VELICHKO MITKOV	PASAPORTE: 349552041
VELIKOVA, VELICHKA AVRAMOVA	TARJETA: X8809294-H
VLADIMIROV, HRISTO PETROV	TARJETA: X-6648514-L
VLAHOV, VIKTOR ATANASOV	PASAPORTE: 350800095
YORDANOVA, MINKA GEORGIEVA	PASAPORTE: 350190774
YURUKOV, KIRIL DIMITROV	TARJETA: X-7162391-F
YUSEINOV, AKIF NAIDOV	TARJETA: Y-1451061-M
ZHEKOVA, ZHIVKA DELCHEVA	PASAPORTE: 334032459
ZHELYAZKOV, IVAN ZHELYAZKOV	PASAPORTE: 323016125
ZHELYAZKOV, MIROSLAV ZHELYAZKOV	PASAPORTE: 326237502
NACIONALIDAD: ESPAÑA	
BLESA SOLER, VICENTE	NIF: 20429883-H
CACABELOS RUIZ, RODOLFO RAUL	NIF: 20496436-D
EL KACHANI IDRISSE, EL HASSAN	NIF: 20496318-Y
HERRÁNDIZ TOLOSA, Mª INMACULADA	NIF: 40949769-V
MARTIN EDUARDO, Mª LUISA	NIF: 20459694-K
MARTINEZ NOVELLA, ELISA VICTORIA	NIF: 20457500-N
MENDEZ SOUTO, JOSE LUIS	NIF: 48674078-Y
NOVELLA ESTARLICH, Mª JOSÉ	NIF: 73541743
PERALES CISNEROS, MIGUEL	NIF: 20389719-N
PIER RROJACKERS, KEVIN	NIF: 20882886-J
ROOJACKERS CUADROS, FRANCISCA ELISABETH	NIF: 20457117-C
SANJUAN SALES, CONSUELO	NIF: 20360912-R
NACIONALIDAD: MARRUECOS	
ABDELGHANI, ZEKHNINI	TARJETA: X-1322190-N
ARRAM, HICHAM	TARJETA: X-6552421-C
ARRAM, MOHCINE	PASAPORTE: U890394
ATABOU, KAMAL	SIN DOCUMENTO
BADRI, ABDELLAH	PASAPORTE: M204521
BENACHOUR, MAROUANE	TARJETA: X-8583430-H
BENACHOUR, YOUSSEF	SIN DOCUMENTO
DAHANI, ABDELMAJID	TARJETA: X-4273108-F
DAHANI EP KAICHAH, HABIBA	TARJETA: X-8941083-V
DAHANI, NOUREDDINNE	PASAPORTE: T853862
DRIONECH, ABDALLAH	PASAPORTE: T640981
EL FAKOUAKI, CHERQUI	TARJETA: X-5163681-C
FAKOUAKI, RADOUANE EL	TARJETA: X-3897883-G
HAMZA, MOUHCINE	TARJETA: X-6581326-Z
KAICHAH, AHMED	TARJETA: X-4256446-C
KAICHAH, OUSSAMA	SIN DOCUMENTO
KAICHAH, SIHAM	SIN DOCUMENTO
LOUGLIM, BELGACEM	TARJETA: X-4315958-P
MECHOUAT, HAMID	PASAPORTE: L053020
NAMOUISSI, TARIK	PASAPORTE: R815910
NACIONALIDAD: POLONIA	
CZAPLICKI, ROMAN	PASAPORTE: BM6746191
MACIEJOWSKI, ANDRZEJ	PASAPORTE: BM8176328
MISIAK, SYLWESTER	PASAPORTE: AGA162197
PAWLIK, WOJCIECH ALEKSANDER	PASAPORTE: AH2981827
PILARZ, JAKUB BOGUMIL	PASAPORTE: AE8229975
NACIONALIDAD: PORTUGAL	
GONÇALVES PEREIRA, DIONISIO JUDAS	PASAPORTE: 5543800-8
NACIONALIDAD: RUMANIA	
BUMBAR, FRANCISCO	PASAPORTE: 141726
DUMITRU, ALEJANDRO	SIN DOCUMENTO
DUMITRU, FLORIN	TARJETA: X-6882630-H
GORCSI, ALEXANDRU	PASAPORTE: 070213
GORCSI, STEFAN	TARJETA: Y-1747518-S
GORCSI, ISTVAN	PASAPORTE: 087374
LAZAR, ALBERT	PASAPORTE: 09830457
LAZAR, ILEANA	PASAPORTE: 05538784
LAZAR, ERJI	PASAPORTE: 06655089
LAZAR, GYULA ZOLTAN	PASAPORTE: 11162800
PINCZES, ZOLTAN	PASAPORTE: 11747659
PINCZES, ZOLTAN	PASAPORTE: 08617912
NACIONALIDAD: SIRIA	
ASAAD, EJLAH	PASAPORTE: 4474290

Al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de forma personal, se NOTIFICA a los mismos la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, los interesados podrán, en el plazo de 10 días, manifestar si están o no de acuerdo con dicha BAJA, pudiendo en este último caso alegar y presentar los

documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es éste Municipio donde reside el mayor número de días al año.

En Bolbaite, 18 de octubre de 2011.—La alcaldesa, Práxedes Polop Argente.

————— 2011/31424

Ayuntamiento de Alberic

Edicto del Ayuntamiento de Alberic sobre delegación en concejal de esta Corporación para la celebración de matrimonio civil.

EDICTO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con fecha 14 de octubre de 2011, se ha recibido en este Ayuntamiento, oficio del Sr. Juez de Paz de esta localidad, remitiendo datos de contrayentes de matrimonio civil que, de acuerdo con la opción que les asiste en Derecho, han optado por la celebración ante la Alcaldía.

Los promotores son D. SANTIAGO MARTINEZ ARMENGOL Y D^a MARIA VICENTA GONZALEZ FERRER, cuyas circunstancias y datos precisos para dicho fin constan tanto en el oficio citado como en el testimonio del Auto del Sr. Juez de Alberic, aprobando la celebración y delegación de dicho matrimonio.

La instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes establece que, cuando la voluntad manifestada por los contrayentes sea ésta, el órgano registral que haya instruido el expediente previo deberá remitir oficialmente al Ayuntamiento respectivo una relación de todos los datos relativos a uno y otro contrayente que deban figurar en la inscripción del matrimonio.

La propia Instrucción citada reconoce la posibilidad a esta Alcaldía de delegación a favor de un concejal, así como el reconocimiento de la innecesariedad de la intervención del Sr. Secretario de este Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar la celebración del matrimonio civil entre D. SANTIAGO MARTINEZ ARMENGOL Y D^a MARIA VICENTA GONZALEZ FERRER en el Sr. Concejal D. ANTONIO CARRATALA MINGUEZ.

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia la anterior delegación, comunicándose al interesado y al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. alcalde, en Alberic, a 14 de octubre de 2011.—Ante mí, la secretaria accidental, María Angeles Yeves Urriaga.—El alcalde, Faustino Sala Carceller.

2011/31430

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Servicio de Actividades

Sección: Licencia de Apertura

*Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre
audiencia Def. Insp. final a Abraham Entrambasaguas
Vivas.*

EDICTO

Ref.: E/03901/2008/1520.

Destinatario: ABRAHAM ENTRAMBASAGUAS VIVAS

C/MURILLO N. 9 P. B PT. IZQ

46001 VALENCIA

TITULAR: ABRAHAM ENTRAMBASAGUAS VIVAS

EMPLAZAMIENTO: MURILLO N. 9 P. BJ PT. IZQ

ACTIVIDAD: RESTAURANTE SIN AMBIENTACION MUSICAL.

Por Providencia de la Secretaría, del día de la fecha, ha dispuesto:

“Visto que el titular de la actividad no ha aportado la documentación solicitada en fechas 17/05/2010, 14/09/2010 y 24/03/2011, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 74 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, procédase a conceder, como titular de la actividad, TRAMITE DE AUDIENCIA para que en el plazo de QUINCE DIAS tome vista del expediente y alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, todo ello previo, en su caso, a resolver sobre la posible DENEGACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SOLICITADA.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El secretario, P.D., la jefa de Sección (por delegación de fecha 5 de febrero de 2010), Amparo Fenoll Ferriols.

— 2011/31432

**Ayuntamiento de Requena
Obras y Urbanismo**

Edicto del Ayuntamiento de Requena sobre notificación al presidente de la comunidad de propietarios de la C/ General Pereira, nº 20, referente a la solicitud de licencia ambiental solicitada por Servicios Hosteleros Garper, S.L., para reducción de actividad existente de venta y reparación de maquinaria de hostelería.

EDICTO

DESTINATARIO: Sr. presidente de la comunidad de propietarios de la C/ General Pereira, nº 20, 46340 Requena.

REFERENCIA: 35/2011 LICAMB.

PROCEDIMIENTO: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006 de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

SOLICITANTE: Servicios Hosteleros Garper, S.L.

ACTIVIDAD: Reducción de actividad existente de venta y reparación de maquinaria de hostelería.

EMPLAZAMIENTO: C/ Colon, nº 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de Mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del citado edificio, pongo en su conocimiento que se encuentra en trámite el procedimiento de referencia, para que, durante el plazo de 20 DÍAS, pueda consultar el expediente completo de la solicitud y formular las alegaciones que considere pertinentes, comunicando a los vecinos de las viviendas, locales y establecimientos ubicados en el inmueble de referencia la presente notificación.

El expediente se podrá examinar en el Negociado de Obras y Urbanismos de este Ayuntamiento sito en la Plaza Consistorial, 2, de 9ª 14 horas, de lunes a viernes.

Esta publicación se realiza a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), que prevé la posibilidad de notificar por medio de anuncio a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien que intentada la notificación no se pueda practicar.

Requena, a 14 de octubre de 2011.—El alcalde-presidente, Javier Berasaluce Ramos.

— 2011/31433

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio de Actividades
Sección de Licencias de Apertura

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre comunicación de resolución a Bruno Martín Tempesta, en representación de Reto Personal, S.L.

EDICTO

Ref.: E/03901/2007/1950.

Destinatario: BRUNO MARTIN TEMPESTA en representación de RETO PERSONAL, S.L.

C/RAMON LLULL N. 7 P. BJ

46021 - VALENCIA

Por Resolución Número 1319-P de fecha 10/06/2011, dictada por el Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Actividades, en virtud de Delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2007, se ha dispuesto :

HECHOS

I-Por Resolución número 648-P de fecha 31 de marzo de 2009, se concedió a la entidad mercantil "Reto Personal, S.L." licencia ambiental para la actividad de comidas para llevar en el local sito en la Calle Ramón Llull, número 7 bajo.

II-En fecha 3 de diciembre 2009 por Don Bruno Martín Tempesta, como administrador solidario de la entidad "Reto Personal, S.L.", se solicita la preceptiva licencia municipal de apertura, aportando parte de la documentación requerida. Posteriormente, el 7 de abril de 2011, presenta un nuevo escrito en el que desiste de la solicitud de licencia de apertura.

III- Realizada visita de inspección al local de referencia por técnico adscrito al Servicio de Actividades, se comprueba que en el local sito en la Calle Ramón Llull, número 7 bajo izquierda, no se ejerce la actividad de casa de comidas sino la de restaurante, habiéndose iniciado en este Servicio el expediente número 03901/2010/2027, a nombre de "Rapidnart 2010, S.L." de solicitud de licencia para ejercer la actividad de restaurante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que regulan la terminación del procedimiento.

Como Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Actividades, en virtud de lo dispuesto por la legislación vigente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2007.

RESUELVO

PRIMERO: Aceptar de plano el desistimiento formulado por Don Bruno Martín Tempesta, como administrador solidario de la entidad "Reto Personal, S.L.", en relación con la solicitud de licencia de apertura del local sito en C/ Ramón Llull, número 7 bajo, para el ejercicio de la actividad de comidas para llevar, declarando concluso el expediente.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valencia, 18 de octubre de 2011.—El secretario, P.D., la jefa de Sección (por delegación de fecha 5 de febrero de 2010), Amparo Fenoll Ferriols.

2011/31443

Ayuntamiento de Torrent

Edicto del Ayuntamiento de Torrent sobre renuncia de determinados beneficiarios a la ayuda concedida en la segunda convocatoria dentro del Plan Urban Torrent.

EDICTO

Tras la resolución de la concesión de ayudas dentro del Plan Urban Torrent en la segunda convocatoria de Ayudas para la creación de nuevas empresas y potenciación de las ya existentes en el barrio del Xenillet de Torrent, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 3825/2010, de 27 de diciembre, y enmarcadas dentro del Área Temática 4 (Desarrollo del Tejido Económico: Acciones a favor del empleo y de la actividad empresarial) del Proyecto Urban Torrent, incluido en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Valenciana, Eje 5 “Desarrollo Sostenible Local y Urbano” Tema Prioritario 61 “Proyectos integrados para la regeneración urbana rural”, del periodo de programación 2007-2013, los siguientes beneficiarios han presentado solicitud de renuncia a la concesión de la ayuda concedida.

BENEFICIARIO QUE RENUNCIA	ACTIVIDAD	DNI	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
JAVIER REBENAQUE ROS ORTI	POLLOS RUBIO	52649592-Q	10.328,56 €	7.359,10 €
MARIA AMPARO ROS ORTI	FARMACIA	53091444-S	12.562,54 €	7.160,60 €

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Servicio de Actividades

Sección: Administrativa

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre información pública al presidente de la comunidad de propietarios de la C/ Ciscar, nº 26.

EDICTO

Ref.: E/0391/2010/1237.

Destinatario: SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD PROPIETARIOS, C/ CISCAR, 26, 46019 VALENCIA

PROCEDIMIENTO: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006 de 5 de Mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

SOLICITANTE: MARIA BALLESTEROS MARTINEZ

ACTIVIDAD: CAFETERIA SIN AMBIENTACION MUSICAL.

EMPLAZAMIENTO: CISCAR N. 26 P. BJ

FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA: 11/06/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de Mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del citado edificio, pongo en su conocimiento que se encuentra en trámite el procedimiento de referencia, para que, durante el plazo de 20 DÍAS, pueda consultar el expediente completo de la solicitud y formular las alegaciones que considere pertinentes, comunicando a los vecinos de las viviendas, locales y establecimientos ubicados en el inmueble de referencia la presente notificación.

El expediente se podrá examinar en el Servicio de Actividades de este Ayuntamiento sito en la calle Convento de San Francisco, nº 2, 3ª planta, durante las horas de 9 a 13.

Valencia, 18 de octubre de 2011.—El secretario, P.D., la jefa de Servicio, p.a. (por delegación de 5 de febrero de 2010).

2011/31462

Ajuntament d'Ontinyent

Edicte de l'Ajuntament d'Ontinyent sobre notificació de resolució d'expedients sancionadors a Alejandro Pons Francés i Antonio Guerola Soriano.

EDICTE

De conformitat amb el que es disposa als articles 59.5 i 61 de la Llei 30/92, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, modificada per Llei 4/1999, de 13 de gener, es fa pública la notificació de les resolucions dels expedients sancionadors que s'indiquen, instruïts per l'Ajuntament d'Ontinyent contra els denunciats que a continuació es relacionen, en tant que, havent-se intentat la notificació en l'últim domicili conegut, estes no s'han pogut practicar.

Els corresponents expedients es troben a la seua disposició en este Ajuntament –Departament de Medi Ambient (Pujada de la Bola, s/n), per termini de deu dies hàbils comptadors des del dia següent hàbil al de la publicació d'este edicte, als efectes de tindre coneixement del contingut íntegre de dites resolucions sancionadores i constància de tal coneixement.

1. Expedient: RM/20100280. Interessat: Alejandro Pons Francés, amb DNI 52714434-K.

Decret d'Alcaldia 2068/2011, de 12 de setembre, pel qual es resol l'expedient per infracció a l'Ordenança de Protecció i Tinença d'Animals de Companyia.

Sanció imposada: multa de 30 euros.

2. Expedient: RM/20100307. Interessat: Antonio Guerola Soriano, amb DNI 48286698-S.

Decret d'Alcaldia 2067/2011, de 12 de setembre, pel qual es resol l'expedient per infracció a l'Ordenança de Protecció i Tinença d'Animals de Companyia.

Sanció imposada: multa de 30 euros.

Esta resolució posa fi a la via administrativa; no obstant això, es pot interposar recurs previ i potestatiu de reposició en el termini d'un mes, comptador des de l'endemà de la recepció d'esta resolució davant l'òrgan que les va dictar, d'acord amb el que disposa l'article 52.2.b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, en relació amb els articles 116 i 117 de la Llei 30/1992, de Règim Jurídic Comú, en la redacció de la Llei 4/1999.

També es pot interposar un recurs contenciós-administratiu davant el jutjat del Contenciós Administratiu de València, en el termini de dos mesos, comptadors des de l'endemà de la notificació d'esta resolució, de conformitat amb el que disposen els articles 8, 14 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa.

Així mateix, es pot interposar qualsevol altre recurs o acció que s'estime procedent.

Ontinyent, 17 d'octubre de 2011.—El regidor delegat de l'Àrea de Serveis Socials, Promoció Cultural i Participació Ciutadana (P.D. Decret 1754/2011, de 8 de juliol), José Antonio Calabuig Oviedo.

Ayuntamiento de Guadassuar

Edicto del Ayuntamiento de Guadassuar sobre apertura de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que en el mismo se indican.

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas abajo reseñadas, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento, y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal, se notifica por medio de este anuncio la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, la persona interesada podrá, en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

NOMBRE	APELLIDOS	Último domicilio conocido
TUNDZHAY YASHAR	SHAKIR	C/ JAUME I, 23
VIORICA	MITTELU	C/ PARE VICENT, 31
ADRIAN	ASANDULESE	C/ PARE VICENT, 31
VIACESLAV	KOROVIN	AV. DIPUTACIÓ, 150-1º-1ª

Guadassuar, a 17 de octubre de 2011.—El alcalde, José Ribera Año.

2011/31468

Ayuntamiento de Benetússer

Edicto del Ayuntamiento de Benetússer sobre nombramiento de personal eventual.

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía nº 1070/2011 de 25 de Julio , se acordó el nombramiento de D. Silvia Gozalbo Monfort, como personal eventual de confianza, del puesto de la plantilla municipal : “Secretario/a de Alcaldía”.

Por Decreto de Alcaldía nº 1280/2011 de 10 de Octubre , se acordó el nombramiento de M^a Teresa Arjona Sánchez , como personal eventual de confianza del grupo municipal EU, del puesto de la plantilla municipal: “Colaborador/a grupo político”

Por Decreto de Alcaldía nº 1281/2011 de 10 de Octubre, se acordó el nombramiento de Julio Muñoz Ruz, como personal eventual de confianza del grupo municipal CDL, del puesto de la plantilla municipal: “Colaborador/a grupo político”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Benetússer, a 13 de octubre de 2011.—La alcaldesa, Laura Chuliá Serra.

————— 2011/31473

Ayuntamiento de Picassent

*Edicto del Ayuntamiento de Picassent sobre notificación
a José Mª Castillo Rodríguez.*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible notificar a D. José Mª Castillo Rodríguez el Decreto nº 1907/2011, de fecha 23 de septiembre de 2011, (instrucción de expediente de sancionador infrac 3 2010/16), por causas ajenas a esta Administración; intentada su notificación y resultando no practicada en su domicilio, se procede a la notificación de dicho decreto por medio del presente edicto.

Lo que se publica a los efectos de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados comparezcan en las oficinas municipales (Plaza del Ayuntamiento nº 19, 46220 Picassent) y reciban la notificación. Transcurrido el citado plazo sin que hayan comparecido, se tendrá por efectuada la notificación.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Picassent, 17 de octubre de 2011.—La alcaldesa, Conxa García Ferrer.

2011/31489

Ayuntamiento de Siete Aguas

Edicto del Ayuntamiento de Siete Aguas sobre convocatoria de contratación de obra por el procedimiento negociado con publicidad.

EDICTO

La Corporación Municipal, en su pasada sesión de fecha 30-9-11, aprobó el pliego de cláusulas administrativas y acordó abrir el procedimiento de adjudicación y convocar la contratación de las obras de “Edificio Multifuncional (Ludoteca y Centro Juvenil)”, de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE SIETE AGUAS.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: AYUNTAMIENTO DE SIETE AGUAS.

2) Domicilio: C/ Arrabal, 2.

3) Localidad y código postal: Siete Aguas, 46392.

4) Teléfono: (96) 234.00.03.

5) Telefax: (96) 230.03.00.

6) Correo electrónico: sieteaguas_sec@gva.es

7) Dirección de internet del perfil del contratante:

www.sieteaguas.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

d) Número de expediente: 3.01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: Ejecución de las obras de “Edificio Multifuncional (Ludoteca y Centro Juvenil)”, de acuerdo con el proyecto y pliego aprobados.

c) Lugar de ejecución/entrega: Siete Aguas.

1) Domicilio: C/ En Proyecto, 1, sector El Pantanillo.

2) Localidad y código postal: Siete Aguas, 46392.

e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.

f) Admisión de prórroga: NO.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

4. Valor estimado del contrato: 359.916,80 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 359.916,80 euros. Importe total 424.701,82 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según se especifica en el pliego.

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del día en que se cumpla el transcurso del plazo de 10 naturales desde la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Valencia.

b) Modalidad de presentación. Documentación a presentar: La solicitud de participación según el modelo que se anexa en el pliego de condiciones y la que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 12ª en un sobre con la siguiente inscripción: “Solicitud de participación en el contrato de las obras Edificio Multifuncional (Ludoteca y Centro Juvenil)”.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Ayuntamiento de Siete Aguas.

2) Domicilio: C/ Arrabal, 2.

3) Localidad y código postal: SIETE AGUAS – 46392.

4) Dirección electrónica: www.sieteaguas.es

9. Apertura de ofertas: A determinar en el escrito de invitación.

10. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Siete Aguas, a 20 de octubre de 2011.—El alcalde, Daniel Zahonero Abril.

2011/31500

Ayuntamiento de Benirredrà

Edicto del Ayuntamiento de Benirredrà sobre nombramiento de tenientes de alcalde y de delegaciones efectuadas por la Alcaldía.

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 78/2011, de fecha 05 de julio de 2011, de la que tomó conocimiento el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 07 de julio de 2011, se ha resuelto nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

1ª Teniente de Alcalde: Emilio Falquet Sesmero

2ª Teniente de Alcalde: Elena Blanco Dols

3ª Teniente de Alcalde: Marcos Gassó Matoses

Asimismo, por resolución de la Alcaldía nº 79/2011, de fecha 5 de julio, de la que tomó conocimiento el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 07 de julio de 2011, se ha resuelto conferir delegaciones respecto de los servicios municipales que se especifican a favor de los concejales que a continuación se relacionan:

- Vía pública, Obras y Servicios Municipales; Participación Ciudadana; Juventud: Emilio Falquet Sesmero
- Protección Social y Empleo: Elena Blanco Dols
- Educación, Sanidad y Medio Ambiente: Marcos Gassó Matoses
- Cultura y Fiestas: Mª Carmen López Penalva
- Deportes, Tráfico y Seguridad Ciudadana; Agricultura: Salvador Llopis Andrés.

Las delegaciones abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Lo que se hace público a los efectos de lo que disponen los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Benirredrà, a 18 de octubre de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Cardona Llopis.

————— 2011/31501

Ayuntamiento de Algemesí

Edicto del Ayuntamiento de Algemesí sobre la imposibilidad de notificación a Alejandro Rene Vega Amaguaña de la resolución de la Alcaldía del inicio de orden de ejecución. Expte.: 11-00-022.

EDICTO

Ante la imposibilidad de notificar, de forma personal y directa, la Resolución de Alcaldía, 1693/2011 de fecha 15 de septiembre de 2011, y en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el extracto del contenido de dicha Resolución:

Interesado:

Alejandro Rene Vega Amaguaña

c/ Orihuela 33-3-5

46009 Valencia

Asunto: Tramite de audiencia y orden de ejecución de limpieza de la vivienda sita en la calle Romani núm. 9 planta 1ª, puerta 2ª, con apercibimiento de ejecución subsidiaria.

Algemesí, 14 de octubre de 2011.—El alcalde, Vicent Ramón García Mont.

2011/31510

Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer

Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer sobre baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes de José Vieira Pedrosa.

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, en base al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la Baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del ciudadano NO ENCSARP José Vieira Pedrosa, al incumplir éste los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

No habiendo podido practicar la notificación de manera personal, se notifica por medio de este Anuncio a José Vieira Pedrosa la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, el interesado podrá, en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la Baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Canet d'En Berenguer, a 18 de octubre de 2011.—El alcalde, Leandro Benito Antoni.

2011/31518

Ayuntamiento de Carcaixent

Edicto del Ayuntamiento de Carcaixent sobre notificación al interesado que se cita.

EDICTO

Resultando que intentada la notificación al interesado que a continuación se cita, ésta ha sido imposible de practicar por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto que mediante el presente edicto, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el contenido sucinto del acto que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Área de Urbanismo

Expediente: OE-52/2010

Asunto: Orden de ejecución subsidiaria

Notificación referida a la orden de ejecución subsidiaria en c/ Balsas de Boscá, número 4 ,y c/ Sebastián Hernández, Sector Parque, parcela 37.

Sujeto Pasivo: ESTUDIO 6 S.A.

Último domicilio conocido: Av. Reino de Valencia, núm. 90-1º de València

El presente edicto deberá permanecer expuesto al público por un periodo de 15 días contados desde la publicación del mismo en el BOP, plazo durante el cuál los interesados podrán comparecer en el Área de Urbanismo, al objeto de conocer el contenido íntegro del acto y practicar constancia de tal conocimiento. Una vez finalizado el citado plazo, y en caso de no comparecencia durante el mismo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Carcaixent, a 5 de octubre de 2011.—El secretario accidental, Jordi Verdú Benavent.—La alcaldesa, Lola Botella Arbona.

— 2011/31528

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda
Servicio de Patrimonio
Secc. Prop. Inmobiliarias I

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación a Antonio Marín Segovia, en nombre propio y en calidad de secretario-portavoz de la entidad “Cercle Obert de Benicalap”, al no haberse podido practicar la notificación personal.

EDICTO

EXPTE. 05305-40/2011 Información

De conformidad con lo previsto en el apartado quinto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la presente publicación al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y al no haberse podido practicar la notificación a D. Antonio Marín Segovia, en nombre propio y en calidad de Secretario-Portavoz de la entidad “Cercle Obert de Benicalap” en el procedimiento que a continuación se relaciona.

Dicha publicación se realiza mediante un extracto de la notificación en aplicación del artículo 61 de la citada norma:

Procedimiento: 05305-2011-40 relativo a la solicitud de copia de expediente administrativo.

Contenido del acto: Notificación del Decreto, de 13 de julio de 2011, por el que se requiere al interesado por el plazo de 10 días, a los efectos de que acredite un interés legítimo que justifique su personación como interesado en el expediente en trámite de permuta, de conformidad con lo establecido en los arts. 31 y 35.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lugar de notificación: Ayuntamiento de Valencia, Sección de Propiedades Inmobiliarias I, Servicio de Patrimonio, Patio B, Primer Piso, C/ Amadeo de Saboya nº 11.

Plazo para comparecer y ser notificado: en los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto.

En Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.

2011/31529

Ayuntamiento de Almussafes

Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la renovación de la inscripción padronal de Lidia Burgos Zaracho.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, el Ayuntamiento de Almussafes, no habiendo podido practicar la notificación, que ha sido intentada, a la interesada que a continuación se relaciona, mediante el presente anuncio se cita a la misma para que comparezca en las dependencias de este Ayuntamiento, a fin de que le sea notificada la actuación llevada a cabo por el departamento de Secretaría:

INTERESADA	ASUNTO
Lidia Burgos Zaracho	Renovación inscripción padronal ENCSARP

La persona interesada o su representante deberá comparecer, con el fin de ser notificada, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se advierte a la interesada que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderán practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Almussafes, a 17 de octubre de 2011.—El alcalde, Albert Girona Albuixech.

— 2011/31530

Ayuntamiento de Alboraya

Edicto del Ayuntamiento de Alboraya sobre la imposibilidad de notificación del trámite de audiencia del expediente de licencia ambiental n.º 16/09.

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar a JUAN FRANCISCO CHILLIDA HERRAIZ que aparece como interesado de expediente de LICENCIA AMBIENTAL 16/2009 y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al apartado 4 del Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), transcribiendo, a continuación, la referida notificación:

«N. Expediente: 16/2009

Procedimiento: LICENCIA AMBIENTAL

Asunto: NOTIFICACIÓN DECAIMIENTO

INTERESADO: JUAN FRANCISCO CHILLIDA HERRAIZ

NOTIFICAR EN: DOCTOR ANGÉLICO, 1, 5, 23 46120-ALBORAYA

NOTIFICACIÓN.

En el expediente de referencia instruido a su instancia, se ha emitido el informe ambiental que a continuación se transcribe:

“Asunto: Informe ambiental en relación con la licencia ambiental solicitada por JUAN FRANCISCO CHILLIDA HERRAIZ para ejercer la actividad de PESCADERÍA en C/ Rey D. Jaime 2. A

La Ponencia Técnica Municipal encargada de la elaboración de informes ambientales, reunida el día

15 de noviembre de 2011, emite por unanimidad el siguiente:

INFORME AMBIENTAL

1.- En la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes:

- Certificado de compatibilidad Urbanística de la actividad favorable, emitido por Arquitecto Municipal en fecha 9 de septiembre de 2009
- Informe desfavorable de los Servicios Sanitarios de fecha 23 de noviembre de 2009
- Informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 13 de agosto de 2010

2. - En los archivos municipales

- Vertidos al sistema de alcantarillado municipal: La empresa de referencia NO ha solicitado el preceptivo permiso de vertidos de acuerdo con la Ordenanza Municipal de Vertidos aprobada por Pleno en fecha 4 de Febrero de 2.003

3.- El informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 13 de agosto de 2010, califica la actividad como molesta grado 2 incluida en el grupo o subgrupo 641.4.

4.- Condicionantes de los distintos informes:

- 4.1. Del informe de los Servicios Sanitarios:

Hace referencia a legislación obsoleta RD 1437/1992 de 27 de noviembre.

En la memoria no especifica que lavamanos están dotados de agua caliente.

El sanitario comunica directamente con la sala-obrador donde se manipulan alimentos.

5.- Observaciones:

En fecha 3 de febrero de 2011, notificado el 18 de febrero de 2011 se requiere al interesado para que subsane deficiencias del informe de sanidad.

Trascurrido el plazo de subsanación de deficiencias otorgado al efecto y no habiendo presentado documentación alguna.

En fecha 6 de abril de 2011, notificado mediante publicación en el BOP n.º 162 de fecha 11/07/2011 se emite resolución de decaimiento en su derecho al trámite de subsanación de deficiencias en el procedimiento de concesión de la licencia de Pescadería.

CONCLUSIÓN

Por todo expuesto, se emite informe ambiental desfavorable a la concesión de la licencia ambiental para ejercer la actividad de PESCADERÍA en Rey Don Jaime, 2 A.

en aplicación del artículo 53 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.”

Lo que se le notifica con carácter previo a la propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 54 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, para que en el plazo de quince (15) días, a contar desde la recepción de la presente notificación, pueda alegar lo que estime conveniente, y presente, en su caso, la documentación que consideren procedente, significándole que el expediente de referencia se le pone de manifiesto en estas oficinas, y en días hábiles de despacho al público, al objeto de que pueda examinarlo

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Alboraya, 18 de octubre de 2011.—El teniente alcalde, Francisco Javier Balaguer Ferrer.

2011/31531

Ayuntamiento de Carcaixent

Edicto del Ayuntamiento de Carcaixent sobre notificación al interesado que se cita.

EDICTO

Resultando que intentada la notificación al interesado que a continuación se cita, ésta ha sido imposible de practicar por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto que mediante el presente edicto, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el contenido sucinto del acto que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Área de Urbanismo

Expediente: OE-52/2010

Asunto: Orden de ejecución subsidiaria

Notificación referida a la anulación de la liquidación subsidiaria y nueva liquidación en expediente de orden de ejecución de referencia.

Sujeto Pasivo: ESTUDIO 6 S.A.

Último domicilio conocido: Av. Reino de Valencia, núm. 90-1º de Valencia.

El presente edicto deberá permanecer expuesto al público por un periodo de 15 días contados desde la publicación del mismo en el BOP, plazo durante el cuál los interesados podrán comparecer en el Área de Urbanismo, al objeto de conocer el contenido íntegro del acto y practicar constancia de tal conocimiento. Una vez finalizado el citado plazo, y en caso de no comparecencia durante el mismo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Carcaixent, a 5 de octubre de 2011.—El secretario accidental, Jordi Verdú Benavent.—La alcaldesa, Lola Botella Arbona.

— 2011/31533

Ayuntamiento de Catarroja

Anuncio del Ayuntamiento de Catarroja sobre declaraciones de actividades y bienes de los miembros de la Corporación 2011-2015, con motivo de su toma de posesión.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunitat Valenciana, se publican las declaraciones de actividades y de bienes adaptadas a lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto, que han presentado en esta Secretaría los titulares de los cargos públicos del Ayuntamiento de Catarroja, obligados a su presentación:

1-ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA**M^a Soledad Ramón Sánchez****I. Actiu/Activo**

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	36.227'82.-
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	13.000.-
3. TOTAL	49.227'82

II. Passiu/Pasivo

	97.500.-
--	----------

III. Activitats/Actividades

	41.678.-
--	----------

2- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA**Rafael Sanchis Muñoz****I. Actiu/Activo**

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	196.706'51
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	20.462'00
3. TOTAL	217.168'51

II. Passiu/Pasivo	28.193'68
--------------------------	-----------

III. Activitats/Actividades	26.310'50
------------------------------------	-----------

3- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA Sigfrido F. Ribes Olmos

I. Actiu/Activo

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	428.765'30.-
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	18.451'63.-
3. TOTAL	448.216'93

II. Passiu/Pasivo	292.793'54.-
--------------------------	--------------

III. Activitats/Actividades	60.000.-
------------------------------------	----------

4- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA Sandra Alfonso Sargues

I. Actiu/Activo

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	91.572'805
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	-
3. TOTAL	91.572'805

II. Passiu/Pasivo	101.934'835
--------------------------	-------------

III. Activitats/Actividades	24.874'88
------------------------------------	-----------

5- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA Moisés Masia Alberola

I. Actiu/Activo

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	-
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	18.828'85
3. TOTAL	18.828'85

II. Passiu/Pasivo

	-
--	---

III. Activitats/Actividades

	-
--	---

6- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA**Miguel F. Martínez Asins****I. Actiu/Activo**

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	32.440'44
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	218.305
3. TOTAL	250.745'44

II. Passiu/Pasivo

	41.400
--	--------

III. Activitats/Actividades

	77.927'53
--	-----------

7- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA**Agustín Mimblera de la Coba****I. Actiu/Activo**

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	46.426'20
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	7.176'94
3. TOTAL	53.603'14

II. Passiu/Pasivo

	29.109'49
--	-----------

III. Activitats/Actividades	34.137'69
------------------------------------	-----------

8- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA
David Nacher Ramón

I. Actiu/Activo

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	222.603'88
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	212.213'02
3. TOTAL	434.816'90

II. Passiu/Pasivo	36.684'66
--------------------------	-----------

III. Activitats/Actividades	10.341
------------------------------------	--------

9- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA
M^a José Sanleón Borja

I. Actiu/Activo

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	17.367'15
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	28.000
3. TOTAL	46.367'15

II. Passiu/Pasivo	8.000
--------------------------	-------

III. Activitats/Actividades	-
------------------------------------	---

10- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA
Dolores Lucas Pons

I. Actiu/Activo

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	4.357'34
---	----------

2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	2.188'47
3. TOTAL	6.544'81

II. Passiu/Pasivo	6.000
--------------------------	-------

III. Activitats/Actividades	-
------------------------------------	---

11- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA Vicente Comos Morellá

I. Actiu/Activo

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	125.097'07
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	58.731'085
3. TOTAL	183.828'155

II. Passiu/Pasivo	11.600
--------------------------	--------

III. Activitats/Actividades	44.515'13
------------------------------------	-----------

12- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA Alberto Gradolí Cánovas

I. Actiu/Activo

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	35.290'65
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	130.944'45
3. TOTAL	166.234'99

II. Passiu/Pasivo	27.850'65
--------------------------	-----------

III. Activitats/Actividades	28.013'24
------------------------------------	-----------

13- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA**Juan Carlos Martínez Cuevas****I. Actiu/Activo**

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	-
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	800
3. TOTAL	800

II. Passiu/Pasivo

	-
--	---

III. Activitats/Actividades

	25.000
--	--------

14- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA**M^a Isabel Rojas Núñez****I. Actiu/Activo**

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	21.665'48
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	4.810
3. TOTAL	26.475'48

II. Passiu/Pasivo

	-
--	---

III. Activitats/Actividades

	9.980
--	-------

15- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA**José Mora Mateo****I. Actiu/Activo**

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	50.878'30
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	22.922'57
3. TOTAL	73.800'87

II. Passiu/Pasivo	-
III. Activitats/Actividades	32.503'35

16- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA
M^a Lorena Silvent Ruiz

I. Actiu/Activo

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	22.838'35
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	3.845'98
3. TOTAL	26.684'33

II. Passiu/Pasivo	90.720
--------------------------	--------

III. Activitats/Actividades	14.360'98
------------------------------------	-----------

17- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA
Alejandro García Alapont

I. Actiu/Activo

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	155.000
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	10.000
3. TOTAL	165.000

II. Passiu/Pasivo	165.000
--------------------------	---------

III. Activitats/Actividades	25.193'35
------------------------------------	-----------

18- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA
Rosa Pérez Garijo

I. Actiu/Activo

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	490.889'65
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	189.403'73
3. TOTAL	680.293'38

II. Passiu/Pasivo

	70.468
--	--------

III. Activitats/Actividades

	51.366'81
--	-----------

**19- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA
Daniel Portillo Ogalla****I. Actiu/Activo**

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	37.337'21
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	54.122'58
3. TOTAL	91.459'80

II. Passiu/Pasivo

	81.728'46
--	-----------

III. Activitats/Actividades

	9.328'38
--	----------

**20- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA
Jesús Monzó Cubillos****I. Actiu/Activo**

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	33.402'78
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	34.265'33
3. TOTAL	67.668'11

II. Passiu/Pasivo

	39.760'23
--	-----------

III. Activitats/Actividades	42.310'14
------------------------------------	-----------

21- CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA
Ana I. Martínez Gavilán

I. Actiu/Activo

1. Béns immobles (valors cadastrals)/ <i>Bienes inmuebles (valores catastrales)</i>	-
2. Altres béns / <i>Otros bienes</i>	-
3. TOTAL	-

II. Passiu/Pasivo	2.200
--------------------------	-------

III. Activitats/Actividades	5.876'64
------------------------------------	----------

Catarroja, a 18 de octubre de 2011.-La alcaldesa, Soledad Ramón Sánchez.

2011/31548

Ayuntamiento de Paterna
Recaudación Ejecutiva*Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico.***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica notificación a los denunciados que se relacionan, de la imposición de denuncias e iniciación de los expedientes sancionadores instruidos por el Ayuntamiento de Paterna, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido de cada interesado, esta no se ha podido practicar por causas ajenas a esta Administración.

Los citados expedientes obran en poder de la Oficina Administrativa de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, donde están a disposición de las personas interesadas en días y horas abajo indicadas, siendo el Instructor D. Valentín García Casarrubios nombrado por Decreto de esta Alcaldía.

Si paga la multa en el plazo de 15 días naturales, el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, si efectúa el pago reducido de la multa en su caso los puntos se detraerán al día siguiente del pago (art.80 LSV) y si no lo efectuase, los puntos se retraerán cuando la sanción sea firme (art. 88 LSV). Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la

vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que este se produce ante el órgano judicial competente.

El pago de las denuncias puede efectuarse en la Oficina de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Paterna, sita en la calle Pérez Galdós s/n, en horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes y de 16.00 a 18.30 horas, de lunes a jueves. Para efectuar ingresos directos o transferencias bancarias a la cuenta restringida de recaudación de multas, deberá previamente solicitarse autorización e instrucciones mediante llamada telefónica al número 96 137.07.89.-

En caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones ante el Teniente Alcalde, en el plazo de 15 días naturales, citando siempre el número de expediente, debiendo constar con claridad el número de Boletín, fecha de denuncia y matrícula del vehículo (art.81.1 LSV) renunciando en este caso a la reducción del 50% mencionada y a las demás consecuencias que conlleva el pago reducido. El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas legales de suspensión del mismo (art. 92.3 LSV). Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de

15 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará Resolución Sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (art. 90 LSV). Las sanciones graves y muy graves serán comunicadas al Registro de Conductores e Infractores en

el plazo de 15 días naturales siguientes a su firmeza.

Cuando la autoría de los hechos corresponda a un menor de 18 años responderán solidariamente sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (art.69 1 b LSV).

Se dispondrá de un plazo de 15 días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción en el supuesto que no se hubiese producido la detención del vehículo.(Art. 81.2 de la LSV). En caso de no identificar al conductor la multa prevista será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. (Art. 67.2.a LSV).

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Nº	Nif	Apellidos/Nombre	Municipio	Fecha/Hora	Art/Ley	Puntos	Importe
1483/2011	19894683M	GIMENEZ RODRIGO MIGUEL	VALENCIA	28/04/11/10:35	29/OC	0	200,00
2431/2011	45075499F	CALZADA ALI JESUS	VALENCIA	12/07/11/11:15	29/OC	0	200,00
2477/2011	29165589W	RENOVELL FARRE VICENTE	VALENCIA	16/07/11/00:15	29/OC	0	200,00
2496/2011	22521782K	LOPEZ MOCHOLI JOSE CARLOS	VALENCIA	19/07/11/19:20	154/CIR	0	80,00
2527/2011	24343033	BOTELLA SEVILLA SERGIO	VALENCIA	19/07/11/09:50	29/OC	0	200,00
2548/2011	24362267T	ALOS MATARREDONA IGNACIO	PATERNA	27/07/11/20:10	29/OC	0	200,00
2560/2011	52650242E	CANO GARRIDO MARIA TERESA	VALENCIA	25/07/11/14:00	29/OC	0	200,00
2567/2011	27206149R	MARIN ORTA JOSE	VALENCIA	29/07/11/09:22	154/CIR	0	80,00

2570/2011	44865610Q	DE LA CRUZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	VALENCIA	01/08/11/16:58	29/OC	0	200,00
2586/2011	22640513A	CHIVELI SERRANO DAMIAN	VALENCIA	28/07/11/15:35	29/OC	0	200,00
2600/2011	48412229N	CEBALLOS JIMENEZ RAMON	PATERNA	28/07/11/20:00	29/OC	0	200,00
2601/2011	22677441Q	GIMENEZ MORA ANTONIO	PATERNA	28/07/11/15:45	29/OC	0	200,00
2637/2011	48593810P	CARDO ALFONSO MARTA	VALENCIA	03/08/11/09:35	29/OC	0	200,00
2652/2011	22690433J	LUQUE SANTOS M AUXILIADORA	PATERNA	04/08/11/17:20	20/OC	0	200,00
2668/2011	24329835K	LOPEZ ANQUELA MIGUEL ANGEL	VALENCIA	16/08/11/12:45	29/OC	0	200,00
2670/2011	28559933M	BARRULL JIMENEZ JOSE	PATERNA	17/08/11/12:20	18/CIR	3	200,00
2685/2011	19483805E	CAMPOS PORTOLES CECILIA	VALENCIA	10/08/11/09:25	29/OC	0	200,00
2714/2011	X 6782122C	EL MITOVAA ADIL	VALENCIA	20/08/11/18:45	29/OC	0	90,00
2743/2011	78930589V	ORTIZ FRANCO DENIS	BILBAO	17/08/11/16:10	29/OC	0	200,00
2747/2011	19079945	SANCHEZ ROMERO VICENTE	SAGUNTO	20/08/11/13:05	20/OC	0	200,00
2748/2011	X 3012916P	PALACIO NAVARRO M OLGA	VALENCIA	22/08/11/20:00	29/OC	0	90,00
2767/2011	B 97039598	TALVIK EUROPEA SL	ALDAYA	25/08/11/09:45	29/OC	0	200,00
2780/2011	X 5190044W	IONICA MARIANA	PATERNA	26/08/11/19:00	29/OC	0	200,00
2782/2011	52679753R	LOZAL ZANON NURIA DEL CARMEN	XIRIVELLA	29/06/11/23:30	29/OC	0	200,00
2809/2011	B 98084155	ZETTI BAGNO DESIGN SL	BETERA	31/08/11/12:20	29/OC	0	200,00
2812/2011	30684972M	MANZANARES ALVAREZ EZEQUIEL	BILBAO	30/08/11/16:17	29/OC	0	200,00
2823/2011	B 97145999	VITAL ACTIS DISTRIBUCION SL	VALENCIA	26/08/11/13:15	171/CIR	0	80,00
2837/2011	46140691T	FELIP TORRENT SERGIO	VALENCIA	16/08/11/15:54	29/OC	0	200,00
2861/2011	52724022H	RODENAS BAELO VALENTIN	PATERNA	05/09/11/12:50	29/OC	0	200,00
2864/2011	52726985Z	RODRIGUEZ DEL AMOR M ANGELES	PATERNA	05/09/11/09:25	29/OC	0	200,00
2865/2011	73526586W	GRAU PLA VICENTE	ELIANA (L´)	05/09/11/10:50	154/CIR	0	80,00
2892/2011	B 97139729	APP FRUITS SL	PATERNA	07/09/11/09:19	29/OC	0	200,00
2896/2011	52739999X	GIL CORTES JULIO	PATERNA	08/09/11/18:58	29/OC	0	90,00

Paterna, 18 de octubre de 2011.—La alcaldesa en funciones, Sara Alvaro Blat.

2011/31549

Ayuntamiento de Alfajar

Edicto del Ayuntamiento de Alfajar sobre notificación del Decreto de Alcaldía n.º 1228/2011, expediente sancionador.

EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación del Decreto de Alcaldía n.º 1228/2011, de fecha 2 de junio de 2011, respecto a la iniciación del expediente sancionador interpuesto por infracción a la “Ordenanza Reguladora de Venta en Mercados no sedentaria en el municipio de Alfajar”, contra Dña. Lourdes Ximena Muenala, con Pasaporte n.º 1003149695, no se ha podido practicar la misma.

Radicando el último domicilio conocido de la interesado en el Municipio de MUSEROS(VALENCIA) y conforme establece el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación a efectos de tener con ella por cumplida la citada notificación.

Se indica a la interesada que podrá comparecer en el plazo de un mes en el área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Alfajar (o ponerse en contacto con la misma), para conocimiento del contenido íntegro del acto, pudiendo interponer en dicho plazo potestativamente, Recurso de Reposición de acuerdo con los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o interponer directamente dentro del plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alfajar (Valencia), a 14 de octubre de 2011.—El Alcalde, Juan Ramón Adsuara Monlleó.

— 2011/31551

Ayuntamiento de Alfajar

Edicto del Ayuntamiento de Alfajar sobre notificación del Decreto de Alcaldía n.º 1229/2011, expediente sancionador.

EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación del Decreto de Alcaldía n.º 1229/2011, de fecha 31 de mayo de 2011, respecto a la iniciación del expediente sancionador interpuesto por infracción a la “Odenanza Reguladora de Venta en Mercados no sedentaria en el municipio de Alfajar”, contra D. Tomás Lara Romero, con D.N.I. n.º 43.389.951-K, no se ha podido practicar la misma.

Radicando el último domicilio conocido del interesado en el Municipio de ALDAIA (VALENCIA) y conforme establece el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación a efectos de tener con ella por cumplida la citada notificación.

Se indica al interesado que podrá comparecer en el plazo de un mes en el área de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Alfajar (o ponerse en contacto con la misma), para conocimiento del contenido íntegro del acto, pudiendo interponer en dicho plazo potestativamente, Recurso de Reposición de acuerdo con los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o interponer directamente dentro del plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alfajar (Valencia), a 14 de octubre de 2011.—El Alcalde, Juan Ramón Adsuara Monlleó.

Ayuntamiento de Alfajar

Edicto del Ayuntamiento de Alfajar sobre notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, imposición sanción.

EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de mayo de 2011, respecto a la imposición de una sanción con multa referente al expediente sancionador interpuesto por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta no sedentaria, contra D. JESÚS CORTÉS MONDÉJAR con DNI núm. 53.202.877-J no se ha podido practicar la misma.

Radicando el último domicilio conocido del interesado en el Municipio de TORRENTE y conforme establece el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación a efectos de tener con ella por cumplida la citada notificación.

Se indica al interesado que podrá comparecer en el plazo de un mes en el área de Secretaría del Ayuntamiento de Alfajar, para conocimiento del contenido íntegro del acto, pudiendo interponer en dicho plazo potestativamente, Recurso de Reposición de acuerdo con los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o interponer directamente dentro del plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alfajar, a 17 de octubre de 2011.—El Alcalde, Juan Ramón Adsuara Monlleó.

— 2011/31553

Ayuntamiento de Alfajar

Edicto del Ayuntamiento de Alfajar sobre notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alfajar, de fecha 4-2-11, ya que habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NOTIFICACIÓN:

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que dice:

12.- EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 47/2010, DESESTIMACIÓN SOLICITUD D^a SACRAMENTO MORENO LÓPEZ.

Habiéndose solicitado responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública conforme al art. 6 del Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial por lesiones tras golpe en un banco en la plaza País Valencià.

Considerando que concluidos los trámites de instrucción se notificó a la interesada la apertura de periodo de prueba con traslado de informe emitido por el departamento de mantenimiento, sin que se haya aportado hasta el momento nuevas pruebas que las indicadas en el expediente.

Considerando que la jurisprudencia tiene declarado en múltiples sentencias como la de 14 octubre de 2003 “Como tiene declarado esta Sala y Sección, en sentencias de 30 septiembre del corriente, de 13 de septiembre de 2002 y en los reiterados pronunciamientos de este Tribunal Supremo, que la anterior cita como la Sentencia, de 5 de junio de 1998 (recurso 1662/94), la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquella de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas, convierta a éstas, en aseguradoras universales de todos los riesgos, con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, como pretende el recurrente, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro Ordenamiento Jurídico. Y en la Sentencia de 13 de noviembre de 1997, también afirmamos que “Aun cuando la responsabilidad de la Administración ha sido calificada por la Jurisprudencia de esta Sala, como un supuesto de responsabilidad objetiva, ni lo es menos que ello no convierte a la Administración, en un responsable de todos los resultados lesivos que puedan producirse por el simple uso de instalaciones públicas, sino que, como antes señalamos, es necesario que esos daños sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento normal o anormal de aquélla”.

Considerando que en el presente caso debemos basarnos en el informe emitido por la Ingeniera Técnica Municipal, que consta en el expediente, en el sentido de que “... los citados bancos cumplen la legislación vigente en cuanto a accesibilidad en el medio urbano se refiere, disponiendo de respaldo y una altura mínima superior a 0,40 metros, disponiendo además una proporción de los bancos instalados en la citada plaza de reposabrazos. Es por ello que la observancia de la mínima diligencia exigible a todo peatón y un mínimo de atención prestada, debería ser suficiente para evitar el tropiezo que causó el daño.... Que no cabe imputar al Ayuntamiento responsabilidad”.

Considerando que igualmente debemos basarnos en el informe emitido por el Director del Área de Ordenación del Territorio, en fecha 4 noviembre 2009, sobre la legalidad de los elementos de la Plaza, en el sentido de que “... Las obras de urbanización de la plaza del Ayuntamiento se han ejecutado sobre la base del proyecto redactado por el arquitecto D. Javier Peñafuerte Ruiz, aprobado por esta Corporación y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOP de fecha 13 diciembre 2005. Todos los elementos

urbanos instalados.... Están concebidos, legalizados y homologados para dicho uso, lo que constituye un funcionamiento normal del servicios público....”. Por tanto no puede derivarse responsabilidad a la Administración cuando los ornamentos de la plaza se encuentran dentro de la legalidad, además de que al haberse dado audiencia mediante su publicación, los usuarios tuvieron la oportunidad de oponerse en su momento y plantear sus alegaciones al respecto.

Considerando que de la declaración testifical de la testigo propuesta por la interesada, practicada en fecha 18 febrero 2011, no se deduce relación alguna entre la realidad de los daños sufridos por la Sra. Moreno López, y la actuación de la administración, que se sustancia con la existencia del nexo causal entre los daños sufridos y el actuar administrativo.

Considerando que en fecha 22 febrero 2011 se le notifica la apertura del periodo de prueba, dando traslado de informe y de la testifical practicada, concediendo un plazo de diez días hábiles para que proponga las pruebas que no se hubieren propuesto y que considere convenientes a su derecho, sin que se hayan propuesto.

Considerando que en fecha 14 marzo 2011 se notifica propuesta de resolución desestimatoria, concediendo un plazo de diez días hábiles para aportar las alegaciones que estime oportunas en su defensa, sin que hayan sido aportadas.

RESULTANDO QUE NO EXISTE NEXO CAUSAL ENTRE LOS DAÑOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES:

Vista la propuesta de la concejala instructora del expediente de 12 de abril de 2011, que consta en el expediente.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- DESESTIMAR la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial presentada por Dña. Sacramento Moreno López.

SEGUNDO.- Dar traslado a la interesada con especificación de recursos.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos pertinentes, significándole que, el presente acto pone fin a la vía administrativa.

Contra el presente acuerdo, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 14 de enero, y art. 52.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local o interponer directamente dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 y 8, respectivamente, de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que Vd. estime procedente.

Alfajar, 3 de mayo de 2011.—La secretaria general, M^a José Gradolí Martínez

Alfajar, 30 de septiembre de 2011.—El alcalde, Juan Ramón Adsuarra Monlleó.

2011/31559

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio Central del Procedimiento Sancionador
Sección Segunda

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificaciones de providencias de incoación de procedimientos sancionadores dictadas en los expedientes 01306/2011/4703 y diez más.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente EDICTO se notifica a las personas que se señalan a continuación las providencias de incoación de procedimientos sancionadores, dictadas en los expedientes sancionadores que seguidamente se indican.

1) Expedientes sancionadores en los que se imputan, en cada uno de ellos, y a cada una de las personas expedientadas, la comisión de una infracción grave tipificada en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero:

Expediente sancionador.	Expedientado/a	DNI/CIF	Fecha de la providencia incoación.
4703/2011	Dª TANIA LOPEZ MAZARRO	44533818E	26/09/2011
4710/2011	D. DAVID BONAFONT CERDA	29204410E	26/09/2011
4711/2011	D. MAXIMO ANTONIO GARCIA BORJA	48590164L	26/09/2011

Las providencias de incoación de los procedimientos sancionadores que se tramitan en dichos expedientes contienen un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

2) Expedientes sancionadores en los que se imputan, en cada uno de ellos, y a cada una de las personas expedientadas, la comisión de una infracción tipificadas en el art. 49.a), en relación con el art. 18.4.e), ambos, del Decreto Legislativo del Gobierno Valenciano 1/2003, de 1 de abril :

Expediente sancionador.	Expedientado/a	DNI/CIF	Fecha de la providencia incoación.
4701/2011	D. FRANCISCO CASTILLEJO COLON	44522983C	15/09/2011

3) Expedientes sancionadores en los que se imputan, en cada uno de ellos, y a cada una de las personas expedientadas, la comisión de una infracción calificada como leve art. 68.1, en relación con sus arts. 70 y 14 y en el Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 181/1992, de 10 de noviembre (art. 2.2) :

Expediente sancionador.	Expedientado/a	DNI/CIF	Fecha de la providencia incoación.
5007/2011	Dª MONICA EDITH YLICHE	X7772209A	22/09/2011

4) Expediente sancionador en el que se imputa a la persona expedientada, la comisión de una infracción calificada como leve, tipificada en Ley de la Generalitat Valenciana 1/2011, de 22 de marzo, art. 65.1 en relación con su art. 70, y en relación con art. 2 del Decreto 11/1995, de 10 de enero del Gobierno Valenciano.

Expediente sancionador.	Expedientado/a	DNI/CIF	Fecha de la providencia incoación.
5036/2011	ASISTENCIA RAPIDA S.L.U.	B98176001	22/09/2011

5) Expediente sancionador en el que se imputa a la persona expedientada, la comisión de una infracción calificada como grave, tipificada en la Ley de la Generalitat Valenciana 10/2002, de 12 de diciembre, en su artículo 18.2.d.:

Expediente sancionador.	Expedientado/a	DNI/CIF	Fecha de la providencia incoación.
5314/2011	SOCIEDAD COLOMBICULTORES PINEDO	G97155782	15/09/2011

Las providencias de incoación del procedimiento sancionador que se tramitan en dicho expediente contienen un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

6) Expedientes sancionadores en los que se imputan, en cada uno de ellos, y a cada una de las personas expedientadas, la comisión de las siguientes infracciones, tipificadas en el art. 25 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994, de 8 de julio:

Expediente sancionador.	Expedientado/a	DNI/CIF	Fecha de la providencia incoación.	Infracción/es que se imputa/n de las contempladas en el art. 25 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994, de 8 de julio.
4762/2011	D. JUAN CALOS RUIZ LOPEZ	22692203N	15/09/2011	25.3.c
4767/2011	D. RAMON MORENO UTRERA	44517971E	15/09/2011	25.2.c
4855/2011	Dª VALENTINA MIRZOYAN	X66670308M	20/09/2011	25.2.g
4853/2011	Dª JENNIFER MUÑOZ PEREZ	44523423T	20/09/2011	25.2.a

Las providencias de incoación de los procedimientos sancionadores que se tramitan en dichos expedientes contienen un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica a las personas expedientadas que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia podrán comparecer para el conocimiento íntegro de las providencias de incoación que han sido citadas, en las dependencias del Servicio Central del Procedimiento Sancionador de este Ayuntamiento, sitas en la Ciudad de Valencia, Plaza del Ayuntamiento número 1 (Edificio de las Casas Consistoriales), 2ª planta.

Lo que se notifica a las citadas personas para su conocimiento y efectos.

Valencia, a 20 de octubre de 2011.—El secretario.

Ajuntament de L'Alcúdia

Anunci de l'Ajuntament de L'Alcúdia sobre aprovació definitiva de la modificació de crèdits n.º 2 del pressupost municipal de 2011.

ANUNCI

Aprovada definitivament la modificació de crèdits i de la plantilla de personal amb número d'expedient 2/2011, corresponent al Pressupost Municipal en vigor, sense que s'haja presentat cap reclamació durant el termini establert de quinze dies, i atès allò disposat als articles 169 i 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aquestes modificacions entraran en vigor en publicar-se aquesta aprovació definitiva.

El resum de la modificació de crèdits, per capítols, és la següent:

1. SUPLEMENTS DE CREDIT:

Capítol 2	183.000,00 €
Capítol 4	26.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTS DE CREDIT	209.000,00 €

2. HABILITACIONS DE CRÈDIT:

Capítol 6	80.000,00 €
TOTAL HABILITACIONS DE CREDIT	80.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONS DE CRÈDIT	289.000,00 €

PROCEDENCIA DELS FONDS:

1. DEL ROMANENT DE TRESORERIA DE 2010:

DEL ROMANENT DE TRESORERIA DE 2010	80.000,00 €
--	-------------

2. DE L'INCREMENT DE LA PREVISSIÓ D'INGRESSOS:

113 IMPOST SOBRE BÉNS NATURALESA URBANA	80.000,00 €
116 IMPOST SOBRE L'INCREMENT DELS TERRENY	40.000,00 €

3. DE LA DISMINUCIÓ DE CRÈDITS DE DESPESA:

10000.91200 RETRIBUCIONS BÀSIQUES ALTS DIRECT.	20.000,00 €
12000.92000 SOU BASE ADMIN. GRUP A	13.000,00 €
12100.92000 RETRIBUCIONS COMPL. DESTÍ ADMIN	10.000,00 €
12101.92000 RETRIBUCIONS COMPL. ESPEC. ADMIN	26.000,00 €
13000.34100 RETRIB. PERSONAL LABORAL ESPORTS	20.000,00 €

TOTAL PROCEDENCIA DELS FONDS	289.000,00 €
------------------------------------	--------------

Contra aquesta modificació de crèdits podrà interposar-se recurs contencioso-administratiu en el termini de dos mesos, comptadors des l'endemà de la publicació d'aquest edicte al Butlletí Oficial de la Província.

L'Alcúdia, a 20 d'octubre de 2011.—L'alcalde, Robert Martínez i Correcher.

Ayuntamiento de Albalat dels Sorells

Anuncio del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells sobre el padrón del cementerio.

ANUNCIO

D. Jose Vicente Cátala Bauset, Alcalde en funciones de este Ayuntamiento de Albalat dels Sorells,

HACE SABER:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de octubre y el 20 de diciembre de 2011, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año, correspondientes a los siguientes tributos:

- TASA MANTENIMIENTO CEMENTERIO 2011.

Los Sres. contribuyentes deberán realizar los pagos de sus deudas tributarias en Caixa Albalat, Entidad Gestora y Colaboradora de este Ayuntamiento ó en cualquiera de las oficinas del Banco de Valencia S.A. ó Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”, Entidades Colaboradoras de este Ayuntamiento, presentando los dípticos emitidos por este Ayuntamiento, y que previamente les serán entregados por agente notificador o en su caso por correo para contribuyentes con domicilio fiscal en otras poblaciones.

Caso de no recibir los correspondientes dípticos, deberán pasar por la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, donde se les expedirá un duplicado, ya que la no recepción del recibo no exime del pago del tributo.

Asimismo se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio por el Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento tal como establece el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Albalat dels Sorells, a 20 de octubre de 2011.—La secretaria, M^a José Gil Regolf.—El tesorero, José Vicente Catalá Bauset.—Visto bueno: El alcalde en funciones, José Vicente Catalá Bauset.

— 2011/31857

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

Edicto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre construcción del nuevo Mercado Municipal.

EDICTO

Adoptado Acuerdo en sesión ordinaria del Pleno de 3 de junio de 2010, por el que se aprobaba el Proyecto relativo a la construcción del Nuevo Mercado Municipal.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal en el que aparecen delimitados los puestos nuevos del mercado, así como las tarifas base para la concesión administrativa.

Este Ayuntamiento se dispone a la apertura de un periodo de información pública por el plazo de 1 mes, desde la publicación de este Edicto en el BOP, durante los cuales los interesados podrán solicitar copia de las tarifas así como de las delimitaciones de los puestos.

Tavernes Blanques, a 19 de octubre de 2011.—El Alcalde, Arturo Ros Ribes.

2011/31859

Ayuntamiento de Genovés

Edicto del Ayuntamiento de Genovés sobre información pública de la cuenta general 2010.

EDICTO

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de 2010 del Ayuntamiento de Genovés, se somete a información pública durante el plazo de 15 días y 8 más, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Genovés, 21 de octubre de 2011.—El alcalde, Emilio Llopis Oltra.
————— 2011/31909

Ajuntament de Villanueva de Castellón

Intervenció

Edicte de l'Ajuntament de Villanueva de Castellón sobre aprovació inicial de la nova redacció de les bases d'execució del pressupost general de 2007, prorrogat fins 2011.

EDICTE

El que s'exposa al públic durant el termini de 15 dies a efecte que els interessats que s'assenyalen en l'apartat 1 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març puguen examinar-ho i presentar reclamacions davant del Ple, pels motius que s'indiquen en l'apartat 2 del mateix article. Si en el termini d'exposició pública no es presenten reclamacions, els expedients esmentats s'entendran aprovats definitivament.

Villanueva de Castellón, 14 d'octubre de 2011.—L'alcalde-president, Salvador Alvarez Carbonell.

2011/31945

Ajuntament de Villanueva de Castellón

Edicte de l'Ajuntament de Villanueva de Castellón sobre aprovació inicial dels següents expedients de modificacions pressupostàries del pressupost general del 2011.

EDICTE

- Crèdit Extraordinari 19 / 2011 “DPV – Pla Inv. Inst. Esport. – Gespa - Pàdel”, finançat amb les mateixes transferències de crèdit ja realitzades. S’anul·la la tramitació com generació de crèdit.
- Transferència de crèdit 28 / 2011:

TRANSFERÈNCIES NEGATIVES Total: -27.809,77 €

2011 - 9320 - 12000	-7.723,00 €
2011 - 1320 - 22104	-15.000,00 €
2011 - 9310 - 12001	-5.086,77 €

TRANSFERÈNCIES POSITIVES Total: +27.809,77 €

2011 - 3231 - 22700	+4.289,88 €
2011 - 3231 - 22100	+3.000,00 €
2011 - 3420 - 21900	+9.723,00 €
2011 - 3420 - 22100	+10.796,89 €

El que s'exposa al públic durant el termini de 15 dies a efecte que els interessats que s'assenyalen en l'apartat 1 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març puguem examinar-ho i presentar reclamacions davant del Ple, pels motius que s'indiquen en l'apartat 2 del mateix article. Si en el termini d'exposició pública no es presenten reclamacions, els expedients esmentats s'entendran aprovats definitivament.

Villanueva de Castellón, 14 d'octubre de 2011.—L'alcalde-president, Salvador Alvarez Carbonell.

2011/31946

Ajuntament de Villanueva de Castellón

Edicte de l'Ajuntament de Villanueva de Castellón sobre aprovació inicial de les modificacions i derogació parcial de les ordenances fiscals que s'hi citen.

EDICTE

A) Ordenança general de gestió, recaptació i inspecció dels tributs i altres ingressos de dret públic locals: increment bonificació per domiciliació al 3 %, i pagament fraccionat en 5 quotes.

B) Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre béns immobles: rebaixa del tipus un 3 % i ampliació bonificacions.

C) Ordenança fiscal reguladora de la taxa per ensenyaments especials en establiments docents ... (escola infantil municipal): tarifa diària (mínim mig mes) i potenciació matrícula prèvia.

D) Ordenança fiscal reguladora de la taxa pel servei de recollida domiciliària de fem i residus sòlids urbans i pel servei de depuració d'aigües residuals: adequació de l'objecte tributari al Consorci de Residus, considerant no subjectes els immobles sense aigua ni llum.

E) Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre construccions, instal·lacions i obres: rebaixa del tipus al 2 %, i règim autoliquidació obligatori en obres menors, i potestatiu en les majors.

F) Ordenança fiscal reguladora de la taxa per atorgament de llicències urbanístiques exigides per la legislació del sòl i ordenació urbana: increment del tipus al 2 %, i règim autoliquidació en obres menors i majors.

G) Ordenança fiscal reguladora de la taxa per ocupació de terrenys d'ús públic amb taules, cadires, tribunes, entaulats i altres elements anàlegs amb finalitat lucrativa: supressió tarifa d'estiu, i modificació tarifa setmanal (7 dies naturals mínim).

H) Ordenança fiscal reguladora de la taxa per ensenyaments especials en establiments docents de l'Ajuntament de Villanueva de Castellón (... altres cursos) i estades en escoles d'estiu o campaments, i altres activitats (derogació parcial): passen a preus públics.

I) Ordenança fiscal reguladora de la taxa per expedició de documents administratius a instància de part, i altres activitats organitzades per l'ajuntament (derogació parcial): passen a preus públics.

En compliment d'allò establert en l'article 17 del RDL 2/2004, s'obri un termini d'informació pública i audiència als interessats de 30 dies hàbils, comptadors des de l'endemà d'aquesta publicació, a l'efecte de que es pugui examinar l'expedient i presentar les reclamacions que s'estimen convenients.

Transcorregut el termini d'exposició al públic, si no s'hi ha presentat cap reclamació, l'acord provisional esdevindrà definitiu, el qual haurà de publicar-se íntegrament.

Villanueva de Castellón, 14 d'octubre de 2011.—L'alcalde-president, Salvador Alvarez Carbonell.

Ajuntament d'Alzira
Urbanisme

Anunci de l'Ajuntament d'Alzira sobre notificació a titular amb domicili desconegut: Stuart Love.

ANUNCI

Ref. Urbanisme 4.3.0.0. 1123/11

Es procedix a la publicació de l'acord de la Junta de Govern Local d'11 d'octubre de 2011, relatiu a l'expedient de caducitat del procediment de protecció de la legalitat i nou començament de restauració de la realitat física alterada il·legalment per la construcció d'una vivenda unifamiliar aïllada sense ajustar-se a la llicència concedida en el polígon 16, parcel·la 118. PROMOTOR: Stuart Love. Se li atorga el termini de dos mesos des del dia següent a la publicació de l'anomenat acord, per sol·licitar l'oportuna llicència d'obres, o que ajuste les obres a les condicions de la llicència.

En quant a la iniciació del procediment de restauració de la realitat física alterada il·legalment, es comunica a l'interessat que es tracta d'un acte de tràmit que no posa fi a l'expedient administratiu, que queda a la seua disposició en el Departament d'Urbanisme de l'Ajuntament d'Alzira en horari d'oficina. Se li advertix que, finalitzat el termini de tràmit d'audiència sense haver presentat al·legacions, començarà a computar-se el termini per a presentar el projecte de restauració dels terrenys al seu estat originari.

Respecte a allò acordat sobre la declaració de caducitat del procediment per la protecció de la legalitat per infracció urbanística que esgota la via administrativa, s'atorga un termini d'un mes per interposar potestativament recurs de reposició, o bé recurs contenciós administratiu en el termini de dos mesos.

Per tot això, es procedix a publicar l'edicta d'acord amb el que es disposa en l'article 59 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i Procediment Administratiu Comú.

Alzira, 17 d'octubre de 2011.—L'alcaldeessa, pd, M^a Dolores Ortega Miñarro.

————— 2011/31975

Ayuntamiento de Genovés

Edicto del Ayuntamiento de Genovés sobre aprobación definitiva de la modificación de créditos 4/2011.

EDICTO

Queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de créditos nº 4 del ejercicio 2011, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 09 de septiembre de 2011, por no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, publicado en el BOP nº 233, de 01 de octubre de 2011, y cuyo resumen es el siguiente:

-Crédito extraordinario en el Capítulo VII de Gastos por importe de 137.232,72€, financiado íntegramente con nuevos ingresos del Capítulo IX por el mismo importe.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio

En Genovés, a 21 de octubre de 2011.—El alcalde, Emilio Llopis Oltra.

2011/31980

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

**Consortio Plan Zonal Residuos
Zonas III y VIII (Ag 2)**

Edicto del Consortio Plan Zonal Residuos, Zonas III y VIII (Ag 2), sobre aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del consorcio.

EDICTO

En sesión urgente y extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) celebrada el día 19 de octubre de 2011, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio, por lo que se procede a efectuar la exposición al público por el plazo de treinta días, al efecto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias a la mencionada Ordenanza, que se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), sitas en la Avda. Vall d'Uixó, núm. 25 de Castellón de la Plana.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el periodo señalado, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio, se entenderá definitivamente aprobada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castellón de la Plana, 21 de octubre de 2011.—El secretario, Manuel Pesudo Esteve.—El presidente, Javier Moliner Gargallo.

— 2011/31941

JUSTICIA

**Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
Secretaría de Gobierno**

Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Secretaría de Gobierno, sobre nombramiento del juez de paz sustituto de Benavites (Sagunt), en el expediente gubernativo nº 427/1993.

EDICTO

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

JUECES DE PAZ

65º.- Nombrar a Don José Navarro Godos, con D.N.I. 33404807-K, Juez de Paz sustituto de “BENAVITES” (SAGUNTO-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia”, al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 16 de septiembre de 2011, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo número 427/1993, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Benavites dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia”; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Sagunto; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los “Jueces de Paz”).

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Librense los despachos correspondientes.

Valencia a 5 de octubre de 2011.—El secretario de Gobierno, Jesús Olarte Madero.

**Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
Secretaría de Gobierno**

Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Secretaría de Gobierno, sobre nombramiento del juez de paz sustituto de Llaurí, en el expediente gubernativo nº 753/1993.

EDICTO

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo: JUECES DE PAZ

77º.- Nombrar a Doña Yasmina López Quiles, con D.N.I. 20849614-E, Juez de Paz sustituta de “LLAURÍ” (SUECA-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia”, al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 16 de septiembre de 2011, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo número 753/1993, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Llaurí dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia”; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Sueca; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los “Jueces de Paz”).

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Librense los despachos correspondientes.

Valencia, a 5 de octubre de 2011.—El secretario de Gobierno, Jesús Olarte Madero.

**Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número nueve
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo
número nueve de Valencia sobre emplazamiento a POR
534/11.*

EDICTO

En este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo NUEVE de Valencia, se ha admitido a trámite proceso ordinario 534/11, interpuesto por Jesús SANTOS FLUIXA contra Resolución 119/11 de 25.3.11 en expediente U. E. Purísima Parcela A del Ayuntamiento de Sollana sobre cuotas de urbanización.

Lo que se hace público a efectos artículo 47 Ley de esta Jurisdicción de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del acto administrativo recurrido, y a las que puedan tener interés directo, profesional o económico para que puedan personarse en legal forma en el plazo de NUEVE DIAS.

En Valencia, a 7 de octubre de 2011.—El secretario judicial, R. Mas.

2011/30650

**Juzgado de lo Social número catorce
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 764/2011 para Trans Espera, S.L.

CEDULA DE CITACION

María Piedad Rubio Fernández, secretaria del Juzgado de lo Social número catorce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO número 764/2011, a instancias de JUAN GABRIEL CARBO SAPIÑA contra TRANS ESPERA, S.L., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a TRANS ESPERA, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la Justicia, avenida del Saler número 14, Sala 6; al objeto de celebrar sucesivamente los actos de conciliación y juicio e interrogatorio y en caso de no comparecer podran considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, estándose señalado el día 22 de noviembre de 2012, a las 10,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria, María Piedad Rubio Fernández.

————— 2011/30847

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 2.055/2010-MJ contra Cubiertas
e Impermeabilizaciones Cobrimar, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 2.055/2010-MJ, a instancias de SERGIO SORIANO GARCIA contra CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES COBRIMAR, S.L., en la que el día 11/10/2011 se ha dictado decreto 175/2011 cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo:

1.º Aprobar el remate del siguiente vehículo subastado el día 20 de mayo de 2011 a favor de Joaquín Berenguer Martí, con NIF número 48360194A, y domicilio en 03590-Altea (Alicante), C/9 de octubre,1, por la cantidad total de 700 euros:

Vehículo Ford Transit matrícula 6938-BHF, y bastidor número WBANC91080B759044.

2.º Requierase al referido postor del pago de la diferencia entre la postura ofrecida y el depósito realizado, que se concreta en 260 euros.

Firme que sea esta resolución, que se notificará a las partes y a cuantos interesados resulten de las actuaciones, se expedirá testimonio comprensivo de esta resolución y de las circunstancias necesarias para verificar la inscripción, que servirá de título bastante a tal efecto, con la prevención de que deberá presentarse dentro de plazo en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales para satisfacer el correspondiente a esta aprobación del remate, y remitase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles que corresponda para que proceda a la cancelación de la anotación de embargo practicada en virtud de lo ordenado en la presente ejecución y de cuantas anotaciones e inscripciones posteriores se hayan practicado, incluso las que se hubieran verificado después de expedidas la certificaciones que obran en autos, y hágase constar en el mismo que el importe de la aprobación del remate no ha cubierto el crédito reclamado, por lo que no existe sobrante.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizado el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma el señor Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES COBRIMAR, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

**Juzgado de lo Social número cuatro
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre autos número 566/2010 contra Inmuebles Altarreina, S.L., y otros.

EDICTO

Encarnación Alhambra Peña, secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue autos número 566/2010 a instancias de PILAR TABERNER LEON, INMACULADA OLIVER RODRIGUEZ Y MIGUEL ESPEJO JIMENEZ contra FOGASA, INMUEBLES ALTARREINA, S.L., Y ENDEIS CLASSIC, S.L., en el que el día 7 de octubre de 2011 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda deducida por PILAR TABERNER LEON, INMACULADA OLIVER RODRIGUEZ Y MIGUEL ESPEJO JIMENEZ contra las empresas INMUEBLES ALTARREINA, S.L., Y ENDEIS CLASSIC, S.L., habiendo sido llamado el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo condenar y condeno a las mercantiles demandadas con carácter solidario a abonar a los actores las cantidades siguientes, con el recargo por mora del 10 por ciento.

P. TABERNER LEON, 2.266'56 euros.

I. OLIVER RODRIGUEZ, 3.788'75 euros.

M. ESPEJO JIMENEZ, 3.064'12 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o graduado social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de Banesto, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número de cuenta 4469-0000-65-0568 10, abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no fuera el trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría del Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior acreditativo del depósito de 150'00 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a INMUEBLES ALTARREINA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario.

**Juzgado de lo Social número uno
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número uno de Valencia
sobre autos número 560/2010 contra Multivalencia, S.L.,
y otros.*

EDICTO

María Pilar Ferrán Dilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 560/2010, a instancias de DAVID AYALA NIETO, ANTONIO JUAN VILCHES, JOSE VICENTE ROIG ORTS, RAFAEL GARCIA BUENO, DEOGRACIAS GALLEGO PEREZ, FAUSTINO TERUEL CASTAÑO, JOSE MARIA DEVIS PIÑOL, FRANCISCO GIMENO BLASCO, ANTONIO MARTINEZ PEREZ y JUAN JOSE SABORIT PALLARDO contra MULTIVALENCIA, S.L., AROCAS y CELDA, S.L., MONTAJES y MANENIMIENTOS IRIS, S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, FONTANERIA INSTALACIONES REFORMAS INDUSTRIALES SANEAMIENTO, S.L., (FONTANERIA IRIS SL) y FONTANERIA INSTALACIONES REFORMAS INDUSTRIALES INDUSTRIALES SANEAMIENTO, S.L., (FONTANERIA IRIS SL), en la que el día 20/6/2011 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por

David Ayala Nieto,

Antonio Juan Vilches,

Vicente Roig Orts,

Rafael García Bueno,

Deogracias Gallego Pérez,

Faustino Teruel Castaño,

José María Devis Piñol,

Francisco Gimeno Blasco.

Antonio Martínez Pérez,

Juan José Saborit Pallardo.

Contra las mercantiles:

Fontaneria Instalaciones Reformas Industriales y Sanitarias, S.L., (IRIS, S.L.,),

Multivalencia, S.L.,

Montajes y Mantenimientos Iris, S.L., y

Arocas y Celda, S.L.,

Con audiencia del Fondo de Garantía Salarial no compareciendo ninguno de estos, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas al pago a los actores de las cantidades referidas en los hechos probados de la presente resolución.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primer instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Publicación.— la presente sentencia se hace pública en el día de la fecha mediante su inserción en el libro de sentencias de este juzgado, lo cual autorizo y de lo que yo el secretario judicial doy fe”.

Y para que conste y sirva de notificación a MULTIVALENCIA, S.L., AROCAS y CELDA, S.L., MONTAJES y MANENIMIENTOS IRIS, S.L., FONTANERIA INSTALACIONES REFORMAS INDUSTRIALES SANEAMIENTO, S.L. (FONTANERIA IRIS, S.L.) que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria judicial, María Pilar Ferrán Dilla.

**Juzgado de lo Social número quince
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre jura de cuentas número 12/2011 D (autos 730/08) contra Carlos Costa Outon.

EDICTO

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue jura de cuentas número 12/11 D dimanante de los autos 730/08 a instancias de JAVIER GARCIA LOPEZ contra CARLOS COSTA OUTON en la que el día 20 de septiembre de 2011 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“ACUERDO:

Tener por desistido a JAVIER GARCIA LOPEZ de su demanda Jura de Cuentas frente a CARLOS COSTA OUTON.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL.

Información sobre el depósito para recurrir.

De conformidad con la D.A. 15.^a de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 4481/PPPP/CC/EEEE/AA indicando, en el campo “concepto” el código “31 SOCIAL-Revisión resoluciones secretario judicial” y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el código cuenta corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo “concepto” el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pago en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase. Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

El/la secretario/a judicial.”

Y para que conste y sirva de notificación a CARLOS COSTA OUTON, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario.

2011/30885

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 2.889/2011-AS contra Parminder
Singh.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 2.889/2011-AS a instancias de KULDIP SINGH contra PARMINDER SINGH en la que los días 10 de junio y 7 de julio de 2011 se han dictado auto y decretos cuyas partes dispositivas dicen:

“Dispongo: La orden general de ejecución, despachando ejecución de la sentencia de fecha 26 de enero de 2011 del JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 12 DE VALENCIA por cuantía de 16.071'61 euros de principal adeudados por PARMINDER SINGH a la parte ejecutante KULDIP SINGH, más 2.560 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra el auto autorizando y despachando la ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 551.4 y 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, “no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado” por escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Así lo acordó y firma en la ejecución n.º 2.889/11-AS el magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe.”

“Acuerdo. 1. Procede a la averiguación de bienes o derechos de la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comunicación telemática con la Dirección General de Tráfico, la Agencia Estatal Tributaria, el Catastro y la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Decretar el embargo en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 16.017'61 euros en concepto de principal, más la cantidad de 2.560 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada PARMINDER SINGH.

Saldos existentes en las cuentas de las que es titular la ejecutada, PARMINDER SINGH, abiertas en el Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en las expresadas entidades bancarias. Librenseles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, oficios para que comuniquen el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, y para que lo pongan a disposición de este Juzgado hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por las expresadas entidades bancarias, en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a las citadas entidades bancarias para que, en el plazo máximo de 15 días, participen el cumplimiento de lo interesado, con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de imposición de la multa coercitiva a la que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, de lo que determina el artículo 588.2 de dicha Ley procesal civil, que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Créditos y/o derechos en favor de la parte ejecutada y/o dinero y sus intereses, en su caso, pendiente de percibir por ésta por devolución de I.R.P.F., Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, I.V.A., Impuestos Especiales o cualquier concepto tributario hasta cubrir la cantidad de principal, más los intereses y costas provisionales. A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, líbrense por el secretario judicial el correspondiente oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y cuantos recordatorios, en su caso, devengan necesarios.

3. Dar audiencia, por un plazo máximo de quince días desde la notificación de esta resolución, al Fondo de Garantía Salarial para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designe los bienes del deudor principal que le consten. Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizado el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/la secretario judicial.

Acuerdo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada PARMINDER SINGH por cuantía de 16.017,61 euros de principal adeudadas a la parte ejecutante KULDIP SINGH, más 2.560 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados. Publíquese esta declaración de insolvencia en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”. Librese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones. El(a) secretario(a) judicial. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a PARMINDER SINGH, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial.

2011/30898

**Juzgado de lo Social número once
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre expediente número 735/2011 para Valcit Export, S.L..

CEDULA DE CITACION

María José Llorens López, secretaria del Juzgado de lo Social número once de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 735/2011, a instancias de ROSARIO GIMENEZ SOLA contra VALCIT EXPORT, S.L., VICENTE SAIS ROIG y Fogasa, en reclamación por PROCEDIMIENTO ORDINARIO, en el que, por medio del presente se cita a VALCIT EXPORT, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, 14; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, podrá/n ser tenido/s por confeso/s, estando señalado para el día 4 de julio de 2012, a las 10:40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria, María José Llorens López.

————— 2011/30900

**Juzgado de lo Social número cuatro
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre autos número 568/2010 contra Inmuebles Altarreina, S.L., y otros.

EDICTO

Encarnación Alhambra Peña, secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue autos número 568/2010 a instancias de AMPARO OLIVER RODRIGUEZ contra INMUEBLES ALTARREINA, S.L., ENDEIS CLASSIC, S.L., y FOGASA en el que el día 7 de octubre de 2011 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda deducida por MARIA AMPARO OLIVER RODRIGUEZ contra las empresas INMUEBLES ALTARREINA, S.L., Y ENDEIS CLASSIC, S.L., habiendo sido llamado el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo condenar y condeno a las mercantiles demandadas con carácter solidario a abonar a la actora 8.946'6 euros, con el recargo de mora del 10 por ciento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del TSJ de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o graduado social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de Banesto, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número de cuenta 4469-0000-65-0568 10, abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no fuera el trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría del Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior acreditativo del depósito de 150'00 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a INMUEBLES ALTARREINA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valencia, a 13 de octubre de 2011.—El secretario.

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 3.694/2011-PP contra Byalbal,
S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.694/2011-PP, a instancias de JOAQUIN BAHAMONDE GRAJERA contra BYALBAL, S.L., en el que el día 11 de octubre de 2011 se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada BIALBAL, S.L., por cuantía de 51.087'56 euros de principal adeudadas a la parte ejecutante JOAQUIN BAHAMONDE GRAJERA, más 8.170 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Líbrese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea, archívese provisionalmente las actuaciones.

El secretario judicial. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a BYALBAL, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial.

— 2011/30914

**Juzgado de lo Social número ocho
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número ocho de Valencia
sobre autos número 435/2010 contra Soluciones Integra-
les de Levante, S.L., y otro.*

EDICTO

Fuenmaría Blanco Eslava, secretaria del Juzgado de lo Social número ocho de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue autos número 435/2010 a instancias de MARTA ROMERO ABADIA contra SOLUCIONES INTEGRALES DE LEVANTE, S.L., y FOGASA en el que el día 31 de mayo de 2011 se ha dictado sentencia número 242/11 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por MARTA ROMERO ABADIA contra la mercantil SOLUCIONES INTEGRALES DE LEVANTE, S.L., habiendo sido llamado el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 968'18 euros con el recargo legal por mora sobre la suma de 815'25 euros.

Notifíquese a las partes la presente resolución con advertencia de que la sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publíquese.

Publicación. Publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. magistrada-juez de lo Social número ocho de los de Valencia, que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, secretaria, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a SOLUCIONES INTEGRALES DE LEVANTE, S.L., Y JOAQUIN ALCAIDE PASTOR (liquidador único) que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario.

2011/30916

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 3.701/2011-PP contra Electricidad M. Asensio 2002, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.701/2011-PP, a instancias de MARIA ANGELES GALLEGO VILLAR Y VERONICA POLO MORENO contra ELECTRICIDAD M. ASENSIO 2002, S.L., en el que el día 11 de octubre de 2011 se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada ELECTRICIDAD M. ASENSIO 2002, S.L., por cuantía de 14.920'76 euros de principal adeudadas a la parte ejecutante MARIA ANGELES GALLEGO VILLAR Y VERONICA POLO MORENO, más 2.380 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Librese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea, archívese provisionalmente las actuaciones.

El secretario judicial. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a ELECTRICIDAD M. ASENSIO 2002, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial.

— 2011/30918

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre procedimiento número 1.350/2010 para Eurotrans Andrés, S.L., y otro.

CEDULA DE CITACION

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ordinario número 1.350/2010 a instancia de JORGE ALEXANDER CORDOBA SERNA contra EUROTRANS ANDRES, S.L., y por el presente CITO a EUROTRANS ANDRES, S.L., y a su administrador único MARC VICTOR EDUARD TRIPPAERS, quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Vistas número Ocho, sita en la planta baja del número 14 de la avenida del Saler (CIUDAD JUSTICIA) de Valencia; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, e interrogatorio judicial, estando señalados los mismos para el próximo día 6 de febrero de 2012, a las 9.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte, que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

— 2011/30919

**Juzgado de Instrucción número dos
Valencia**

Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número dos de Valencia sobre juicio de faltas número 557/2011-JL para Damián Radu Alexandru y otro.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Alberto Alonso-Leciñana Sáez, secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 557/2011-JL, en relación a una presunta falta de hurto atribuida a DAMIAN RADU ALEXANDRU y MARIA ILIE, en la que dictó sentencia en fecha 22/7/2011 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

“Fallo: CONDENO a Damián Radu Alexandru y María Ilie como autores de una falta de hurto a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 6 euros, para cada 1 de ellos y responsabilidad personal subsidiaria legal. Que indemnicen a Hipercor en la suma de 231 euros.”

Y para que sirva de notificación a DAMIAN RADU ALEXANDRU y MARIA ILIE que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El/la secretario/a judicial.

2011/30920

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 4.834/11-MJE contra Residencial
Tercera Edad Maravisa, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.834/11-MJE, a instancias de MARIA BELEN SARRION SANCHIZ, MARIA ELENA BOIX PEREZ y ELISA GARCIA GARCIA contra RESIDENCIAL TERCERA EDAD MARAVISA, S.L., en la que el día 11 de octubre de 2011, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: La orden general de ejecución, despachando ejecución de la/del sentencia de fecha 3/6/11 del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia, por cuantía de 22.631,72 euros de principal adeudados por RESIDENCIAL TERCERA EDAD MARAVISA, S.L., a la parte ejecutante MARIA BELEN SARRION SANCHIZ, MARIA ELENA BOIX PEREZ y ELISA GARCIA GARCIA, más 3.620 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra el auto autorizando y despachando la ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 551.4 y 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado por escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 4.834/11-MJE el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe”.
Firmado y rubricado.

Así mismo en fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y, no constando el domicilio de la empresa ejecutada RESIDENCIAL TERCERA EDAD MARAVISA, S.L., o ignorándose su paradero, según se desprende la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número catorce de Valencia, en la que consta que la notificación se le hizo por edictos, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en igual forma, esto es, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el

Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento. Sin perjuicio de lo cual, de resultar otro/s domicilio/s en el curso de los autos, inténtese nuevamente la comunicación en el/los mismo/s.
Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a RESIDENCIAL TERCERA EDAD MARAVISA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

2011/30923

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.829/11-MJE contra Hércules Valencia, S.L.

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.829/11-MJE, a instancias de ADELINA FERRER IBAÑEZ y JAVIER REIG ESTRELA contra HERCULES VALENCIA, S.L., en la que el día 11 de octubre de 2011, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: La orden general de ejecución, despachando ejecución de la/del sentencia de fecha 18/11/10 del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia por cuantía de 22.042,26 euros de principal adeudados por HERCULES VALENCIA, S.L., a la parte ejecutante ADELINA FERRER IBAÑEZ y JAVIER REIG ESTRELA, más 3.520 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra el auto autorizando y despachando la ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 551.4 y 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado por escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 4.829/11-MJE el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe”. Firmado y rubricado.

Así mismo en fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y, no constando el domicilio de la empresa ejecutada HERCULES VALENCIA, S.L., o ignorándose su paradero, según se desprende la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número catorce de Valencia, en la que consta que la notificación se le hizo por edictos, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en igual forma, esto es, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se

trate de emplazamiento. Sin perjuicio de lo cual, de resultar otro/s domicilio/s en el curso de los autos, inténtese nuevamente la comunicación en el/los mismo/s. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a HERCULES VALENCIA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

2011/30924

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 3.706/11-PP contra Innocent
Chidi Ofoegbu.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.706/11-PP, a instancias de MARIA YOLANDA JIMENEZ FERNANDEZ contra INNOCENT CHIDI OFOEGBU, en la que en el día 11 de octubre de 2011, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada INNOCENT CHIDI OFOEGBU por cuantía de 305,27. euros de principal adeudadas a la parte ejecutante MARIA YOLANDA JIMENEZ FERNANDEZ, más 40. euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”. Líbrese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones.

El secretario judicial.- Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a INNOCENT CHIDI OFOEGBU, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.823/11-MJE contra Maconsal Construcción de Maquinaria en General, S.A.L.

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.823/11-MJE, a instancias de CARMEN MARIA MONCHO SALOM contra MACONSAL CONSTRUCCION DE MAQUINARIA EN GENERAL, S.A.L., en la que el día 11 de octubre de 2011, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: La orden general de ejecución, despachando ejecución de la/del sentencia de fecha 3/2/11 del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia por cuantía de 8.506,72 euros de principal adeudados por MACONSAL CONSTRUCCION DE MAQUINARIA EN GENERAL SAL a la parte ejecutante CARMEN MARIA MONCHO SALOM, más 1.360 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra el auto autorizando y despachando la ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 551.4 y 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado por escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 4.823/11-MJE el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe”. Firmado y rubricado.

Así mismo en fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y, no constando el domicilio de la empresa ejecutada MACONSAL CONSTRUCCION DE MAQUINARIA EN GENERAL, S.A.L., o ignorándose su paradero, según se desprende la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número cinco de Valencia, en la que consta que la notificación se le hizo por edictos, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en igual forma, esto es, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia

de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento. Sin perjuicio de lo cual, de resultar otro/s domicilio/s en el curso de los autos, inténtese nuevamente la comunicación en el/los mismo/s.

Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a MACONSAL CONSTRUCCION DE MAQUINARIA EN GENERAL, S.A.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

2011/30933

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 3.713/11-PP contra Proyectos
para la Inserción Social, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.713/2011-PP, a instancias de SUSANA MIER BADA contra PROYECTOS PARA LA INSERCIÓN SOCIAL, S.L., en la que en el día 11 de octubre de 2011, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada PROYECTOS PARA LA INSERCIÓN SOCIAL, S.L., por cuantía de 9.253,13. euros de principal adeudadas a la parte ejecutante SUSANA MIER BADA, más 1.480. euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”. Líbrese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones.

El secretario judicial.- Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a PROYECTOS PARA LA INSERCIÓN SOCIAL, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

**Juzgado de lo Social número once
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre expediente número 773/2011 para Fomento Inmobiliario del Mediterráneo, S.A.

CEDULA DE CITACION

María José Llorens López, secretaria del Juzgado de lo Social número once de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 773/2011, a instancias de HAMMADI SABIR contra I.N.S.S., FOMENTO INMOBILIARIO DEL MEDITERRANEO, S.A., MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO UNION DE MUTUAS (MATPSS número 1), ENRIQUE VIGO SALCEDO y SUSANA VIGO SALCEDO, en reclamación por Seguridad Social. Resto, en el que, por medio del presente se cita a FOMENTO INMOBILIARIO DEL MEDITERRANEO, S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, 14; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, podrá/n ser tenido/s por confeso/s, estando señalado para el día 12 de septiembre de 2012, a las 10:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria, María José Llorens López.

— 2011/30940

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 3.610/11-MB contra Hosteljoma,
S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.610/2011-MB, a instancias de FRANCISCA GARCIA DE LA CRUZ y CRISTINA FERNANDEZ GARCIA contra HOSTELJOMA, S.L., en la que el/los día/s 30/6/2011, se ha/n dictado auto y decreto cuya/s parte/s dispositiva/s dice/n:

Dispongo: La orden general de ejecución, despachando ejecución de la/del acta de conciliación de fecha 10/5/2011 del SMAC por cuantía de 10.637,1 euros de principal adeudados por HOSTELJOMA, S.L., a la parte ejecutante FRANCISCA GARCIA DE LA CRUZ y CRISTINA FERNANDEZ GARCIA, más 1.700 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra el auto autorizando y despachando la ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 551.4 y 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado por escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 3610/11-MB el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe”.

Acuerdo: 1. Se procede a la averiguación de bienes o derechos de la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comunicación telemática con la Dirección General de Tráfico, la Agencia Estatal Tributaria, el Catastro y la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Decretar el embargo en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 10.637,1 euros en concepto de principal, más la cantidad de 1.700 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada HOSTELJOMA, S.L.: Saldo(s) existente(s) en la(s) cuenta(s) de la(s) que es titular la ejecutada, HOSTELJOMA, S.L., abierta(s) en CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE, BANCO DE SANTANDER, S.A., así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la(s) expresada(s) entidad(es) bancaria(s). Libre(n)sele(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, oficio(s) para que comunique(n) el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, y para que lo pongan a disposición de este Juzgado hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(es) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requíerese a la(s) citada(s) entidad(es) bancaria(s) Para que, en el plazo máximo de quince días, participe(n) el cumplimiento de lo interesado, con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de imposición de la multa coercitiva a la que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, de lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil, que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Créditos y/o derechos en favor de la parte ejecutada y/o dinero y sus intereses, en su caso, pendiente de percibir por ésta por devolución de I.R.P.F., Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, I.V.A., Impuestos Especiales o cualquier otro concepto tributario hasta cubrir la cantidad de principal, más los intereses y costas provisionales. a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, librense por el señor Secretario Judicial el correspondiente oficio a de Agencia Estatal de Administración Tributaria y cuantos recordatorios, en su caso, devengan necesarios.

3. Sin perjuicio de lo anteriormente acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.1 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral y previamente a la declaración de la insolvencia, se da audiencia, por un plazo máximo de quince días desde la notificación de esta resolución, al Fondo de Garantía Salarial para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El secretario judicial.- Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a HOSTELJOMA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

2011/30942

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 3.610/11-MB contra Hosteljoma,
S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.610/11-MB, a instancias de FRANCISCA GARCIA DE LA CRUZ y CRISTINA FERNANDEZ GARCIA contra HOSTELJOMA, S.L., en la que el día 11/10/2011, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada HOSTELJOMA, S.L., por cuantía de 10.637,1 euros de principal adeudadas a la parte ejecutante FRANCISCA GARCIA DE LA CRUZ y CRISTINA FERNANDEZ GARCIA, más 1.700 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”. Líbrese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, el correspondiente edicto.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones.

El secretario judicial.- Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a HOSTELJOMA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

————— 2011/30943

**Juzgado de lo Social número doce
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Valencia
sobre expediente número 740/2011 contra Ignitec, S.L.*

EDICTO

Lorenzo Navarro Lorente, secretario del Juzgado de lo Social número doce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 740/2011, a instancias de JAVIER ALCANIZ GONZALEZ, contra IGNITEC, S.L., en reclamación por despido, en el que el día 10/10/11 se ha dictado resolución cuyo fallo dice:

“Fallo: Que estimando como estimo la demanda despido de Javier Alcañiz González contra la empresa Ignitec, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor de fecha de efectos 31 de mayo de 2011, condenando a la empresa demandada Ignitec, S.L., a la inmediata readmisión del actor a su puesto de trabajo, pudiendo sustituir la empresa dicha readmisión por el abono de una indemnización de 19.535,85 euros (435 días), optando de forma expresa en el plazo de cinco días ante la Secretaría de este Juzgado y entendiéndose si no lo hiciera que readmite a la parte actora, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde la fecha del despido a la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 44,91 euros por día. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que le pueda corresponder.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco del Grupo Banesto, oficina urbana Ciudad de la Justicia, sito en C/ Poeta Josép Cervera y Grifol número 12, entidad 0030, oficina 3305, teléfono 96.3162950/54, en la cuenta corriente número 4477000064, expediente 740/2011 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta del referido banco, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a IGNITEC, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario, Lorenzo Navarro Lorente.

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 3.983/11-PP contra Aimar Red
Inmobiliaria, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 3.983/11-PP, a instancias de ANA ISABEL AMESTI SANCHEZ contra AIMAR RED INMOBILIARIA, S.L., en la que el día 11 de octubre de 2011 se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: Decretar el embargo en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 5.484,78. euros en concepto de principal, más la cantidad de 870. euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada AIMAR RED INMOBILIARIA, S.L.:

Inmueble:

- Vivienda situación Grao, localización calle en proyecto-complejo azul v, fase ii- planta 2, número de propiedad de horizontal 5 superficie construida setenta y seis metros, 15 decímetros cuadrados, inscrita en el registro de la propiedad número 4 de Gandía, al tomo 1991, libro 1219, folio 162 y finca número 81121.

Requírase al/a la deudor/a para que, en plazo de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la/s finca/s embargada/s, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirán las actuaciones sobre la base de lo que resulte de la certificación que expida el Registro de la Propiedad.

Notifíquese a las partes y al/a la cónyuge del/de la apremiado/a, en su caso, y remítase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de número 4 de Gandía para que practique la anotación preventiva de embargo sobre la/s finca/s descrita/s y para que libre y remita al Juzgado certificación, en la que conste la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de las fincas o derechos embargados, así como de las hipotecas, censos o gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas.

Asimismo deberá el señor Registrador comunicar al Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar los embargos anotados y comunicar a los titulares derechos que consten en asientos posteriores al de los embargos acordados en la presente ejecución, así como a los titulares derechos que consten en asientos anteriores, siempre que no se trate de créditos con derecho real en el supuesto en los que éstos, con arreglo a la Ley Hipotecaria, sean preferentes, el estado de la presente ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El secretario judicial.- Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a AIMAR RED INMOBILIARIA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos despidos número 698/2011 para Odis Launa 2010, S.L.

CEDULA DE CITACION

Alejandrina Aránzazu Peris Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despido/CESES EN GENERAL número 698/2011, a instancias de MARIA BARBERA TORTOSA, ENRIQUETA MUÑOZ CASCALES y MARIA DEL MAR MUÑOZ CASCALES contra ODIS LAUNA 2010, S.L., en el que, por medio del presente se cita a ODIS LAUNA 2010, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de diciembre de 2011, a las 11,10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria judicial, Alejandrina Aránzazu Peris Martínez.

2011/30966

Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia
Sección Undécima

Cédula de notificación de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, Sección Undécima, sobre R.A. n.º 916/2011 para Miguel Andrés Briz Cervelló y otros.

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en el Rollo núm. 916/2011 se inserta a efectos de notificación la resolución cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**SECRETARIO DE SALA****SRA. ESTELLÉS RODRÍGUEZ**

En Valencia, a once de octubre de dos mil once.

Por recibidos los anteriores autos reseñados en la diligencia de constancia que antecede, regístrese en el Libro correspondiente y demás formalidades atinentes a su sustanciación; fórmese el rollo, acúcese recibo al Juzgado de procedencia a efectos de constancia del Tribunal que conoce del recurso interpuesto ante aquél, y a tenor de lo establecido en el artículo 180.1 de la L.E.C. se determina como Magistrado-Ponente al Ilustrísimo Sr/a. D./Dña. JOSÉ LUIS GÓMEZ-MORENO MORA, de conformidad con el turno establecido en esta Sección, procediendo a pasar las actuaciones dando cuenta para la correspondiente instrucción y resolución cuando proceda, sobre la prueba propuesta.

Uniendo el escrito presentado al Rollo de su razón, se tiene por comparecido en esta alzada en el término de los treinta días del emplazamiento efectuado por el Juzgado “a quo” al Procurador D/ Dña. MARIA JOSE JUAN BAIXAULI en nombre y representación de DOLORES SANCHO TEJEDOR, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en esta alzada en el modo y forma prevenido en la Ley.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta diligencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Secretario Judicial que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación edictal en legal forma a MIGUEL ANDRÉS BRIZ CERVELLO, IONEL MIHAI CARSTEI, VITOREL STOICA y PAULA CORALIA VERDESCU libro la presente que firmo.

Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria de la Sección.

2011/30973

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número siete de Valencia
sobre expediente número 691/2011 contra Alzira Gestores
de Capital, S.L., y otro.*

EDICTO

Alejandrina Aránzazu Peris Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 691/2011, a instancias de ANTONIO GOMEZ MONTALVA contra ALZIRA GESTORES DE CAPITAL, S.L., y ALZICAPITAL, S.L., en la que el día 6/10/2011 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Se estima la demanda y se declara improcedente el despido de fecha de efectos 1/6/2011 y resuelto el contrato de trabajo en la fecha de la presente resolución, condenando a la mercantil ALZICAPITAL, S.L., a pagar al trabajador ANTONIO GOMEZ MONTALVA las cantidades siguientes:

Indemnización por despido: 1.875 euros.

Salarios de tramitación: 4.000 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Es requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de Banesto, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta a nombre del Juzgado con el número 4.472/0.000/65/0691/11 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a ALZIRA GESTORES DE CAPITAL, S.L., y ALZICAPITAL, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndoles saber a los mismos, que las restantes notificaciones que hayan de efectuárseles, se les harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 6 de octubre de 2011.—La secretaria judicial, Alejandrina Aránzazu Peris Martínez.

**Juzgado de lo Social número diecisiete
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número diecisiete de Valencia sobre autos despidos número 810/2011 para Transmilatriz, S.L.

CEDULA DE CITACION

Desamparados de la Rúa Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número diecisiete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despido/CESES EN GENERAL número 810/2011, a instancias de ENRIQUE APARICIO TARIN contra TRANSMILATRIZ, S.L., en el que, por medio del presente se cita a TRANSMILATRIZ, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de noviembre de 2011, a las 11,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria judicial, Desamparados de la Rúa Moreno.

————— 2011/30978

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 694/10 contra Attika Tiles, S.L.

EDICTO

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 694/10, a instancias de MARINEL TODORAN contra ATTIKA TILES, S.L., en la que el día 13/9/11 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por MARINEL TODORAN, contra al empresa ATTIKA TILES, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad bruta de 7.750´64 euros de principal, más el 10 por 100 anual de la cantidad de 6.985´38 euros, por intereses demora.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o Graduado Social o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría, del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número 4474 0000 65 0694 10 abierta a nombre del juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer la consignación en metálico, el recurrente podrá utilizar el Resguardo de ingreso en el mencionado Banco o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros, que de precisarlo, tiene a su disposición en los sitios indicados.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a ATTIKA TILES, S.L., y addor. único EMILIA ALCARAZ MARTI, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.821/2011-MJE contra Jesús Zamora Galletero.

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.821/11-MJE, a instancias de DIEGO ARMANDO CASTRO MUÑOZ contra JESUS ZAMORA GALLETERO, en la que el día se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“ Dispongo: La orden general de ejecución, despachando ejecución de la/del sentencia de fecha 19/4/11 del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia por cuantía de 8.748,13 euros de principal adeudados por JESUS ZAMORA GALLETERO a la parte ejecutante DIEGO ARMANDO CASTRO MUÑOZ, más 1.390 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra el auto autorizando y despachando la ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 551.4 y 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado por escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 4.821/11-MJE el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe. Firmado y rubricado”.

Así mismo en día 11 de octubre de 2011 se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: 1. Se procede a la averiguación de bienes o derechos de la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comunicación telemática con la Dirección General de Tráfico, la Agencia Estatal Tributaria, el Catastro y la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Decretar el embargo en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 8.748,13 euros en concepto de principal, más la cantidad de 1.390 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, de los siguientes bienes y derechos de la parte ejecutada JESUS ZAMORA GALLETERO: Saldo(s) existente(s) en la(s) cuenta(s) de la(s) que es titular la ejecutada, JESUS ZAMORA GALLETERO, abierta(s) en CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA y BANCAJA, S.A., así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la(s) expresada(s) entidad(es) bancaria(s). Libre(n) sele(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, oficio(s) para que comuniquen el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, y para que lo pongan a disposición de este Juzgado hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(es) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a la(s) citada(s) entidad(es) bancaria(s) Para que, en el plazo máximo de quince días, participe(n) el cumplimiento de lo interesado, con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de imposición de la multa coercitiva a la que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, de lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil, que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros cuando,

como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Créditos y/o derechos en favor de la parte ejecutada y/o dinero y sus intereses, en su caso, pendiente de percibir por ésta por devolución de I.R.P.F., Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de No Residentes, I.V.A., Impuestos Especiales o cualquier otro concepto tributario hasta cubrir la cantidad de principal, más los intereses y costas provisionales. a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, librense por el señor Secretario Judicial el correspondiente oficio a de Agencia Estatal de Administración Tributaria y cuantos recordatorios, en su caso, devengan necesarios.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y, no constando el domicilio de la empresa ejecutada JESUS ZAMORA GALLETERO, o ignorándose su paradero, según se desprende de la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número catorce de Valencia, en la que consta que la notificación se le hizo por edictos, notifíquesele esta resolución y el auto despachando ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en igual forma, esto es, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento. Sin perjuicio de lo cual, de resultar otro/s domicilio/s de la documentación que remita la Regin o en el curso de los autos, inténtese nuevamente la comunicación en el/los mismo/s.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la referida Ley, notifíquese asimismo este auto y las resoluciones que se dicten en lo sucesivo al Fondo de Garantía Salarial, con entrega de copia del escrito solicitando la ejecución, a fin de que este organismo pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en Derecho. El secretario judicial.- Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a JESUS ZAMORA GALLETERO, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

2011/30980

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 875/10 contra Juan Roig, S.L.

EDICTO

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 875/10, a instancias de JONATAN J. TELLO GARCIA contra JUAN ROIG, S.L., en la que el día 26 de septiembre deL 2011 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por JONATAN J. TELLO GARCIA contra las empresa JUAN ROIG, S.L., debo condenar y condeno a la citada empresa a abonar al demandante la cantidad de 10.217’02 euros, más el 10 por 100 anual de la cantidad salarial de 4.918’68 euros brutos en concepto de interés por mora.; sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa por la cantidad de 8.299’99 euros(4.918’68 euros de salario y 3.381’31 euros de indemnización por despido) en caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o Graduado Social o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría, del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número 4474 0000 65 0875 10 abierta a nombre del juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer la consignación en metálico, el recurrente podrá utilizar el Resguardo de ingreso en el mencionado Banco o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros, que de precisarlo, tiene a su disposición en los sitios indicados.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a JUAN ROIG, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.750/2011-SA contra Construcciones Tordera Llimera, S.L.

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.750/11-SA, a instancias de CARLOS JAVIER CORNEJO VILLAMARIN y JULIO E QUEZADA QUEZADA contra CONSTRUCCIONES TORDERA LLIMERA, S.L., en la que el día 11 de octubre de 2011, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: La orden general de ejecución, despachando ejecución de la/del sentencia de fecha 6/5/11 del Juzgado de lo Social número trece de Valencia por cuantía de 21.442,29 euros de principal adeudados por CONSTRUCCIONES TORDERA LLIMERA, S.L., a la parte ejecutante CARLOS JAVIER CORNEJO VILLAMARIN y JULIO E QUEZADA QUEZADA, más 3.430 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra el auto autorizando y despachando la ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 551.4 y 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado por escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 4.750/11-SA el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe”. Firmado y rubricado.

Así mismo en fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y, no constando el domicilio de la empresa ejecutada CONSTRUCCIONES TORDERA LLIMERA, S.L., o ignorándose su paradero, según se desprende la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número trece de Valencia, en la que consta que la notificación se le hizo por edictos, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en igual forma, esto es, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunica-

ciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento. Sin perjuicio de lo cual, de resultar otro/s domicilio/s en el curso de los autos, inténtese nuevamente la comunicación en el/los mismo/s. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a CONSTRUCCIONES TORDERA LLIMERA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial.

2011/30989

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.747/2011-SA contra Logos Servicios Integrales, S.L., y otros.

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.747/11-SA, a instancias de MARIANO MARIN MORENO contra LOGOS SERVICIOS INTEGRALES, S.L., DINAMICA MEDITERRANEA, S.L., y GESPORTA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., en la que el día 11 de octubre de 2011, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: La orden general de ejecución, despachando ejecución de la del sentencia de fecha 15/3/11 del Juzgado de lo Social número trece de Valencia por cuantía de 2.566,86 euros de principal adeudados SOLIDARIAMENTE por LOGOS SERVICIOS INTEGRALES, S.L., DINAMICA MEDITERRANEA, S.L., y GESPORTA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., a la parte ejecutante MARIANO MARIN MORENO, más 410 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra el auto autorizando y despachando la ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 551.4 y 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado por escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 4.747/11-SA el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe”. Firmado y rubricado.

Así mismo en fecha 11 de octubre de 2011 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizado el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y, no constando el domicilio de la empresa ejecutada LOGOS SERVICIOS INTEGRALES, S.L., DINAMICA MEDITERRANEA, S.L., y GESPORTA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., o ignorándose su paradero, según se desprende la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número trece de Valencia, en la que consta que la notificación se le hizo por edictos, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refun-

dido de la Ley de Procedimiento Laboral, en igual forma, esto es, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento.

Sin perjuicio de lo cual, de resultar otro/s domicilio/s en el curso de los autos, inténtese nuevamente la comunicación en el/los mismo/s. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a LOGOS SERVICIOS INTEGRALES, S.L., DINAMICA MEDITERRANEA, S.L., y GESPORTA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndoles saber a los mismos que las restantes notificaciones que hayan de efectuárseles se les harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

2011/30990

**Juzgado de lo Social número once
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre expediente número 929/2011 para Buenhacer Hostelera, S.L., (Restaurante Chiquilla).

CEDULA DE CITACION

María José Llorens López, secretaria del Juzgado de lo Social número once de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 929/2011, a instancias de JOSÉ MANUEL BERLANGA GARCIA contra BUENHACER HOSTELERA, S.L., (RESTAURANTE CHIQUILLA) y Fogasa, en reclamación por PROCEDIMIENTO ORDINARIO, en el que, por medio del presente se cita a BUENHACER HOSTELERA, S.L., (RESTAURANTE CHIQUILLA), quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, 14; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, podrá/n ser tenido/s por confeso/s, estando señalado para el día 16 de noviembre de 2011, a las 11:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria, María José Llorens López.

————— 2011/30996

**Juzgado de lo Social número catorce
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 1.248/2010 contra Efebege Informática, S.L., y otros.

EDICTO

María Piedad Rubio Fernández, secretaria del Juzgado de lo Social número catorce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.248/2010, a instancias de PILAR ORTUÑO ALEJO, JUAN ANTONIO ALCARAZ GONZALEZ, DAVID VICTOR BELTRAN BENNASAR, ALEJANDRO SORIA MICO, ANTONIO PALOMARES SIMARRO, CARLOS MARIN IBAÑEZ y ANA BELEN ORTEGA MARTINEZ contra EFEBEGE INFORMATICA, S.L., Fondo de Garantía Salarial y FRANCISCO JOSE PASTOR ESCRICH administrador concursal, en la que el día 10/10/2011, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva.

Se acuerda la acumulación de las demandas con número de registro del Juzgado 1.249, 1.250, 1.251, 1.252, 1.253 y 1.254/2010.

A un único procedimiento seguido ante éste Juzgado de lo Social número catorce de ésta ciudad y con el número de registro del Juzgado 1.248/2010, para la celebración conjunta de los actos de conciliación y juicio interpuestas por PILAR ORTUÑO ALEJO, JUAN ANTONIO ALCARAZ GONZALEZ, DAVID VICTOR BELTRAN BENNASAR, ALEJANDRO SORIA MICO, ANTONIO PALOMARES SIMARRO, CARLOS MARIN IBAÑEZ y ANA BELEN ORTEGA MARTINEZ contra EFEBEGE INFORMATICA, S.L., Fondo de Garantía Salarial y FRANCISCO JOSE PASTOR ESCRICH administrador concursal, en materia de procedimiento ordinario; quedando al señalamiento efectuado

Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hará saber que contra ella cabe recurso de reposición ante este mismo juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma prevista en el artículo 184 y ss de la LPL, siendo requisito necesario que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del juzgado, al interponer el recurso, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto C/C número 4480 0000 30 <<NUMREG>>, la cantidad de 25 euros.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma señora magistrada- juez Mercedes Miñana Arnao, titular del Juzgado de lo Social número catorce de los de Valencia”.

Y para que conste y sirva de notificación a EFEBEGE INFORMATICA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria, María Piedad Rubio Fernández.

2011/31000

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos despido número 1.022/2011 para Bartual Repujados Metálicos, S.L., y otro.

CEDULA DE CITACION

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre despido con el número 1.022/2011 a instancia de JUAN ANTONIO GARCIA ARMILLAS contra BARTUAL REPUJADOS METALICOS, S.L., en el que, por medio del presente, CITO a BARTUAL REPUJADOS METALICOS, S.L., y a su administrador único ENRIQUE BARTUAL CARRETERO, quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Vistas número Ocho, sita en la planta baja del número 14 de la avenida del Saler (CIUDAD JUSTICIA) de Valencia; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, e interrogatorio judicial, estando señalados los mismos para el próximo día 25 de enero de 2012, a las 12.15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 11 de octubre de 2011.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

————— 2011/31002

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia
sobre ejecución número 4.719/11-CO contra Barber Pons
y Lorente, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.719/11-CO, a instancias de MITKO ZHELYAZKOV MITEV contra BARBER PONS Y LORENTE, S.L., en la que el día 6 de octubre de 2011 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: La orden general de ejecución, despachando ejecución de la sentencia de fecha 3/9/2010 del Juzgado de lo Social número seis de Valencia por cuantía de 2.251,6 euros de principal adeudados por BARBER PONS Y LORENTE, S.L., a la parte ejecutante MITKO ZHELYAZKOV MITEV, más 360 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra el auto autorizando y despachando la ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 551.4 y 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado por escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 4.719/11-CO el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe”. Firmado y rubricado.

Así mismo en fecha 6 de octubre de 2011 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizado el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y, no constando el domicilio de la empresa ejecutada BARBER PONS Y LORENTE, S.L., o ignorándose su paradero, según se desprende de la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número seis de Valencia, en la que consta que la notificación se le hizo por edictos, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en igual forma, esto es, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento.

Sin perjuicio de lo cual, de resultar otro/s domicilio/s en el curso de los autos, inténtese nuevamente la comunicación en el/los mismo/s. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a BARBER PONS Y LORENTE, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 6 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

2011/31007

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.710/11-CO contra Maluena, S.L.

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.710/11-CO, a instancias de CARMEN MARIA ARIAS GALLEGO contra MALUENCA, S.L., en la que el día 6 de octubre de 2011 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: la orden general de ejecución, despachando ejecución de la sentencia de fecha 11/4/2011 del Juzgado de lo Social número doce de Valencia por cuantía de 7.808,45 euros de principal adeudados por MALUENCA, S.L., a la parte ejecutante CARMEN MARIA ARIAS GALLEGO, más 1.240 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra el auto autorizando y despachando la ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 551.4 y 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado por escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 4.710/11-CO el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe”. Firmado y rubricado.

Así mismo en fecha 6 de octubre de 2011 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y, no constando el domicilio de la empresa ejecutada MALUENCA, S.L., o ignorándose su paradero, según se desprende la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número doce de Valencia, en la que consta que la notificación se le hizo por edictos, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en igual forma, esto es, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento. Sin perjuicio de lo cual, de resultar otro/s domicilio/s en

el curso de los autos, inténtese nuevamente la comunicación en el/los mismo/s. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a MALUENCA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 6 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

2011/31008

**Juzgado de lo Social número tres
Valencia**

Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 4.708/11-CO contra Ibacasga, S.L.

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia, de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.708/11-CO, a instancias de RAMON RUBIO CHILLERON, contra IBACASGA, S.L., en la que el día 6 de octubre de 2011 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: La orden general de ejecución, despachando ejecución de la sentencia de fecha 4/5/2011 del Juzgado de lo Social número doce de Valencia por cuantía de 11.526,65 euros de principal adeudados por IBACASGA, S.L., a la parte ejecutante RAMON RUBIO CHILLERON, más 1.840 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra el auto autorizando y despachando la ejecución, conforme a lo dispuesto en los artículos 551.4 y 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se dará recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado por escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto en que se despache ejecución, así como, en su caso y atendida la cantidad objeto de apremio, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Así lo acordó y firma en la ejecución número 4.708/11-CO el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Valencia, de Ejecuciones Laborales, Antonio Ramos Belda. Doy fe”. Firmado y rubricado.

Así mismo en fecha 6 de octubre de 2011 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 Social-Revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y, no constando el domicilio de la empresa ejecutada IBACASGA, S.L., o ignorándose su paradero, según se desprende la certificación remitida por el Juzgado de lo Social número doce de Valencia, en la que consta que la notificación se le hizo por edictos, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en igual forma, esto es, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento. Sin perjuicio de lo cual, de resultar otro/s domicilio/s en

el curso de los autos, inténtese nuevamente la comunicación en el/ los mismo/s. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a IBACASGA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 6 de octubre de 2011.—El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

2011/31009

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 1.384/2010 para Trade Minab House, S.L.

CEDULA DE CITACION

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.384/2010, a instancias de PERE PARERA VERDU contra TRADE MINAB HOUSE, S.L., y JOAQUIN BARBER PEIRO, en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, por el presente se cita a TRADE MINAB HOUSE, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, 14, Ciudad de la Justicia, Sala 8; al objeto de celebrar acto de conciliación, y en su caso, juicio el día 2 de abril de 2012, a las 9,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte, que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

— 2011/31053

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 909/2011 para Jorge Eduardo Riquelme Arias.

CEDULA DE CITACION

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 909/2011, a instancias de ANA LILIAN NUÑEZ RODRIGUEZ contra ROKELIN LEVANTE, S.L., y Fogasa, por el presente se cita a JORGE EDUARDO RIQUELME ARIAS, como Administrador Unico de la mercantil demandada ROKELIN LEVANTE, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, 14, Ciudad de la Justicia, Sala 8; al objeto de celebrar acto de conciliación, y en su caso, juicio el día 14 de noviembre de 2011, a las 12,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte, que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

2011/31058

**Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
Sala Social**

Cédula de notificación y emplazamiento del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Social, sobre recurso 508/11 Cud 171/11 M.M. para Miguel Angel Tarín Celda.

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO**

El Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, certifica:

Que en el Recurso contra sentencia seguido ante esta Sala bajo el núm. 000508/2011, por el concepto DÉSPIDO, a instancia de ROMINA LORENA GORROCHATEGUI STAUFFER, contra PANS-FOOD SA, FONDO DE GARANTIA SALARIAL y MIGUEL ANGEL TARÍN CELDA, se ha dictado Diligencia de Ordenación del día de la fecha que literalmente se transcribe:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-

Secretario Judicial Sr. D. VICENTE MARIA CALATAYUD SEGARRA

En Valencia, a siete de julio de dos mil once.

Visto el escrito presentado por la Letrada D/D^a LORENA GARCIA ARNEDO en nombre de la demandante D/D^a ROMINA LORENA GORROCHATEGUI STAUFFER se tiene por preparado en tiempo y forma RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones. Regístrese; se emplaza a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en Madrid en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, y en el plazo de VEINTE DÍAS procedan a interponer recurso, a contar ambos plazos desde la fecha de notificación de la presente y verificado, remítanse los autos a dicho Tribunal dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento; de conformidad con lo que establecen los artículos 220, 221 y 207 a 209 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Visto el nuevo domicilio encontrado del demandado D. Miguel Angel Tarín Celda remítase al mismo la sentencia dictada en el presente recurso para su notificación junto con la advertencia de recurso así como el correspondiente emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a D./D^a. MIGUEL ANGEL TARÍN CELDA, mediante la presente le notifico y emplazo para que comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en Madrid, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de hacer uso de su derecho.

En Valencia, a 13 de octubre de 2011.

————— 2011/31064

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos número 860/2011 para Construcciones Vicente Mari, S.L.

CEDULA DE CITACION

Alejandrina Aránzazu Peris Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO número 860/2011, a instancias de VICENTE MARI IBAÑEZ contra CONSTRUCCIONES VICENTE MARI, S.L., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES VICENTE MARI, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 de febrero de 2013, a las 11:20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria judicial, Alejandrina Aránzazu Peris Martínez.

2011/31066

**Juzgado de lo Social número trece
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre autos número 701/2011 para Transespera, S.L.

CEDULA DE CITACION

José Ramón Santamaría Blasco, secretario judicial del Juzgado de lo Social número trece de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO número 701/2011, a instancias de JORGE JUAN MATA DASI contra TRANSESPERA, S.L., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a TRANSESPERA, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de diciembre de 2012, a las 9'50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 13 de octubre de 2011.—El secretario judicial, José Ramón Santamaría Blasco.

————— 2011/31069

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre procedimiento número 1.450/2010 para Dolores Bubula Gimines y otros.

CEDULA DE CITACION

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de oficio con el número 1.450/2010 a instancia de la INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO y SS DE VALENCIA contra ISLA DE FUEGO, S.L., DOLORES BUBULA GIMINES, GLORIA ISABEL SIVA CASTAÑO, SUGEILI FELIZ JIMENEZ, ELIZABETH ROSADO SANCHEZ, MARIA RAMONA ROSADO ROSADO y VICTORIA ROMINA CABALLERO, y por el presente CITO a DOLORES BUBULA GIMINES, GLORIA ISABEL SIVA CASTAÑO, SUGEILI FELIZ JIMENEZ, ELIZABETH ROSADO SANCHEZ, MARIA RAMONA ROSADO ROSADO y VICTORIA ROMINA CABALLERO, quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Vistas número Ocho, sita en la planta baja del número 14 de la avenida del Saler (CIUDAD JUSTICIA) de Valencia; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, estando señalados los mismos para el próximo día 20 de febrero de 2012, a las 10.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se les advierte, que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

2011/31076

**Juzgado de lo Social número trece
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre autos número 852/2011 para Ahmad Qudhafi.

CEDULA DE CITACION

José Ramón Santamaría Blasco, secretario judicial del Juzgado de lo Social número trece de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO número 852/2011, a instancias de, S.A. T. FRUTSOL número 8,842 R. L. contra I.N.S.S., AHMAD QUDHAFI, ASEPEYO y TGSS en el que, por medio del presente se cita a AHMAD QUDHAFI, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 8 de enero de 2013, a las 10,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 13 de octubre de 2011.—El secretario judicial, José Ramón Santamaría Blasco.

————— 2011/31099

**Juzgado de lo Social número catorce
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número ca-
torce de Valencia sobre autos número 929/2011 para
Fadeo, S.L.*

CEDULA DE CITACION

María Piedad Rubio Fernández, secretaria del Juzgado de lo Social número catorce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO número 929/2011, a instancias de ANGEL FABRA PORCAR contra FADEO, S.L., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a FADEO, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la Justicia, avenida del Saler número 14, Sala 6; al objeto de celebrar sucesivamente los actos de conciliación y juicio e interrogatorio y en caso de no comparecer podran considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, estándose señalado el día 10 de enero de 2013, a las 10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria, María Piedad Rubio Fernández.

2011/31106

**Juzgado de lo Social número nueve
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre expediente número 85/2011 para Agenmar, S.L.

CEDULA DE CITACION

Carmen Piles Gimeno, secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 85/2011, a instancias de VICENTE JOSE DUCH RIBELLES contra AGENMAR, S.L., en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, por el presente se cita a AGENMAR, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, 14, Ciudad de la Justicia, Sala 8; al objeto de celebrar acto de conciliación, y en su caso, juicio el día 18 de junio de 2012, a las 10,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte, que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria, Carmen Piles Gimeno.

— 2011/31108

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre expediente número 1.597/2009 para Alcomar Encuadernaciones, S.A.U.

CEDULA DE CITACION

Alejandrina Aránzazu Peris Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.597/2009, a instancias de DIEGO CRESPO ESTEPA contra ALCOMAR ENCUADERNACIONES, S.A.U., IBERMUTUAMUR e I.N.S.S., en reclamación por PROCEDIMIENTO ORDINARIO, en el que, por medio del presente se cita a ALCOMAR ENCUADERNACIONES, S.A.U., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida El Saler, Ciudad de la Justicia; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de abril de 2013, a las 10,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria judicial, Alejandrina Aránzazu Peris Martínez.

2011/31111

**Juzgado de lo Social número catorce
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos despido número 853/2011 para Aspiraciones Industriales Cotino, S.L.

CEDULA DE CITACION

María Piedad Rubio Fernández, secretaria del Juzgado de lo Social número catorce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despido/CESES EN GENERAL número 853/2011, a instancias de FRANCISCO JAVIER MEDRANO ALFARO contra ASPIRACIONES INDUSTRIALES COTINO, S.L., en el que, por medio del presente se cita a ASPIRACIONES INDUSTRIALES COTINO, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la Justicia, avenida del Saler número 14, Sala 6; al objeto de celebrar sucesivamente los actos de conciliación y juicio e interrogatorio y en caso de no comparecer podran considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, estándose señalado el día 20 de diciembre de 2011, a las 12,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria, María Piedad Rubio Fernández.

2011/31121

**Juzgado de lo Social número catorce
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 352/2011 para Juan Carlos Sanchis Hernández.

CEDULA DE CITACION

María Piedad Rubio Fernández, secretaria del Juzgado de lo Social número catorce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO número 352/2011, a instancias de JOSE ANTONIO POVEDA SANCHEZ, ANDRES MARANCHON SORIANO, JOAQUIN BANACLOCHE GARCIA, JESUS SEGURA VERA, RAUL MARANCHON SORIANO y DAVID IVARS DURO contra Fogasa, FRILEI, S.L., y JUAN CARLOS SANCHIS HERNANDEZ en el que, por medio del presente se cita a JUAN CARLOS SANCHIS HERNANDEZ, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la Justicia, avenida del Saler número 14, Sala 6; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 de junio de 2012, a las 10.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria, María Piedad Rubio Fernández.

2011/31126

**Juzgado de lo Social número once
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número once de Valencia sobre expediente número 985/2011 para Domínguez Disseny i Publicitat, S.L..

CEDULA DE CITACION

María José Llorens López, secretaria del Juzgado de lo Social número once de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 985/2011, a instancias de CAROLINA OLASO PEREZ contra Fogasa y DOMINGUEZ DISSENY I PUBLICITAT, S.L., en reclamación por despido/CESES EN GENERAL, en el que, por medio del presente se cita a DOMINGUEZ DISSENY I PUBLICITAT, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, 14; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, podrá/n ser tenido/s por confeso/s, estando señalado para el día 12 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria, María José Llorens López.

2011/31136

**Juzgado de lo Social número siete
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos número 939/2011 para S&C Visión y Análisis de Imagen, S.L.

CEDULA DE CITACION

Alejandrina Aránzazu Peris Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO número 939/2011, a instancias de OSCAR VAREA MONTOLIO contra GCS. GENERAL DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS, S.L., LONERSON, S.L., DINAMIZ-E CONSULTORIA CREATIVIDAD Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS, S.L., S&C VISION Y ANALISIS DE IMAGEN, S.L., IBERMATICA, S.A., FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SAU, CONSELLERIA DE SOLIDARIDAD Y CIUDADANIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a S&C VISION Y ANALISIS DE IMAGEN, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 12 de marzo de 2013, a las 11,00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria judicial, Alejandrina Aránzazu Peris Martínez.

2011/31147

**Juzgado de lo Social número quince
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 1.103/2011/B para Runner Transportes, S.L.

CEDULA DE CITACION

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1.103/2011/B, a instancias de ALFREDO LLUECA LLUCH contra RUNNER TRANSPORTES, S.L., y Fogasa en reclamación por despido en el que, por medio del presente se cita a RUNNER TRANSPORTES, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-4º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, e Interrogatorio de parte, con apercibimiento de que, de no comparecer, se tendrán por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, estando señalado el día 12 de diciembre de 2011, a las 11,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria, Sagrario Plaza Golvano.

2011/31158

**Juzgado de lo Social número cuatro
Valencia**

Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre expediente número 590/2011 para Hervas Arjona Servicios, S.L.

CEDULA DE CITACION

Encarnación Alhambra Peña, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 590/2011, a instancias de JAVIER NUÑEZ ROS contra DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS, S.A., HERVAS ARJONA SERVICIOS, S.L., PARTNERWORK SOLUTION, S.L., y Fogasa en reclamación por despido en el que, por medio del presente se cita a HERVAS ARJONA SERVICIOS, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-2º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día veinti 2 de noviembre de 2011, a las 13:15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 18 de octubre de 2011.—La secretaria judicial, Encarnación Alhambra Peña.

— 2011/31450

ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia sobre convocatoria de ayudas a pequeñas empresas (Pymes) y autónomos para el desarrollo de planes de sensibilización y apoyo tutorizado a la innovación.

ANUNCIO

1. CONTEXTO

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, han puesto en marcha el Programa InnoCámaras en el marco del Programa Operativo "Investigación, Desarrollo e Innovación por y para las Empresas - Fondo Tecnológico" con aplicación en el territorio nacional, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia.

Este Programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las Pymes de las regiones participantes, mediante la integración de la innovación en sus estrategias empresariales como herramienta competitiva clave para lograr un crecimiento económico sostenido. A tal fin, se pone a disposición de las Pymes que desarrollaron en el marco de la convocatoria del Programa InnoCámaras del año 2010 la Fase I del "Plan Individual de Apoyo a la Innovación", la posibilidad de desarrollar en la presente convocatoria la Fase II, consistente en el desarrollo de un Plan de Apoyo a la Innovación:

El Plan de Apoyo a la Innovación consiste en un proceso en el cual un Asesor especialista guía a las empresas en el desarrollo y puesta en práctica de las recomendaciones en materia de innovación identificadas en la Fase I anterior y que resulten claves en la mejora de la competitividad de la empresa.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes de la demarcación cameral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia en el Programa InnoCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo tutorizado que se detallan en el Anexo I.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo microempresas y autónomos), que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el ámbito de demarcación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, y que hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa durante la anualidad 2010.

4. SECTORES PROMOCIONABLES

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las Pymes de cualquier sector de actividad que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales y de servicios, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de la CE.

5. CONCEPTOS OBJETO DE LAS AYUDAS

Serán objeto de ayuda, los gastos incurridos por las Pymes durante el desarrollo de los "Planes Individuales de Apoyo a la Innovación", estando referidos a los siguientes conceptos generales:

Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.

A. Gastos de los servicios de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración y desarrollo del Plan.

B. Inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del Plan elaborado por el Asesor, cuya tipología se detalla en el Anexo I.

6. IMPORTES FINANCIABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.

Las empresas podrán financiar con cargo al Programa InnoCámaras gastos de asesoría e inversiones asociados al desarrollo/ejecución del

PAI hasta un importe de 6.000 euros (IVA no incluido) durante un periodo máximo de 4 a 6 meses desde la fecha de firma del convenio. Esta cantidad podría aumentar hasta los 12.000 euros (IVA no incluido), a ejecutar en un plazo máximo de hasta 10 meses desde la fecha de firma del convenio, si la empresa aporta un informe de justificación del asesor - en el marco de la ejecución de su respectivo Plan de Apoyo a la Innovación - y es validado por el Coordinador Cameral del Programa .

El importe total elegible por el Programa InnoCámaras (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto, la cuantía máxima por empresa de 4.800,00 € (9.600,00 € en caso de ampliación de coste financiable).

7. TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

La tramitación de la ayuda a aquellas Pymes cuya solicitud haya sido aprobada, se realizará en base al Convenio de participación en el Programa InnoCámaras firmado en la convocatoria de 2010 entre la Pyme participante y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, en el que se detallan las condiciones de participación de la empresa en el Programa.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación en el Programa se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria (Anexo II), junto a la documentación adicional señalada en el citado Anexo.

Las solicitudes deberán presentarse en alguna de las direcciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia que aparecen recogidas en el Anexo III de esta convocatoria. Igualmente, se podrán remitir por correo postal certificado y con acuse de recibo.

El Registro de Entradas de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y las empresas podrán presentar su solicitud hasta las 14 horas del día 15 de diciembre de 2011, o hasta agotar presupuesto.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

Ser una Pyme, de acuerdo a la definición vigente (actualmente Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03).

Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente

Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia.

En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cumplir la norma de minimis (Reglamento CE N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006), lo que se acreditará mediante declaración jurada.

Poseer potencial y vocación innovadora y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa InnoCámaras.

Haber participado y justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa durante la anualidad 2010

Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para

con la Seguridad Social, así como declaración jurada del cumplimiento de los requisitos legales de participación en el Programa.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa InnoCámaras se realizará en el orden el que hayan sido registradas en la Cámara.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el Programa InnoCámaras.

11. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

Las ayudas ofrecidas en el Programa InnoCámaras se ajustan a los Reglamentos (CE) nº 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis [Diario Oficial L 379 de 28.12.2006] y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

12. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2, último párrafo, del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa InnoCámaras, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Reglamento.

Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Consejo Superior de Cámaras, así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

ANEXOS

Los anexos a esta convocatoria que se relacionan a continuación pueden obtenerse en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia o a través de la web:

www.camaravalencia.com

Anexo I. Características de los planes individuales de apoyo a la innovación.

Anexo II. Modelo de solicitud de participación en el Programa InnoCámaras.

Anexo III. Direcciones de la Cámara de Comercio para la presentación de solicitudes.

Valencia, 11 de octubre de 2011– El presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, José Vicente Morata Estragués.

2011/30988

TARIFES

SUBSCRIPCIÓ UNIVERSAL A INTERNET: GRATUÏTA

INSERCIÓ D'ANUNCIS

- a) Els instats per ajuntaments, organismes autònoms dependents d'estos i mancomunitats municipals, sempre que no siguen repercutibles a tercers (per caràcter tipogràfic, inclosos els espais en blanc) 0,050 euros
- b) Els instats per particulars, organismes oficials, administracions públiques, etc., fins i tot per ajuntaments, organismes autònoms i mancomunitats municipals, en cas que hi haja la possibilitat de la seua repercussió a tercers (per caràcter tipogràfic, inclosos els espais en blanc)..... 0,075 euros
- c) Aquells que incloguen mapes, imatges, gràfics i quadres resum, amb independència de per qui siguen instats (per pàgina o la part proporcional que ocupe la imatge) 270,00 euros
- d) Els de caràcter urgent a l'empara del que preveu l'article 7.3 de la Llei 5/2002, de 4 d'abril, Reguladora dels Butlletins Oficials de les Províncies, s'aplicarà el doble de les tarifes regulades en els apartats anteriors.
- e) Import mínim per inserció 110,00 euros

«BOP»:

ADMINISTRACIÓ: C/ Corona, 36 - 46003 València
Tels.: 96 388 25 81 - Fax.: 96 388 25 84
e-mail: javier.montero@dival.es

«B.O.P.» en Internet: <http://bop.dival.es>

Depòsit legal: V. 1-1958

TARIFAS

SUSCRIPCION UNIVERSAL A INTERNET: GRATUITA

INSERCIION DE ANUNCIOS

- a) Los instados por ayuntamientos, organismos autónomos dependientes de los mismos y mancomunidades municipales, siempre que no sean repercutibles a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) 0,050 euros
- b) Los instados por particulares, organismos oficiales, administraciones públicas, etc., incluso por ayuntamientos, organismos autónomos y mancomunidades municipales, en el supuesto de que exista la posibilidad de su repercusión a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) 0,075 euros
- c) Aquellos que incluyan mapas, imágenes, gráficos y estadillos, con independencia de por quién sean instados (por página o la parte proporcional que ocupe la imagen) 270,00 euros
- d) Los de carácter urgente al amparo de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, se aplicará el doble de las tarifas reguladas en los apartados anteriores.
- e) Importe mínimo por inserción 110,00 euros

«BOP»:

ADMINISTRACION: C/ Corona, 36 - 46003 Valencia
Tels.: 96 388 25 81 - Fax.: 96 388 25 84
e-mail: javier.montero@dival.es

«B.O.P.» en Internet: <http://bop.dival.es>

Depósito legal: V. 1-1958